



Análisis Comparativo de los Programas Educativos de las Fuerzas Armadas

Alvaro Fernando Bocanegra Parra
Juan Pablo Ortiz Peláez
Edwin Alberto Sanchez Castaño
Giovanni Valencia Hurtado
Victor Hugo Cely Cuevas
Javier Hernando Conde Mesa
Jaime Ordoñez Zambrano

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Curso de Estado Mayor (CEM)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

355.0071
ASIS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



TRABAJO DE FUERZA

Análisis Comparativo de los Programas Educativos de las Fuerzas Armadas

MY. ÁLVARO FERNANDO BOCANEGRA PARRA

MY. JUAN PABLO ORTIZ PELÁEZ

MY. EDWIN ALBERTO SANCHEZ CASTAÑO

MY. GIOVANNI VALENCIA HURTADO

CC. VICTOR HUGO CELY CUEVAS

MY. JAVIER HERNANDO CONDE MESA

MY. JAIME ORDOÑEZ ZAMBRANO

Curso CEM-2008

Bogotá DC. 06 de Agosto de 2008

Nota de aceptación:

Firma del Presidente del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Ciudad y fecha (día, mes, y año)

AGRADECIMIENTOS

Especial agradecimiento al señor Vicealmirante FERNANDO ELÍAS ROMÁN CAMPOS, Jefe de Educación Conjunta de las Fuerzas Militares y a la Doctora ADRIANA VIDALES MORENO, Secretaria General y Académica del Instituto Militar Aeronáutico, cuya experiencia y profesionalismo se constituyeron en pilar fundamental de asesoría y direccionamiento en el aspecto académico.

De igual forma, presentamos agradecimiento especial a los asesores metodológicos Doctor MAURICIO UYABAN y la Doctora LAURA ORTIZ CÁRDENAS, quienes gracias a sus directrices normativas nos guiaron para lograr el objetivo propuesto.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. JUSTIFICACIÓN	03
2. PROBLEMA DE INVESTIGACION	04
2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	04
2.2 FORMULACION DEL PROBLEMA	04
3 OBJETIVOS	05
3.1 OBJETIVO GENERAL	05
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	05
4. MARCO REFERENCIAL	06
4.1 MARCO TEORICO	06
4.2 MARCO INSTITUCIONAL	09
4.3 MARCO LEGAL	12
4.3.1 NORMATIVIDAD	13
5. DISEÑO METODOLOGICO	15
5.1 MATERIALES Y MÉTODOS	15
5.2 TIPOS DE INVESTIGACION	15
5.3 ANÁLISIS DESCRIPTIVO	17
5.3.1 FORMACION DE OFICIALES EJC COLOMBIA	17
5.3.2 FORMACION DE SUBOFICIALES EJC COLOMBIA	19
5.3.3 FORMACION DE OFICIALES ARC	20
5.3.4 FORMACION DE SUBOFICIALES ARC	23
5.3.5 FORMACION DE OFICIALES EN LA FAC	25
5.3.6 FORMACION DE SUBOFICIALES EN LA FAC	35

6.	OBSERVACIONES	39
7.	RECOMENDACIONES	43
	BIBLIOGRAFIA	45

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Carreras Profesionales Alumnos Escuela Militar de Cadetes "JOSE MARIA CORDOVA"
Tabla 2	Tecnología Escuela Militar de Suboficiales "INOCENCIO CHINCA"
Tabla 3	Carreras Profesionales Alumnos Escuela Naval "ALMIRANTE PADILLA"
Tabla 4	Especializaciones Alumnos Escuela Naval "ALMIRANTE PADILLA"
Tabla 5	Tecnologías Alumnos Escuela Naval de Suboficiales "ARC Barranquilla"
Tabla 6	Pregratos Alumnos Escuela Militar de Aviación "MARCO FIDEL SUAREZ".
Tabla 7	Tecnologías Escuela de Suboficiales FAC "ANDRES M. DIAZ DIAZ."
Tabla 8	Cuadro Comparativo Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas.
Tabla 9	Escuelas de Formación y Capacitación PONAL.

Tabla 10 Programas Nivel Ejecutivo y Suboficiales
Policía Nacional.

Tabla 11 Programas de Especialidades Policía Nacional.

Tabla 12 Programas de Investigación Criminal.

LISTA DE ANEXOS

- Anexo A Mallas curriculares Escuela Militar de Cadetes “General JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”
- Anexo B Malla curricular Escuela Militar de Suboficiales “Sargento INOCENCIO CHINCA”
- Anexo C Registros calificados programas educativos Escuela Militar de Cadetes “General JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”
- Anexo D Registro calificado programa educativo Escuela Militar de Suboficiales “Sargento INOCENCIO CHINCA”
- Anexo E Mallas Curriculares Escuela Naval de Cadetes “ALMIRANTE PADILLA”
- Anexo F Mallas Curriculares Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”
- Anexo G Resolución en la cual se reconoce la Escuela Naval de Cadetes “ALMIRANTE PADILLA” como Universidad.
- Anexo H Resolución Acreditación institucional de alta Calidad Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”

Anexo I Mallas Curriculares Escuela Militar de Aviación
 “MARCO FIDEL SUAREZ”

Anexo J Mallas Curriculares Escuela de Suboficiales FAC
 “ANDRES M. DIAZ DIAZ”.

RESUMEN

El propósito de este trabajo es realizar un análisis descriptivo de los diferentes programas educativos propuestos por las escuelas de formación para oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas de Colombia. Para ello se hará una revisión de la composición y estructura curricular de las carreras profesionales y tecnologías a las que puede acceder el alumno una vez inicia sus estudios como hombre de las armas; de igual forma, puntos de afinidad en las mallas curriculares que permitan apreciar potenciales oportunidades de mejoramiento e integración educativa entre los diferentes programas que han sido verificados y aprobados en estos institutos recibiendo registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Es importante tener en cuenta que la coyuntura para acceder a este nivel de educación es relativamente nueva en las Fuerzas Militares, puesto que tradicionalmente esta estaba orientada exclusivamente al aspecto militar dejando a un lado las carreras profesionales. El Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas (SEFA) en la actualidad está siendo objeto de una reestructuración de acuerdo con la visión que proyecta el gobierno nacional a través del Ministerio de Defensa y para ello se requiere del estudio y análisis de nuevas opciones educativas o al perfeccionamiento de las existentes para enfocar a los oficiales y suboficiales y sus similares en la Armada Nacional hacia el mejoramiento continuo y la excelencia educativa. Esta formación se constituye en la base para erigir, una mejor y más competente entidad militar que estará en capacidad de afrontar nuevos retos y dar un adecuado manejo a la institución acorde con los cambios que se avizoran, luego de lograr llegar al final del camino que actualmente se surca hacia la victoria contra la amenaza terrorista que ha azotado a Colombia durante los últimos 45 años.

INTRODUCCIÓN

La violencia durante medio siglo al interior de nuestro país, producida por un enemigo cambiante a raíz de sus intereses, obliga la permanente modernización de sus Fuerzas Militares en muchos de sus procesos y funcionamientos, una evolución permanente para alcanzar el dinamismo que demanda una nación que clama por la paz.

El componente militar de un país no es esencialmente la potencialidad de su material bélico, es más que eso, sobrepasa la rigidez de la disciplina y las reglas castrenses; ante todo, son hombres y mujeres los que las componen, y de sus calidades humanas y profesionales deriva su éxito o su fracaso. De tal manera, se requiere el forjamiento de hombres y mujeres desde su corazón y su intelecto, con valores y conocimientos amplios, para hacer de la Fuerzas Armadas una institución de mayores potenciales profesionales, más moderna e ilustrada. De esta manera es importante generar conocimiento propio con un ineludible espíritu militar, al igual que con una sólida formación en principios valores y ética, se busca generar nueva cultura, formando mejores seres humanos con calidad, equilibrio entre la educación militar y la complementaria entendiendo el valor agregado que significa para las Fuerzas la capacitación y el empleo de estas personas en el aporte a la institución y no preparando militares para el retiro.

Conscientes de lo anterior el análisis que se hace en los siguientes capítulos es una descripción de los métodos y mecanismos de cada una de las fuerzas en lo referente a sus niveles educativos tanto de oficiales y suboficiales, basados en sus experiencias y resultados se podrá resaltar que puede una fuerza complementar a otra, mejorando la excelencia educativa lineamiento estratégico del Sistema Educativo para las Fuerzas Armadas. Es una invitación a revisar los procesos, a fortalecer convenios con universidades y centros docentes, es decir,

abrir espacios que aporten y eleven los niveles de preparación y capacitación para atender las necesidades tanto internas como externas a las fuerzas.

1. JUSTIFICACIÓN

Es una necesidad sentida de las instituciones armadas del país adelantar la transformación del sistema educativo y de formación militar en las Fuerzas Armadas, la cual se sustenta en la necesidad de contar con una reforma decisiva en la profesionalización de los miembros de la Institución.

Dicha urgencia pedagógica surge de un proceso interno y de una necesidad de la Fuerza Pública, en la cual la proyección busca preparar a sus integrantes hacia una visión futurista en el marco de la post-victoria, para la relevante misión a cumplir en tiempo de paz como factor fundamental en el desarrollo del Estado Colombiano.

Con la intención de justificar el presente proyecto, se investigará cómo está organizada la educación formal al interior de la Fuerza Pública, con el propósito de hacer un *benchmarking* al interior y de esta forma lograr la unificación o la complementación de la educación de la fuerzas y así facilitar el estudio en los grados donde se encuentran los integrantes del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, de esta forma contribuyendo al Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas (SEFA).

2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Fuerza Pública tiene la obligación de impartir a sus hombres una educación adecuada y acorde a los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación y el ICFES, con el propósito de establecer una escala educativa procurando por el mejoramiento continuo y un adecuado nivel dependiendo del grado y cargo que desempeña cada uno de sus integrantes. Para tal efecto, se implementó el Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas (SEFA), para el caso del Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, mediante el cual se busca una adecuada educación del militar desde sus inicios hasta sus últimos escalones de preparación alcanzados durante el transcurso de su carrera.

Por lo tanto, con el ánimo de proporcionar y garantizar concordancia entre la formación académica profesional, la experiencia y proyección militar del oficial como líder, se hace necesario estudiar cada una de las fuerzas incluyendo la Policía Nacional como modelo para un benchmarking y de esta manera buscar un adecuado proceso educativo y de esta forma aportar para cuando especialmente el Oficial llegue a la Escuela Superior de Guerra alcance un nivel adecuado y acorde con sus anteriores periodos de preparación educativa, llámense cursos de formación, capacitación o preparación, y así, cada uno de ellos alcance a profundizar en la solución de problemas concretos de tipo operativo, táctico o estratégico.

2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo está organizada la educación formal al interior de la Fuerza Pública?

3 OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Análisis comparativo de los programas académicos de las escuelas de formación y capacitación de las Fuerzas Militares, con el propósito de generar recomendaciones para mejorar y armonizar los esquemas actuales, así mismo, la adopción de carreras y tecnologías existentes en beneficio de los miembros de todas las fuerzas y las operaciones conjuntas.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Determinar el registro calificado de los programas educativos ofrecidos actualmente por parte de las escuelas de formación de las Fuerzas Militares.

3.2.2 Descripción de los programas académicos de las diferentes escuelas de formación con el propósito de determinar los procesos educativos existentes.

3.2.3 Determinar programas educativos con registro calificado existentes en las escuelas de formación que puedan ser acogidos por otra fuerza para la solución de necesidades.

3.2.4 Comparación de los programas académicos de las diferentes escuelas de formación militar aprobados por el Ministerio de Educación.

3.2.5 Generar recomendaciones que permitan mejorar la escala educativa y el mejoramiento continuo de los miembros de las Fuerzas Militares.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1. MARCO TEÓRICO

La decisión para adelantar la revisión del sistema educativo y de formación militar en las Fuerzas Armadas, se sustenta en la necesidad de contar con una reforma decisiva en la profesionalización de los miembros de las Fuerzas Armadas, comparada con la desarrollada en la Policía Nacional.¹

El oficial, suboficial y soldado o su equivalente del Ejército Nacional², la Armada Nacional³ y la Fuerza Aérea Colombiana⁴, enfrenta en la actualidad nuevos retos no sólo militares y de orden público, sino también jurídicos, políticos, sociales, culturales y ambientales. Ante estas transformaciones tan significativas en su desempeño profesional frente al mayor grado de complejidad de la sociedad y su entorno, se hace necesario que el país cuente con miembros de las Fuerzas Armadas profesionales e investigadores con una alta capacidad de análisis desde un enfoque multidisciplinario y multidimensional la problemática nacional actual.

De tal manera, se hace necesario ubicar al miembro de la institución ante la misión legítima, en razón a la exigencia de enlazar procesos afines con problemáticas similares que se encuentran sujetas a las tendencias y efectos de la globalización actual. Buscará entonces la profesionalización y educación superior formar

¹ **DECRETO 1791 DE 2000**, "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional" [sitio en Internet] disponible en: http://oasportal.policia.gov.co/pls/portal/docs/PAGE/UNIDADES_POLICIALES/DIRECCIONES_APOYO_SERVICIO/DIRECCION_INOCORTPOPRACION/DOCUMENTACION/DECRETO1791.PDF Acceso el 25 de julio de 2008. 08:30 p.m.

² **PLAN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PESE)**, Alocución del Ministro de Defensa Nacional, Juan Manuel Santos Calderón sobre su primer año como Ministro de Defensa Nacional [sitio en Internet] disponible en: http://www.mindefensa.gov.co/descargas/Sobre_el_Ministerio/Alocuciones/20070801alocucion Acceso el 25 de julio de 2008. 09:10 p.m.

³ **SISTEMA EDUCATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS (SEFA)**, Plan Estratégico del Sistema Educativo en la Armada Nacional, [sitio en Internet] disponible en: <http://www.armada.mil.co/index.php?idcategoria=537940> Acceso el 25 de julio de 2008. 10:05 p.m.

⁴ **FUERZA AEREA COLOMBIANA**, Modernización y Reestructuración del Sistema Educativo en las Fuerzas Armadas, [sitio en Internet] disponible en: http://www.fac.mil.co/?idcategoria=27056&facmil_2007=5879 Acceso el 25 de julio de 2008. 10:32 p.m.

militares de alto nivel que puedan analizar y proponer proyectos y programas públicos y militares, así como modelos alternativos de desarrollo con base en las potencialidades de la sociedad militar y su entorno. Se instruirán además preparará oficiales y suboficiales con capacidad de aportar interpretaciones innovadoras sobre los procesos y tendencias militares cotejadas con las influencias y condicionamiento social, económico, político y cultural que caracterizan al país actual, haciendo uso de investigaciones especializadas e interdisciplinarias.

Es por lo anterior, que serán analizados los procesos educativos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, con el fin de determinar el grado de efectividad de los contenidos ofrecidos por estas instituciones a sus miembros para desarrollarse en todos los campos, en especial en el ámbito de la relaciones personales y la investigación, con la capacidad de diseñar políticas y programas participativos de acción y evaluación para el desarrollo proyectos exitosos y dotados de una amplia habilidad y destreza de análisis, interpretación y prospectiva de los procesos nacionales que ocurren en el entorno profesional.⁵

Debido a lo anterior el trabajo interdisciplinario de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional se debe enfocar en cuatro líneas estratégicas,⁶ así:

- ✓ **DOCTRINA**
- ✓ **EXCELENCIA EDUCATIVA**

⁵ **LEY 749 DE 2002**, Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica [sitio en Internet] disponible en: <http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/L0749002.HTM> Acceso el 27 de julio de 2008. 09:45 p.m.

⁶ **Centro de Información Documental del ICFES (CID)**, Universidades del Siglo XXI, [sitio en Internet] disponible en: http://w3.icfes.gov.co:9000/pmb/opac_css/index.php?lvl=categ_see&id=3449 Acceso el 28 de julio de 2008. 07:20 p.m.

- ✓ **LIDERAZGO Y ÉTICA MILITAR Y POLICIAL**
- ✓ **DERECHOS HUMANOS.**

Con ello se busca determinar si las Fuerzas Armadas capacitan personal militar y policial en el aspecto humano y profesional; examinando además, si es o no equivalente a la establecida para con la sociedad. En esa medida y en lo que respecta al liderazgo y la ética militar y policial, se busca determinar si se suministra al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, un contexto claro y concreto con relación a la formación ética dentro del ejercicio profesional militar y policial.

4.2 MARCO INSTITUCIONAL

Para el desarrollo del presente *Estudio Descriptivo*, es importante dar a conocer de manera detallada que las Fuerzas Armadas de Colombia, a partir del año 2006 y como consecuencia de los múltiples cambios surgidos dentro de su proceso de reestructuración, ha dado gran importancia al *Proceso de Mejoramiento* en la formación, capacitación y estructuración profesional de su *talento humano*, motivo por el cual se creó la Jefatura de Educación Conjunta que tiene como responsabilidad el desarrollo del Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas (SEFA).

A partir de ese momento, el Gobierno Nacional en cabeza del señor Presidente de la República y con el direccionamiento del Ministerio de Defensa Nacional, propicio que el Comando General de las FFM de manera conjunta con la Dirección General de la Policía Nacional, decidieran emprender una transformación al interior de las Fuerzas Armadas, en razón a la importancia que reviste el área educativa, de formación militar y policial, dentro del marco de la excelencia educativa y mejoramiento continuo como factor decisivo para el legítimo y eficiente desarrollo de las operaciones militares.

Esta transformación inició su materialización mediante el lanzamiento oficial del proyecto de Modernización y Reestructuración del Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas. El proyecto en su integridad ha sido elaborado por los miembros de las Fuerzas Armadas, tanto militares como personal no uniformado del Comando General y de las tres Fuerzas Institucionales que componen las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

El propósito fundamental de esta iniciativa es la consolidación de un sistema educativo que permita entregarle a Colombia unas Fuerzas Armadas con mejores

seres humanos, hombres y mujeres de indeclinable espíritu militar; ejemplo de virtudes y valores éticos, en el marco de una excelente preparación profesional y estructuración personal y profesional que les permita un legítimo y eficiente accionar en el cumplimiento de sus múltiples actividades, lo cual redundará en la legitimidad institucional, como centro de gravedad institucional.

El fin de todo este esfuerzo institucional responde al proceso de formación personal, profesional, cultural, social y el mejoramiento continuo que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes, como lo contempla el artículo 1 de la Ley 115 de 1994 – *“Ley General de Educación”* -, de cada uno de sus miembros, fortaleciendo el espíritu militar o policial, ético y su preparación académica con altos niveles de excelencia.

La implementación de este sistema pretende convertir a las Fuerzas Armadas en organizaciones de aprendizaje, de investigación científica y tecnológica, generadoras de doctrina y exponentes de una nueva cultura basada en la ética y con enorme proyección social, para hacer de ella una empresa competitiva con sólidos estándares de calidad para la producción y aplicación acertada del conocimiento.

Con el fin de poder realizar un seguimiento riguroso al proceso de conformación del proyecto y su respectiva evaluación, se recurrió a la implementación de dos herramientas gerenciales de vanguardia, el Balance Score Card, y el Modelo Prospectivo, para el diseño del Plan Estratégico del Sistema Educativo – PESE-, que tiene sus réplicas en cada una de las Fuerzas Institucionales y la Policía Nacional.

El proceso antes mencionado se encuentra direccionado bajo cinco perspectivas fundamentales: sociedad y estado, Fuerzas Armadas, procesos internos, aprendizaje - crecimiento y recursos disponibles y asignados; puntos de vista suficientemente amplios que garantizarán una cobertura completa del accionar de los miembros de la Fuerza Pública.

4.3 MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 67 el derecho que cada persona tiene a la educación, y como servicio público ejerce una función social con el cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

De igual forma, el artículo 69 de la Constitución Nacional, garantiza la autonomía universitaria, permitiendo que las universidades o instituciones de educación superior puedan regirse bajo sus propios estatutos de acuerdo con la ley. Además la ley establece un régimen especial para las universidades del Estado, y le compete al mismo Estado el fortalecimiento de la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y el ofrecimiento de las condiciones especiales para su desarrollo.

En el año de 1992, se expide la Ley 30 de Educación Superior, en la que se establece en sus artículos dieciséis (16) y subsiguientes, y especialmente en su artículo ciento treinta y siete (137), el funcionamiento de las escuelas de formación de la Fuerza Pública y su obligatoriedad con el servicio público de la educación superior, como de las entidades de régimen especial.

Al interior de las Fuerzas Militares, y específicamente en sus escuelas de formación, la Educación Militar y Policial es considerada como un multiplicador de la eficiencia que permite optimizar y potenciar los resultados operacionales de la Fuerza Pública, por lo que se requiere una mejor selección y preparación de sus miembros con el fin de asumir los retos que se presentan en la situación actual del país.

Para 1994, se expide la Ley General de Educación (Ley 115 / 1994), considerada

como la ley marco en educación, que define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, de su dignidad y de sus derechos. Siguiendo con los propósitos del Gobierno Nacional en busca del posicionamiento de la educación en el escenario mundial, se dictan normas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y el desarrollo de programas académicos de la educación superior.

Gracias a la política de Seguridad Democrática del señor presidente Álvaro Uribe Vélez, se hizo imperiosa la necesidad de reestructurar y direccionar los esfuerzos de la Fuerza Pública para el logro de sus objetivos, y especialmente el fortalecimiento humano y académico al interior de las mismas. “El Ministro de la Defensa Nacional ordenó revisar, evaluar y mejorar a través de un plan estratégico, la “arquitectura de la educación militar y policial”, enmarcada en la interacción de diferentes áreas como el liderazgo y la ética; gestión humana, selección, reclutamiento e incorporación; calidad educativa, formación, capacitación, instrucción y entrenamiento; doctrina, investigación y desarrollo tecnológico”⁷.

A partir de ese momento se inicia un capítulo nuevo en la historia de la educación al interior de las Fuerzas Militares para alcanzar la excelencia educativa con la creación del Sistema Educativo de las Fuerzas Militares.

4.3.1 Normatividad

1. Constitución Nacional.

⁷ Discurso pronunciado por el señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. Juan Manuel Santos en el lanzamiento del proyecto educativo para las FFMM, SEFA. 31 de Mayo de 2007.

2. Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Sistema de Educación Superior en Colombia y sus Decretos Reglamentarios.
3. Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación.
4. Ley 29 de 1990, por la cual se dictan disposiciones para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico.
5. Decreto 1279 de 2002, por el cual se establece el Régimen Salarial y Prestacional de los Docentes.
6. Decreto 2566 de 2003 por el cual se establece el Desarrollo de Programas Académico para la Educación Superior.
7. Decreto 2170 de 2005, Por el cual se modifica el artículo 4° del Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003.
8. Ley 749 de 2002. Servicio Público de la Educación Superior.
9. Decreto 1860 de 1994. Pedagogía y organización del Servicio Educativo.
10. Decreto 230 de 2002 Currículo, evaluación y promoción de Educandos.
11. Decreto 1742 de 1994, Por el cual se establece los estímulos especiales para investigadores.
12. Decretos 1781 de 2003, por el cual se reglamenta los Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior – ECAES.

5 DISEÑO METOLÓGICO

5.1 MATERIALES Y MÉTODOS

En este capítulo se efectúa una descripción de los materiales y métodos empleados para desarrollo del presente trabajo.

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar un estudio que ayude al mejoramiento de los procesos educativos en las Fuerzas Militares se desarrolló un proyecto de gestión institucional, el cual tuvo como propósito describir procesos y realizar nuevas propuestas que mejoren los diferentes procesos educativos institucionales, con el fin de preparar oficiales y suboficiales más competitivos y productivos en los nuevos retos a los cuales se ven enfrentados día a día.

5.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación desarrollada en el proyecto, corresponde a un *enfoque cualitativo* debido a que se efectuó una recolección de datos, consistentes en todos los procesos realizados por las diferentes escuelas de formación de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. En este análisis se describe uno a uno como son los procesos educativos de los Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Pública desde el momento que ingresan a las escuelas de formación como Cadetes, Grumetes, Alumno o Dragoneante y durante toda su carrera profesional dentro de la institución.

Se examinaron los diferentes procesos educativos por cada una de las escuelas de formación en donde se analizó los programas y mallas académicas actuales con el fin de poder comparar estos procesos entre las fuerzas, determinando

similitudes y diferencias, que nos permitan en términos generales, obtener herramientas de juicio para el análisis y recomendaciones.

Esta investigación es *documental* teniendo en cuenta que no se realizaron encuestas, ni entrevistas; el proyecto se basó en un análisis de la información escrita obtenida de las diferentes Escuelas de Formación, en las cuales se pudo establecer relaciones, diferencias, proyectos futuros y el estado actual de todos estos procesos de la educación en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Con esta investigación se buscó obtener una serie de elementos que nos permitan elaborar documentos nuevos que ayuden al mejoramiento de la formación de las futuras generaciones de Oficiales y Suboficiales que le servirán al país.

Durante el proyecto de investigación se desarrollaron las siguientes fases de investigación las cuales se manejaron de la siguiente manera:

Primera Fase: Delimitación del problema y de los objetivos del proyecto.

Segunda Fase: Elaboración de marcos de investigación.

Tercera Fase: Consecución y análisis de documentos en las diferentes escuelas de formación y la elaboración de las tablas y documentos.

Cuarta Fase: Análisis de los resultados y presentación documento integral del proyecto.

El estudio desarrollado en este trabajo se enfocó en las diferentes escuelas de formación analizando el proceso del alumno y posteriormente su evolución académica y profesional, aquí se obtuvo una serie de datos como son los programas académicos o carreras profesionales o técnicas, duración de los

programas, créditos, registro calificado, metodología, título obtenido, etc. Así se formó un concepto claro del sistema actual, logrando obtener las variables de interés común para las fuerzas y los principales problemas dentro de este proceso educativo institucional.

5.3 ANÁLISIS DESCRIPTIVO

5.3.1 FORMACIÓN DE OFICIALES EN EL EJÉRCITO DE COLOMBIA

El Ejército Nacional para la formación de sus oficiales posee como alma mater a la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, institución creada a principios del siglo anterior a partir de importantes aportes y experiencia militar de misiones Chilenas y Alemanas, fundamentando la formación de los alumnos en la aplicación de disciplina, virtudes militares y profesionalismo.

La Escuela Militar con el transcurrir del tiempo ha evolucionado y ha realizado cambios y ajustes en su Misión, Visión y programas educativos con el propósito de que el oficial una vez egrese de la institución con el grado de subteniente, posea los conocimientos y preparación adecuados para servir al Ejército y a Colombia.

A su ingreso a la institución el aspirante debe poseer unos requisitos físicos y psicológicos exigidos para su incorporación y ser bachiller. Luego de ser incorporado y durante las dos primeras semanas en la Escuela, presentan diferentes pruebas académicas las cuales tienen como propósito seleccionar las carreras profesionales a las que pueden acceder los alumnos para adelantar en los tres años durante los que se extenderá el periodo de formación.

Todos los alumnos durante su permanencia en la Escuela adelantan la formación como Profesional en Ciencias Militares durante seis semestres, este programa

posee un contenido fundamentado en materias militares básicas para la formación y preparación del hombre de las armas. A este programa de metodología presencial le fue otorgado registro calificado No 1450 del seis de abril de 2006 por parte del Ministerio de Educación Nacional por un periodo de siete años y concede 183 créditos.

De igual manera los cadetes pueden realizar estudios en Administración Logística durante seis semestres, obteniendo su grado al finalizar su periodo de formación en la Escuela. Este programa presencial posee registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No 3682 del siete de julio de 2006, por un término de siete años concediendo 143 créditos.

El alumno también podrá prepararse y graduarse como ingeniero civil, adelantando una primera fase de estudios en la Escuela Militar correspondiente a cuatro semestres, luego de graduarse como subteniente el oficial para obtener el título profesional tendrá que continuar sus estudios en la Universidad Militar Nueva Granada, gracias al convenio especial de cooperación académica No 0041 firmado entre la Universidad y la Escuela Militar el 16 de septiembre de 2005. Este programa presencial mediante resolución No 5941 del 14 de diciembre de 2005, recibió registro calificado por parte del Ministerio de Educación y Nacional y otorga 170 créditos.

Otra opción que ofrece la Escuela Militar para los alumnos es la de matricularse en la carrera de Derecho, la cual se adelanta al igual que Ingeniería Civil; inicialmente en la Escuela Militar 4 semestres y los restantes 6 en la Universidad Militar Nueva Granada, este programa es presencial y el Ministerio de Educación le otorgo registro calificado mediante la resolución No 5371 del 07 de septiembre de 2006 y concede 170 créditos.

En la Escuela Militar los alumnos también podrán adelantar la Especialización en Sociología de la Militar, la cual es presencial y concede 31 créditos, a esta especialización le fue otorgado registro calificado del Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No 131 del 21 de enero de 2008.

En la actualidad la Escuela Militar está gestionando ante el Ministerio de Educación Nacional el otorgamiento del registro calificado de la licenciatura en Educación Física Militar la cual sería adelantada por los alumnos durante los seis semestres de formación en la institución.

Es decir que al finalizar el periodo de formación militar y la preparación académica el Subteniente del Ejército, de acuerdo con los estudios realizados podrá graduarse como Profesional en Ciencias Militares, Administrador Logístico o Licenciado en Educación Física Militar. También podrá haber iniciado su carrera de Derecho o Ingeniero Civil la cual finalizara en la Universidad Militar de acuerdo con los convenios vigentes luego de graduarse como oficial.

5.3.2 FORMACIÓN DE SUBOFICIALES EN EL EJÉRCITO DE COLOMBIA

La formación de los suboficiales del Ejército Nacional esta cargo de la Escuela Militar de Suboficiales “SARGENTO INOCENCIO CHINCA”, constituida como el órgano garante de la formación moral, intelectual y técnica de los suboficiales del Ejército.

La Escuela fue creada en 1968 y desde sus inicios impartió doctrina derivada del Ejército de los Estados Unidos enfocando su programa educativo únicamente hacia el aspecto militar durante un periodo de 1 año al término del cual el alumno ascendía con el grado de Cabo Segundo. A finales de los años 90 el periodo de formación fue incrementado a 18 meses y fue creado el programa presencial de Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar, aprobado por el Ministerio de

Educación Nacional mediante resolución No 3839 del 14 de julio de 2006 hasta el año 2013 con una intensidad de 2 semestres y el cual concede 110 créditos, de esta forma al término del periodo de formación el alumno asciende como Cabo Tercero y obtiene el grado de Tecnólogo en Entrenamiento y Gestión Militar.

Actualmente se incorporan mil hombres cada semestre y se encuentran en estudio otras tecnologías como propuestas para complementar el proceso académico en la Escuela Militar de Suboficiales. Posteriormente cuando el Suboficial adelanta curso de Capacitación Intermedia en el grado de Cabo Primero no registra ninguna capacitación adicional a la militar y luego realiza el curso de Capacitación Avanzada en el grado de Sargento Segundo teniendo la oportunidad de manera opcional de adelantar un diplomado adicional a la preparación militar. Por lo anterior se puede evidenciar una carencia significativa de programas educativos para potencializar la preparación de los suboficiales del Ejército.

5.3.3 FORMACIÓN DE OFICIALES EN LA ARMADA NACIONAL

Para la Armada Nacional la preparación profesional ha sido un factor indispensable en la formación del Oficial Naval, para este proceso la institución cuenta con la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla", institución creada en 1808, bajo aportes y experiencias militares de misiones Inglesas.

La Escuela Naval se concibe y se desarrolla a partir de los objetivos institucionales, buscando preparar al futuro Oficial en la aplicación de la disciplina, virtudes militares y profesionalismo, para desempeñarse en los diferentes roles con el propósito de prepararlo para la solución de los problemas que debe enfrentar durante el transcurso de su carrera y de esta forma sirva de la mejor manera a la institución.

El proceso comienza luego de que el aspirante "Bachiller" pasa una serie de requisitos tanto físicos, psicológicos como intelectuales exigidos para su incorporación. Una vez seleccionado llega a la Escuela Naval en donde recibe una capacitación integral en el desarrollo de destrezas navales y militares y en su preparación a nivel profesional en las diferentes carreras que ofrece la institución, durante los cuatro (04) años que dura el proceso de formación del oficial naval.

Dentro del plan académico para el personal de cadetes de la Escuela Naval Almirante Padilla, el plan de estudio estipulado por la Armada Nacional para el personal de Oficiales, está dispuesto para ser desarrollado inicialmente en ocho (08) semestres realizados durante los cuatro (04) años de escuela de formación, en el cual define una línea de preparación profesional determinada de acuerdo a las carreras profesionales a las que puede acceder el cadete.

Una vez culminados estos cuatro años y graduado el oficial como Teniente de Corbeta, sale a tripular las diferentes unidades de la Armada Nacional de acuerdo a sus especialidades, desempeñándose en diferentes cargos los cuales les brindan experiencia y un conocimiento más profundo de su rol en la institución. En su tercer año de Teniente de Fragata el oficial regresa a la Escuela Naval con el fin de realizar su complementación profesional por espacio aproximado entre un (01) año y Año y medio de acuerdo a su carrera profesional, terminando así su ciclo profesional en posgrado.

Los cadetes navales durante su preparación profesional, adelantan otra carrera profesional en Ciencias Navales durante los ocho (08) semestres, este programa posee un contenido fundamentado en materias militares básicas para la formación y preparación del oficial naval.

El cadete Naval ingresa a la Escuela Naval Almirante Padilla por un tiempo de 04 años en donde aparte de su preparación militar, recibe una capacitación profesional en las siguientes carreras así:

- Ingeniería Electrónica Naval
- Ingeniería Naval Mecánica
- Oceanografía Física
- Administración
- Administración Marítima
- Ciencias Navales

La Escuela Naval de Oficiales “Almirante Padilla” está reconocida como universidad por el Ministerio de Educación Nacional desde 03 de Siembre de 1977 mediante resolución No. 11893, siendo la primera escuela de formación militar en recibir este reconocimiento.

Todos los programas académicos realizados por la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, están acreditados por el Ministerio de Educación Nacional.

Los oficiales de la Armada Nacional en el grado de Teniente de Navío o Capitán de Infantería de Marina, regresan a la Escuela Naval a efectuar curso de ley para ascenso a Capitán de Corbeta o Mayor de infantería de Marina, en donde desarrollan una especialización en Política y Estrategia marítima, de esta forma el oficial naval en el grado de Capitán de Corbeta o Mayor de infantería de marina, posee el título de especialista.

La escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, efectúa convenios con diferentes universidades brindando al oficial la posibilidad de realizar especializaciones en las siguientes carreras así:

- Estudios Políticos
- Gerencia de recursos humanos
- Gerencia de la calidad
- Hidrografía
- Logística
- Administración Hospitalaria
- Política y Estrategia Marítima

El oficial naval al término de su formación militar y preparación académica, de acuerdo a su especialidad y estudios realizados podrá obtener el título como profesional en Ciencias Navales, Ingeniero Electrónico Naval, Ingeniero Mecánico Naval, Oceanografía Física, Administrador Marítimo o Administrador.

5.3.4 FORMACIÓN DE SUBOFICIALES EN LA ARMADA NACIONAL

Para la Armada Nacional la preparación profesional ha sido un factor indispensable en la formación del Suboficial Naval, para este proceso la institución cuenta con la Escuela Naval de Suboficiales "ARC Barranquilla", ubicada en la ciudad de Barranquilla.

El plan de estudios se concibe y se desarrolla a partir de los objetivos institucionales, de la definición de los problemas que debe enfrentar el Suboficial Tecnólogo en todos sus programas, tanto desde el conocimiento científico-tecnológico, como desde las exigencias del contexto laboral en el ámbito local, regional y nacional. Para tal efecto el plan de estudio estipulado por la Armada

Nacional para el personal de Suboficiales, está dispuesto para ser desarrollado en seis módulos en el cual, el primer módulo se desarrolla en 12 semanas en donde las primeras nueve semanas (09) serán netamente académicas y las tres otras por parte del Batallón Naval para complementación de entrenamiento físico militar. Los restantes módulos son de 14 semanas cada uno. Todos los módulos presentan su propia intencionalidad, para dar claridad al objetivo general y obviamente a los perfiles Profesional y ocupacional planteados en cada programa.

Al término de la realización de estos 06 módulos efectuados en (02) años, el personal salen a tripular las diferentes unidades de la Armada Nacional de acuerdo a sus especialidades, teniendo que efectuar como mínimo 1.500 horas de práctica, para luego regresar a la Escuela Naval de Suboficiales a desarrollar el Curso de Capacitación Intermedia (Que es curso de ley), en donde harán una de las especializaciones técnicas de acuerdo a su especialidad y que la Escuela provee como son, Logística, Gestión Ambiental Marina y Costera, Obras Navales y Electrónica.

La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" inició el proceso de acreditación voluntaria de sus programas académicos en el año 2003, logrando la acreditación de la Tecnología Naval en Electrónica y la Tecnología Naviera; en el año 2005 logró la acreditación de la Tecnología Naval en Electromecánica, Tecnología Naval en Oceanografía, Tecnología Naval en Hidrografía y Tecnología Naval en Administración Marítima, obteniendo finalmente la acreditación por alta calidad para la Tecnología en Sanidad Naval en el año 2006.

Estas son las carreras tecnológías, con que la Escuela Naval de Suboficiales cuenta así:

- Tecnología en Sanidad Naval
- Tecnología Naval en Electromecánica
- Tecnología Naval en Electrónica
- Tecnología Naval en Oceanografía Física
- Tecnología en Hidrografía
- Tecnología Naval en Naviera
- Tecnología Naval en Administración Marítima.

5.3.5 FORMACIÓN DE OFICIALES EN LA FUERZA AÉREA

La importante misión de la formación tanto Militar como Profesional de los “Caballeros del Aire”, tiene su esencia en la Escuela Militar de Aviación MARCO FIDEL SUAREZ, creada mediante Ley 126 de 1919.

Se enmarca, entonces, en el año de 1933, el establecimiento definitivo de la Escuela Militar de Aviación en la hacienda conocida como “EL GUABITO”, donde ha funcionado ininterrumpidamente en forma exitosa. Gradúa oficiales en las diferentes Especialidades, que conforman los cuerpos de Vuelo, Logística Aeronáutica y Seguridad y Defensa de Bases Aéreas.

En enero de 1997 ingresó la primera promoción de cadetes femeninos, lo que amplió la cobertura de formación profesional en los jóvenes colombianos que han decidido seguir la carrera de las armas, prestando sus servicios a la patria con el desarrollo de las operaciones aéreas.

La misión básica es la formación militar, profesional y humana de los oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana. El programa académico contempla cuatro años de permanencia en la EMAVI y culminación del pregrado en Administración

Aeronáutica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Informática al término del primer año en el grado de Subteniente.

5.3.5.1 Programa Administración Aeronáutica

A) Líneas de Investigación

Las líneas de investigación unidas al Programa de Administración Aeronáutica están concebidas en la formación de grupos de investigación adscritos al Centro de Investigación en Administración y Logística Aeronáutica.

Para el programa y el CIALA la línea de investigación se entiende como el espacio institucional para el diseño, presentación, evaluación y ejecución de actividades y proyectos dentro de un programa de investigación - conformado este programa por una o varias áreas del conocimiento - en función de las metas y estrategias de desarrollo investigativo de la EMAVI.

Las líneas de investigación pertinentes en la formación del oficial Administrador Aeronáutico y para el programa de Administración Aeronáutica son:

- Logística Aeronáutica.
- Medio Ambiente.
- Industria Aeronáutica.
- Gestión Administrativa de la FAC.

Estas líneas se han institucionalizado por medio de proyectos de investigación en la que participan tanto estudiantes como profesores

5.3.5.2 Ingeniería Informática⁸

A) Reseña

Mediante la resolución 1872 de 2002 (Agosto1), del Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior, ICFES, se otorgó por el término de siete años el registro calificado al programa de Ingeniería Informática, registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), mediante el código: 91034003007600111100 del 29 de octubre de 2002. El programa inició labores académicas el 15 de enero de 2003, con un grupo conformado por 28 Cadetes correspondiente al curso No. 79 de Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana

B) Objetivos

- Tener en la Fuerza Aérea Colombiana profesionales altamente capacitados en la concepción y aplicación de Tecnologías Informáticas en el ámbito Aeronáutico Militar y Civil.
- Alcanzar altos niveles de efectividad en el apoyo con tecnología a las operaciones aéreas.
- Apropiarse del rápido desarrollo mundial de la tecnología informática como recurso fundamental en el campo militar y aeronáutico, aplicado en áreas como la Telemática y la Geomática.
- Manejar eficientemente grandes volúmenes de Información, a través de las redes de voz y datos, intercambiando Información con cualquier parte del planeta.
- Aplicar y lograr desarrollo tecnológico e investigativo de punta para la FAC.
- Contribuir al desarrollo social y económico del País.

⁸ <http://www.fac.mil.co/index.php?idcategoria=17070>

C) Perfil Profesional

- Profesionales con fortalezas en:
- Desarrollo de Software
- Sistemas de Información gerencial, militar y aeronáutico
- Redes y Telecomunicaciones.
- Transmisión de datos, voz e imágenes.
- Protocolos de Seguridad, Criptografía
- Sistemas de Información Geográfica
- Tratamiento de imágenes e interpretación cartográfica
- Manejo y programación de equipo especializado en SIG
- Desarrollo y manejo de aplicaciones SIG
- Gestión de Tecnología
- Administración y Mantenimiento de Recursos Informáticos

D) Perfil Ocupacional

Los Egresados del programa estarán en condiciones de:

- Hacer análisis, diseño y desarrollo de proyectos de Sistemas de Información Gerencial, Aeronáutico, Militar y proyectos de Sistemas de Información Geográfico y Aeroespacial.
- Diseñar, implementar y administrar: redes, protocolos y algoritmos de seguridad en la transmisión de información confidencial.
- Dirección de proyectos Telemáticos.
- Consultoría y/o auditoría de informática y telemática.

E) Registro Calificado

Registro Calificado otorgado mediante la resolución 1872 de 2002 (Agosto1), del Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior, ICFES, registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), mediante el código: 91034003007600111100 del 29 de octubre de 2002.

F) Líneas de Investigación

- *Desarrollo de software*
- *Redes y Telecomunicaciones*
- *Sistemas de información geográfica*

5.3.5.3 Ingeniería Mecánica⁹

A) Reseña

Mediante Resolución No. 2295 de 2003 (septiembre 26) se otorgó por término de siete años el registro calificado al programa de Ingeniería Mecánica.

El programa académico de ingeniería mecánica tiene una duración de 5 años, cuatro de los cuales se desarrollan en la EMAVI y el quinto en el Instituto Militar Aeronáutico “IMA” y en las diferentes Unidades Aéreas donde se cursaran las asignaturas electivas restantes del programa. Una vez cursado el pensum académico y después del quinto año académico, el oficial recibe el título de Ingeniero Mecánico.

⁹ <http://www.fac.mil.co/index.php?idcategoria=17078>

B) Programa

El programa curricular comprende 160 créditos equivalentes a 2611 horas presenciales diurnas y ha sido diseñado de acuerdo a los criterios formulados por el Consejo de Educación Superior – CESU-, en lo relacionado con su distribución porcentual por áreas del saber como son: Ciencias Básicas representan el 21 %, Económica administrativa el 9 %, Básicas de ingeniería el 25 %, área Socio Humanística con el 12 %, destacándose las asignaturas de: Derecho Constitucional, Derecho Penal Militar y Derecho Internacional Humanitario, Geografía, Geopolítica, Derecho Aéreo, Ética e Ingeniería del Medio Ambiente. El campo de conocimiento en la Ingeniería Aplicada tiene una representación del 33 %, en esta área se le imprime al programa la orientación aeronáutica a través de las asignaturas; Tecnología aeronáutica, Estructuras aeronáuticas, Turbinas de gas, Aerodinámica I, Aerodinámica II, Diseño de aviones no tripulados, Diseño de aeronaves, Meteorología, Mantenimiento aeronáutico, Sistemas de los aviones y Análisis de falla del material aeronáutico.

El programa de Ingeniería Mecánica de la Escuela Militar de Aviación, presenta algunas singularidades frente a los programas existentes en el ámbito nacional tanto en las universidades públicas como privadas. Si bien es cierto que los contenidos de las asignaturas de los programas de ingeniería mecánica pueden contener los mismos aspectos fundamentales del conocimiento teórico y práctico hasta ahora desarrollados, el método de enseñanza y el proceso de comprensión de estas áreas de conocimiento pueden diferir frente a los esquemas convencionales adoptados por las universidades nacionales debido a que:

La formación profesional en la EMAVI tiene el carácter de ser académico-militar. Los estudiantes construyen su proyecto de vida profesional orientado a las

necesidades de la Fuerza Aérea Colombiana, lo cual les permite estar vinculados durante su vida profesional al servicio de la institución.

Estas dos singularidades académicas del programa, tiene un papel predominante en los aspectos de la investigación aeronáutica, la formulación de estrategias de defensa, y grandes inversiones en nuevas tecnologías aeronáutica, hacen pensar que se requiere construir una nueva visión en la formación de la oficialidad de la Institución Militar, mediante el establecimiento de un modelo pedagógico propio que contemple entre algunos aspectos la realización de proyectos de curso y laboratorios relacionados con el sector aeronáutico. Estas condiciones requieren de una infraestructura de laboratorios propia del sector aeronáutico.

C) Perfil Profesional

El perfil profesional del oficial egresado del programa de Ingeniería Mecánica obedece a las necesidades puntuales de la Fuerza Aérea, esta situación le permite una mayor flexibilidad al currículo y facilita que las asignaturas electivas puedan orientarse dependiendo de las necesidades de la Institución hacia los aspectos relacionados con:

- La investigación básica en áreas como: nuevos materiales para el blindaje de aeronaves, diseño de aeronaves, nuevos procesos y tecnologías de construcción de aeronaves.
- Los procesos de asimilación y adaptación de tecnología y desarrollo de nuevos procesos tecnológicos aplicados a la industria aeronáutica.
- El soporte técnico de las aeronaves y sus motores, como los procesos de ensayo, operación y mantenimiento.

- La administración del recurso humano relacionada con las áreas, técnica y logística del mantenimiento.
- Los procesos relacionados con la administración financiera de proyectos tecnológicos.
- La administración de programas de negociación y consultoría tecnológica como: la tercerización de servicios, la adquisición y el licenciamiento de tecnología aeronáutica.
- La docencia universitaria al interior de la EMAVI.
- El Pilotaje de pruebas de aeronaves.

El oficial además de poder desempeñarse en los anteriores aspectos de la carrera, será el soporte humano para los procesos de operación y mantenimiento aeronáutico sobre los cuales se fundamenta la operación de la Fuerza Aérea y estará en condiciones de acometer las tareas de coordinación que se requieran en las diferentes unidades aéreas relacionadas con: La operación y mantenimiento de sistemas de generación de electricidad, los sistemas de refrigeración y climatización, los vehículos de transporte y movimiento de cargas especiales, los talleres de maquinas herramientas, las construcciones de obras metálicas para obras civiles como hangares, los ensayos en bancos de pruebas para la calibración de motores de aviación y el mantenimiento de las estructuras aerodinámicas.

D) Perfil Ocupacional

El Perfil Ocupacional del Profesional de Ingeniería Mecánica egresado de la Escuela Militar de Aviación deberá cumplir las siguientes funciones:

- La gestión y explotación de los sistemas de conversión de energía.

- La gestión y explotación de los sistemas de estructuras dinámicas.
- El análisis de procesos de información y gestión de proyectos tecnológicos.
- La gestión y explotación de talleres de diseño y mantenimiento mecánico.

- La Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- El apoyo, mediante el uso de nuevas tecnologías aplicadas a la ingeniería mecánica, a la estandarización e integración de procesos logísticos a nivel institucional y de las fuerzas militares.
- El diseño e implantación de una red de mantenimiento mecánico a nivel institucional en la Fuerza Aérea Colombiana.
- La construcción e implantación de un sistema de información tecnológica en el área mecánica para las áreas funcionales de la Fuerza Aérea Colombiana.
- La revisión, definición y aplicación de estándares técnicos en el área del control de calidad, de acuerdo con las normas y procedimientos recomendados nacional e internacionalmente.
- La gestión y administración de los recursos que requiera la Fuerza en las áreas de desarrollo y mantenimiento de sus infraestructuras tecnológicas para garantizar la continuidad y ejecución de los proyectos.
- El mantenimiento de una política permanente de gestión de recursos para el desarrollo de los proyectos de carácter tecnológico.
- La identificación, formulación y evaluación oportuna de los proyectos de Ingeniería mecánica.
- La actualización permanente y ejecución de los proyectos del área de mantenimiento de aeronaves.
- El Fomento y facilitación para la actualización y capacitación profesional del personal militar y civil del área de la Ingeniería mecánica.
- La promoción de cambio del nivel de desempeño, inducido y sostenido.

- La transformación de la Fuerza Aérea Colombiana en una organización competitiva de alto desempeño, con base en la apropiación de la tecnología mecánica.
- La aplicación de tecnología de punta en el área del diseño mecánico, obedeciendo a estándares técnicos nacionales e internacionales.
- El fomento de la capacitación e investigación en área del diseño mecánico.
- La contribución a la conservación del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras.
- El cumplimiento de la normatividad vigente y con el sistema de gestión ambiental definido por la Fuerza Aérea Colombiana en todos los proyectos de desarrollo relacionados con la Ingeniería mecánica.
- La participación en los procesos de adquisición, implantación y uso de equipo mecánico y suministros asociados para verificar que cumplan con estándares de irradiación y posterior biodegradación.

E) Registro Calificado

Mediante Resolución No. 2295 de 2003 (septiembre 26) se otorgó por término de siete años el registro calificado al programa de Ingeniería Mecánica.

F) Líneas de Investigación

Se pretende que el estudiante pueda aplicar los conceptos teóricos aprendidos en su carrera para aplicarlos en proyectos de investigación aplicada como:

- Diseño y construcción de pequeños aviones monoplaza y biplaza para entrenamiento.

- Diseño y construcción de pequeñas turbinas de gas con empujes hasta de 300 libras.
- Diseño y construcción de laboratorios de investigación en el área de aerodinámica y flujos compresibles
- Diseño y construcción de equipos mecánicos relacionados con el armamento aéreo.
- Diseño y Construcción de Pequeñas Aeronaves

Como complemento de la formación profesional a nivel posgrado, el oficial puede adelantar en el Instituto Militar Aeronáutico (IMA), las siguientes Especializaciones:

- Seguridad Aérea e Industrial.
- Logística Aeronáutica.

5.3.6 FORMACIÓN DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA

Mediante decreto 1144 es fundada el 5 de julio de 1932 con el nombre de Escuela de Radiotelegrafía y Mecánica con sede principal en la Base Aérea de Madrid (Cundinamarca).

En el año de 1953, después de capacitar 14 promociones de Mecánicos de Aviación, su sede es trasladada a Cali, donde se amplía y moderniza la enseñanza a los alumnos.

El 1 de enero de 1970, establece definitivamente su sede en Madrid (Cundinamarca), con nuevas instalaciones tomando el nombre de Escuela de Suboficiales “Capitán Andrés María Díaz Díaz”, mediante resolución 053 del 12

de Agosto de 1971, con la misión de formar a los suboficiales técnicos y de infantería, capacitar para ascenso a los suboficiales de la Fuerza Aérea y dictar los cursos de formación de suboficiales del cuerpo administrativo. A partir de 1986, se exigió el título de bachiller a los aspirantes a ingresar a la Escuela de Suboficiales. Con este requisito se cumplió uno de los requisitos para convertir a la Escuela en un Instituto de Formación Superior.

Mediante acuerdo ICFES 2754 del 5 de diciembre de 1991, La Escuela obtuvo la autorización para ofrecer y desarrollar programas de educación superior en la modalidad tecnológica. A partir de octubre de 1992, el ICFES concedió la licencia de funcionamiento de las tecnologías en Administración Aeronáutica, Mantenimiento Aeronáutico, Tránsito Aéreo, Seguridad Aeronáutica y Electrónica Aeronáutica. Ello llevó a aumentar de dos años y medio a tres años la permanencia de los alumnos en la Escuela.

La Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" ofrece una información integral a los futuros Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana. Para tal fin, el alumno se prepara durante 3 años bajo una estricta disciplina académico-militar, que lo llevará a obtener el Título de Tecnólogo Aeronáutico Militar con una especialidad en el Área Técnica de la aviación, desarrollando los valores y principios para servir a la comunidad con gran responsabilidad, alto sentido de patriotismo y mística por la profesión.

5.3.6.1 Tecnología en Electrónica Aeronáutica

(Registro ICFES No 91022629621-2543011100)

El Suboficial Tecnólogo en Electrónica Aeronáutica, estará en capacidad de desarrollarse en los campos laborales atendiendo las necesidades de la Unidad a la cual sea asignado durante su carrera profesional.

5.3.6.2 Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico

(Registro ICFES No.9102262901325430111)

El Suboficial en Mantenimiento Aeronáutico, tiene su campo de acción en: helicópteros, aviones, motores, turbinas, instrumentos, sistemas de combustibles, hidráulicos, manejo de publicaciones técnicas, estructuras y láminas e intercambios interinstitucionales con el SENA.

5.3.6.3 Tecnología en Comunicaciones Aeronáuticas

(Registro ICFES No. 91022384050-2543011100)

El Suboficial Tecnólogo en Comunicaciones Aeronáuticas es el suboficial formado con el fin de desempeñarse activamente en la gestión del espacio aéreo, suministrando a las aeronaves los servicios de control de tránsito aéreo, información de vuelo y alerta, además de la vigilancia del espacio aéreo colombiano, mediante la operación de los radares dispuestos para tal fin, convirtiéndolo en la parte integral de las operaciones aéreas.

5.3.6.4 Tecnología en Abastecimientos Aeronáuticos

(Registro ICFES No. 91022387658-2543011100)

El Suboficial Tecnólogo en Abastecimientos Aeronáuticos, fomenta su espíritu administrativo a través de una formación integral que lo desarrollará en competencias tecnológicas para proyectar la Institución en el nuevo siglo. Estará en capacidad desarrollarse en los siguientes campos laborales dentro de la Fuerza Aérea Colombiana, atendiendo las necesidades de la Unidad a la cual sea asignado durante su carrera profesional.

5.3.6.5 Tecnología en Seguridad Aeroportuaria

(Registro ICFES No. 91022630122-2543011100)

El Suboficial Tecnólogo en Seguridad Aeroportuaria, se formará para operar y optimizar los dispositivos que utiliza la seguridad moderna, en aras de proveer una excelente seguridad de las Bases de la Fuerza Aérea. Se capacita igualmente en el área humanística militar y científica, para desempeñar el ejercicio del mando con ética, equidad y responsabilidad.

6. OBSERVACIONES

En este capítulo se efectúa una descripción de las observaciones relacionadas en el análisis de la tabla comparativa, en la cual se realiza un paralelo a cerca de los diferentes programas educativos de las Fuerza Militares.

EDUCACIÓN EJÉRCITO NACIONAL

- El oficial del Ejército Nacional tiene la posibilidad de realizar en la Escuela de formación Militar dos (02) carreras profesionales, Ciencias Militares con una duración de 06 semestres (carácter obligatorio), Administración Logística Militar con una duración de 06 semestres o Educación Física Militar con una duración de 06 semestres.

- Las carreras que se inician en la Escuela militar como son Administración de Empresas, Ingeniería Civil y Derecho, tienen una duración de 10 semestres, de los cuales se realizan 04 semestres en la Escuela Militar y los 06 restantes deben ser adelantados a distancia o presencial en la Universidad Militar Nueva Granada, acorde con lo dispuesto en el convenio 0041 suscrito entre la Escuela Militar José María Córdova y la Universidad Militar Nueva Granada.

- El Oficial al realizar el curso de ascenso de Capitán a Mayor efectúa una especialización en Administración de Recursos Militares.

- El alumno al graduarse como Suboficial de la escuela de formación militar, egresa con el título tecnólogo en Entrenamiento y Gestión Militar.

- El suboficial al regresar a la escuela de capacitación para realizar los cursos Capacitación Intermedia y Capacitación Avanzada para ascenso, no adelanta ningún tipo de especialización profesional.

EDUCACIÓN ARMADA NACIONAL

- El oficial de la Armada Nacional tiene la posibilidad de realizar en la Escuela de formación dos (02) carreras profesionales Ciencias Navales con una duración de 08 semestres y otra carrera profesional de acuerdo a su especialidad con una duración 08 semestres, regresando posteriormente a la Escuela Naval a finalizar los dos semestres faltantes y la tesis con el fin de obtener su grado profesional.
- El Oficial al realizar el curso de ascenso de Teniente de Navío o Capitán al grado de Capitán de Corbeta o Mayor efectúa una especialización en Geopolítica y Marítima.
- El Suboficial al graduarse de la escuela de formación egresa con una tecnología de acuerdo a su especialidad.
- El suboficial al regreso a la escuela de formación para el curso de ascenso realiza una especialización de acuerdo a la especialidad a la que pertenece.

EDUCACIÓN FUERZA AÉREA

- El oficial de la Fuerza Aérea Colombiana tiene la posibilidad de realizar en la Escuela de formación una carrera profesional en Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica y Administración Aeronáutica, la cual se efectúa

durante los 04 años de escuela mas el primer año de oficial en el grado de subteniente.

- El Oficial al realizar el curso de ascenso de Capitán a Mayor, efectúa una especialización en Logística Aeronáutica o en Seguridad Aérea e industrial.
- El Suboficial al graduarse de la escuela de formación sale con una tecnología de acuerdo a la especialidad.
- El suboficial al regreso a la escuela de formación para el curso de ascenso realiza una especialización de acuerdo a la especialidad.

Se puede observar que cada Fuerza maneja un proceso diferente e independiente con relación a las demás Fuerzas, no habiendo una estandarización para las Fuerzas Militares.

De acuerdo al análisis realizado en el presente trabajo, se observaron los diferentes procesos académicos adelantados en las diferentes fuerzas institucionales, en donde los tiempos de permanencia del alumno en las Escuelas de formación de oficiales no son los mismos, presentando un tiempo de 03 años en el Ejército y 04 años para la Armada y Fuerza Aérea.

La dinámica de la violencia que desde años atrás vive el país, ha generado una serie de consecuencias negativas a nivel de formación de oficiales y suboficiales, teniendo la necesidad de realizar cursos extraordinarios para suplir los requerimientos institucionales del momento.

En el Ejército y Fuerza Aérea no existe una escuela de formación unificada que estandarice los procesos académicos para oficiales y suboficiales, como si lo tiene la Armada Nacional.

Dentro del análisis comparativo se observa que existen tecnologías dentro de la Armada Nacional y Policía Nacional que pueden ser integradas a los programas educativos del Ejército y la Fuerza Aérea.

Se observa que el personal de oficiales de las Fuerzas Militares al obtener el grado de Mayor o Capitán de Corbeta, ya han adelantado el programa académico correspondiente a un posgrado - especialización.

El personal de Suboficiales del Ejército Nacional al desarrollar los cursos de ascenso, no efectúa ningún tipo de capacitación profesional, desaprovechando esta oportunidad para incrementar su nivel académico que redunde en su desempeño profesional.

7. RECOMENDACIONES

1. Unificar los tiempos de preparación en las escuelas de cadetes a 8 semestres, con el propósito de que los alumnos al egresar de ella alcancen el 60% de su carrera, estimulando a los oficiales a culminarla, evitando la deserción académica que trunca la continuación y finalización del programa académico.
2. Armonizar las materias de las tres escuelas de formación de las Fuerzas Militares en los dos primeros semestres, con el propósito de que desde un comienzo exista la posibilidad del intercambio de alumnos entre ellas, en busca de un primer acercamiento para las futuras operaciones conjuntas.
3. Establecer convenios entre las escuelas de formación y capacitación para que todos los miembros de las FFMM tengan acceso a los cursos, tecnologías, pregrados y postgrados de cada uno de ellas, y puedan realizarlos de acuerdo a las necesidades de cada fuerza.
4. Buscar la continuidad de la excelencia educativa dentro de la escala de preparación del oficial con el propósito de que cuando llegue al curso de Estado Mayor haga una maestría relacionada con los futuros cargos.
5. Implementar convenios con universidades nacionales y extranjeras, para preparar a nuestros miembros de la institución en carreras o postgrados que contribuyan a nuestra misión.
6. Efectuar acercamientos con escuelas de formación y capacitación de otros países, para hacer intercambios de miembros de las FFMM, en busca de obtener acceso a nuevas doctrinas, inteligencia estratégica, conocimiento de métodos y tácticas.

7. Establecer una preparación posterior para el suboficial egresado de las escuelas de formación, en especializaciones técnicas y diplomados, relacionados con su especialidad o necesidades de las fuerzas, en las escuelas de capacitación como la Escuela de las Armas y los Servicios, Escuela de Suboficiales "Andrés M. Díaz" y ARC "Barranquilla".

BIBLIOGRAFÍA

Centro de Información Documental del ICFES (CID), Universidades del Siglo XXI, [sitio en Internet] disponible en: http://w3.icfes.gov.co:9000/pmb/opac_css/index.php?lvl=categ_see&id=3449

Discurso pronunciado por el señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. Juan Manuel Santos en el lanzamiento del proyecto educativo para las FFMM, SEFA. 31 de Mayo de 2007.

Decanatura Académica Escuela Militar de Cadetes General "General JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

Decanatura Académica Escuela Naval de Cadetes "ALMIRANTE PADILLA"

Decanatura Académica Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"

DECRETO 1791 DE 2000, "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional" [sitio en Internet] disponible en: http://oasportal.policia.gov.co/pls/portal/docs/PAGE/UNIDADES_POLICIALES/DIRECCIONES_APOYO_SERVICIO/DIRECCION_INCORTPOPACION/DOCUMENTACION/DECRETO1791.PDF

FUERZA AÉREA COLOMBIANA, Modernización y Reestructuración del Sistema Educativo en las Fuerzas Armadas, [sitio en Internet] disponible en: http://www.fac.mil.co/?idcategoria=27056&facmil_2007=5879 Acceso el 25 de julio de 2008. 10:32 p.m.

LEY 749 DE 2002, Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica [sitio en Internet] disponible en: <http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/L0749002.HTM>

PLAN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PESE), Alocución del Ministro de Defensa Nacional, Juan Manuel Santos Calderón sobre su primer año como Ministro de Defensa Nacional [sitio en Internet] disponible en: http://www.mindefensa.gov.co/descargas/Sobre_el_Ministerio/Alocuciones/20070801alocucion

SISTEMA EDUCATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS (SEFA), Plan Estratégico del Sistema Educativo en la Armada Nacional, [sitio en Internet] disponible en: <http://www.armada.mil.co/index.php?idcategoria=537940>

Tabla 1

**CARRERAS PROFESIONALES
ALUMNOS ESCUELA MILITAR DE CADETES “JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”**

PROGRAMA	DURACIÓN	CRÉDITOS	TITULO	REG. CALIFICADO MIN. EDUC.	OBSERVACIONES	METODOLOGÍA
CIENCIAS MILITARES	6 SEMESTRES	183	PROFESIONAL CIENCIAS MILITARES	RES.1450 06 Abril 2006	GRADUACIÓN ASCENSO SUBTENIENTE	PRESENCIAL
ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA	6 SEMESTRES	143	ADMINISTRADOR LOGÍSTICO	RES. 3682 07 Julio de 2006	GRADUACIÓN ASCENSO SUBTENIENTE	PRESENCIAL
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	10 SEMESTRES	170	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	RES. 1227 16 Marz. de 2007	4 SEMES. ESMIC 6 SEMES. UMNG CONV. 0041	PRESENCIAL
DERECHO	10 SEMESTRES	170	ABOGADO	RES. 5371 07 Sep. de 2006	4 SEMES. ESMIC 6 SEMES. UMNG CONV. 0041	PRESENCIAL
INGENIERÍA CIVIL	10 SEMESTRES	170	INGENIERO	RES. 5941 14 Dic. 2005	4 SEMES. ESMIC 6 SEMES. UMNG CONV. 0041	PRESENCIAL
EDUCACIÓN FÍSICA MILITAR	6 SEMESTRES	130	EDUCADOR FÍSICO MILITAR		6 SEMES. ESMIC 2 SEMES.HOMOLG	PRESENCIAL
ESPECIALIZACIÓN EN SOCIOLOGÍA DE LO MILITAR	2 SEMESTRES	31	ESPECIALISTA EN SOCIOLOGÍA DE LA MILITAR	RES. 131 21 Enero 2008	REQUISITO PREGRADO	PRESENCIAL
ESPECIALIZACIÓN EN DICA	2 SEMESTRES	31	ESPECIALISTA EN DICA		REQUISITO PREGRADO	PRESENCIAL

Tabla 2

**TECNOLOGIA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES
"SARGENTO INOCENCIO CHINCA"**

PROGRAMA	DURACIÓN	CRÉDITOS	TITULO	REG. CALIFICADO MIN. EDUC.	OBSERVACIONES	METODOLOGÍA
TECNOLOGÍA EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR	2 SEMESTRES	110	TECNÓLOGO EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR	3839		PRESENCIAL

Tabla 3

**CARRERAS PROFESIONALES
ALUMNOS ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"**

PROGRAMA	DURACIÓN	CRÉDITOS	TITULO	REG. CALIFICADO MIN. EDUC.	OBSERVACIONES	METODOLOGÍA
CIENCIAS NAVALES	8 SEMESTRES	165	PROFESIONAL CIENCIAS NAVALES	RES. No.11893 20 Oct/77	GRADUACIÓN ASCENSO TENIENTE CORBETA	PRESENCIAL
ADMINISTRACIÓN	10 SEMESTRES	165	ADMINISTRADOR	RES. No.11893 20 Oct/77	GRADUACIÓN 03 AÑO TENIENTE FRAGATA	PRESENCIAL
ADMINISTRACION MARITIMA	10 SEMESTRES	165	ADMINISTRADOR MARITIMO	RES. No.11893 20 Oct/77	GRADUACIÓN 03 AÑO TENIENTE FRAGATA	PRESENCIAL
INGENIERÍA ELECTRONICA	10 SEMESTRES	165	INGENIERO ELECTRONICO NAVAL	RES. No.11893 20 Oct/77	GRADUACIÓN 03 AÑO TENIENTE FRAGATA	PRESENCIAL
INGENIERIA MECANICA	10 SEMESTRES	165	INGENIERO MECANICO NAVAL	RES. No.11893 20 Oct/77	GRADUACIÓN 03 AÑO TENIENTE FRAGATA	PRESENCIAL
OCEANOGRAFIA	10 SEMESTRES	165	OCEANOGRAFIO	RES. No.11893 20 Oct/77	GRADUACIÓN 03 AÑO TENIENTE FRAGATA	PRESENCIAL

Tabla 4

**ESPECIALIZACIONES
ALUMNOS ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"**

PROGRAMA	DURACIÓN	TITULO	REG. CALIFICADO MIN. EDUC.	OBSERVACIONES	METODOLOGÍA
ESPECIALIZACION GEOPOLITICA Y MARITMA	1 SEMESTRES	ESPECIALISTA EN GEOPOLITICA Y MARITIMA INT	RES. No.11893 20 Oct/77	GRADUACIÓN ASCENSO CAPITAN DE CORBETA	PRESENCIAL
ESTUDIOS POLITICOS	02 SEMESTRES	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS POLITICOS	RES. No.11893 20 Oct/77	VOLUNTARIO	PRESENCIAL
GERENCIA RECURSOS HUMANOS	02 SEMESTRES	ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL RECURSO HUMANO	RES. No.11893 20 Oct/77	VOLUNTARIO	PRESENCIAL
HIDROGRAFIA	02 SEMESTRES	INGENIERO	RES. No.11893 20 Oct/77	VOLUNTARIO	PRESENCIAL
LOGISTICA	02 SEMESTRES	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	RES. No.11893 20 Oct/77	VOLUNTARIO	PRESENCIAL
ADMINISTRACION HOSPITALARIA	02 SEMESTRES	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION HOSPITALARIA	RES. No.11893 20 Oct/77	VOLUNTARIO	PRESENCIAL
GERENCIA DE LA CALIDAD	02 SEMESTRES	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD	RES. No.11893 20 Oct/77	VOLUNTARIO	PRESENCIAL

Tabla 5

**TECNOLOGÍAS
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”**

PROGRAMA	DURACIÓN	CRÉDITOS	TITULO	REG. CALIFICADO MIN. EDUC.	OBS	METODOLOGÍA
TECNOLOGÍA EN SANIDAD NAVAL	04 SEMESTRES	120	TECNÓLOGO EN SANIDAD NAVAL	ACREDITACION INSTITUCIONAL RESOLUCION No. 3737 DEL 20 JUNIO 2008		PRESENCIAL
TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTROMECAICA	04 SEMESTRES	120	TECNOLOGO EN ELECTROMECAICA NAVAL			PRESENCIAL
TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTRONICA	04 SEMESTRES	120	TECNOLOGO EN ELECTRONICA NAVAL			PRESENCIAL
TECNOLOGÍA EN OCEANOGRAFIA FISICA	04 SEMESTRES	120	TECNOLOGO EN OCEANOGRAFIA FISICA			PRESENCIAL
TECNOLOGÍA EN HIDROGRAFIA	04 SEMESTRES	120	TECNOLOGO EN HIDROGRAFIA			PRESENCIAL
TECNOLOGIA NAVAL EN NAVIERA	04 SEMESTRES	120	TECNOLOGO EN NAVIERA NAVAL			PRESENCIAL
TECNOLOGIA NAVAL EN ADMINISTRACION MARITIMA	04 SEMESTRES	120	TECNOLOGO EN ADMINISTRACION MARITIMA			PRESENCIAL

Tabla 6

**PREGRADOS
ALUMNOS ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"**

PROGRAMA	DURACIÓN	TITULO	REG. CALIFICADO MIN. EDUC.	OBSERVACIONES	METODOLOGÍA
ADMINISTRACION AERONAUTICA	10 SEMESTRES	ADMINISTRADOR AERONAUTICO	RES. No. 1383 de 2005 (Abril 25)	GRADUACIÓN AL TERMIO PRIMER AÑO GRADO SUBTENIENTE.	PRESENCIAL
INGENIERIA INFORMATICA	10 SEMESTRES	INGENIERO INFORMATICO	RES. No. 1872 de 2002 (Agosto1)	GRADUACIÓN AL TERMIO PRIMER AÑO GRADO SUBTENIENTE	PRESENCIAL
INGENIERIA MECANICA	10 SEMESTRES	INGENIERO MECANICO	RES. No. 2295 de 2003 (septiembre 26)	GRADUACIÓN AL TERMIO PRIMER AÑO GRADO SUBTENIENTE	PRESENCIAL

Tabla 7

TECNOLOGÍAS
ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC “ANDRES MARIA DIAZ DIAZ”

PROGRAMA	DURACIÓN	TITULO	REG. CALIFICADO MIN. EDUC.	OBSERVACIONES	METODOLOGÍA
<i>TECOLOGIA EN ELECTRONICA AERONAUTICA</i>	06 SEMESTRES	TECNOLOGO EN ELECTRONICA AERONAUTICA	Registro ICFES No 91022629621-2543011100	GRADUACIÓN AL ASCENDER AL GRADO DE AEROTECNICO.	PRESENCIAL
<i>TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO AERONAUTICO</i>	06 SEMESTRES	TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO AERONAUTICO	Registro ICFES No.9102262901325430111	GRADUACIÓN AL ASCENDER AL GRADO DE AEROTECNICO.	PRESENCIAL
<i>TECNOLOGIA EN COMUNICACIONES AERONAUTICAS</i>	06 SEMESTRES	TECNOLOGO EN COMUNICACIONES AERONAUTICAS	Registro ICFES No. 91022384050-2543011100	GRADUACIÓN AL ASCENDER AL GRADO DE AEROTECNICO.	PRESENCIAL
<i>TECNOLOGIA EN ABASTECIMIENTOS AERONAUTICOS</i>	06 SEMESTRES	TECNOLOGO EN ABASTECIMIENTOS AERONAUTICOS	Registro ICFES No. 91022387658-2543011100	GRADUACIÓN AL ASCENDER AL GRADO DE AEROTECNICO	PRESENCIAL
<i>TECNOLOGIA EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA</i>	06 SEMESTRES	TECNOLOGO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA	Registro ICFES No. 91022630122-2543011100	GRADUACIÓN AL ASCENDER AL GRADO DE AEROTECNICO.	PRESENCIAL

Tabla 8

**CUADRO COMPARATIVO PROGRAMAS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE LAS FUERZAS ARMADAS**

	EJERCITO	ARMADA	FUERZA AEREA	PONAL
RESOLUCION MIN EDUCACION	RES No. 07743 DE 1995	RES. No.11893 20 Oct - 78	RES. No 571 (MARZO 19 DE 1992)	
PROGRAMAS ACADEMICOS	TECNOLOGIA - PREGRADO Y POSGRADO	TECNOLOGIA - PREGRADO Y POSGRADO	TECNOLOGIA PREGRADO POSGRADO	TECNOLOGIA - PREGRADO Y POSGRADO
CARRERAS	CIENCIAS MILITARES - ADMINISTRACION LOGISTICA - DERECHO - INGENIERIA CIVIL - EDUCACION FISICA	GEOPOLITICA Y MARITIMA - ADMINISTRACION - ADMINISTRACION MARITIMA - INGENIERIA ELECTRONICA - INGENIERIA MECANICA - OCEANOGRAFIA	ADMINISTRACION AERONAUTICA INGENIERIA INFORMATICA INGENIERIA MECANICA	ADMINISTRACION POLICIAL - CRIMINALISTICA - PILOTO POLICIAL
CONEXIONES	SOCIOLOGIA MILITAR	CIENCIAS NAVALES - ESTUDIOS POLITICOS - GERENCIA DEL RECURSO HUMANO - HIDROGRAFIA - LOGISTICA - ADMINISTRACION HOSPITALARIA - GERENCIA DE LA CALIDAD	LOGISTICA AERONAUTICA SEGURIDAD AEREA E INDUSTRIAL	SEGURIDAD - SERVICIO DE POLICIA - INVESTIGACION ACCIDENTES DE TRANSITO - INVESTIGACION CRIMINAL -
CARRERAS TECNOLOGICAS	ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR	SANIDAD NAVAL- ADMINISTRACION MARITIMA - ELECTROMECANICA - ELECTRONICA - OCEANOGRAFIA FISICA - HIDROGRAFIA - NAVIERA NAVAL	ELECTRONICA AERONAUTICA MANTENIMIENTO AERONAUTICO COMUNICACIONES AERONAUTICAS ABASTECIMIENTOS AERONAUTICOS SEGURIDAD AEROPORTUARIA	SERVICIO DE POLICIA - SEGURIDAD CON CANINOS - POLICIA JUDICIAL - TOPOGRAFIA JUDICIAL - DACTILOSCOPIA - BALISTICA - AUTOMOTORES - EXPLOSIVOS - DOCUMENTOLOGIA - FOTOGRAFIA JUDICIAL - INTELIGENCIA POLICIAL - SEGURIDAD VIAL - TELEMATICA - MANTENIMIENTO AERONAUTICO -
CONVENIOS NACIONALES	UNIVERSIDAD MILITAR	UNIVERSIDAD DEL NORTE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES UNIVERSIDAD JAVERIANA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA UNIVERSIDAD ADM DE NEGOCIOS UNIVERSIDAD DEL CAUCA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA SENA	UNIVERSIDAD MILITAR UNIVERSIDAD CENTRAL PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	
CONVENIOS INTERNACIONALES		ACADEMIA GUARDACOSTAS USA - ANAPOLIS USA - ESCUELA NAVAL DE POSGRADOS USA - ESCUELA NAVAL DEL PERU - ESCUELA NAVAL DE FRANCIA	INTERAMERICAN AIR FORCE ACADEMY (USAF)	
CENTRO DE DOCENCIA	ESCUELA MILITAR DE CADETES - ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS	ESCUELA NAVAL DE CADETES	ESCUELA MILITAR DE AVIACION INSTITUTO MILITAR AERONAUTICO	ESCUELA GENERAL SANTANDER - ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES PONAL
MODALIDAD	PRESENCIAL	PRESENCIAL	PRESENCIAL	PRESENCIAL
REQUISITOS	OFICIAL NO APLICA - SUBOFICIAL NO APLICA	OFICIAL 06 AÑOS - SUBOFICIAL 09 AÑOS	OFICIAL NO APLICA- SUBOFICIAL NO APLICA -	

Tabla 9

ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACION POLICIA NACIONAL

**TÍTULOS OTORGADOS
NIVEL DIRECTIVO - OFICIALES**

GRADO	PROGRAMA	DURACIÓN	TÍTULO O CERTIFICACIÓN
Cadete, Alférez, Subteniente	Administración Policial	7 años	Administrador Policial
Subteniente	Criminalística	5 años	Profesional en Criminalística
Teniente a Capitán	Sistemas de Seguridad Pública	3 meses	Diplomado en Sistemas de Seguridad Pública
Capitán a Mayor	Dirección del Servicio de Policía	3 meses	Diplomado en Dirección del Servicio de Policía
Mayor a Teniente Coronel	Seguridad	1 año	Especialista en Seguridad
Teniente Coronel a Coronel	Gerencia Estratégica Policial	2 meses	Diplomado en Gerencia Estratégica Policial
Cadetes Profesionales	Servicio de Policía	1 año	Especialización en servicio de policía
Profesionales de policía seleccionados para ocupar cargos diplomáticos	Gestión Policial y Relaciones Internacionales	3 meses	Diplomado en Gestión Policial y Relaciones Internacionales

Tabla 10

PROGRAMAS NIVEL EJECUTIVO Y SUBOFICIALES POLICIA NACIONAL

GRADO	PROGRAMA	DURACIÓN	TÍTULO O CERTIFICACIÓN
Patrullero	Servicio de Policía	1 año	Técnico Profesional en Servicio de Policía
Patrullero a Subintendente	Ejercicio del mando	3 meses	Diplomado en ejercicio del mando
Subintendente a Intendente Cabo Primero a Sargento Segundo	Seguridad Policial	3 meses	Diplomado en Seguridad Policial
Intendente a Intendente Jefe Sargento Segundo a Sargento Viceprimero	Servicio de Policía y Seguridad Pública	3 meses	Diplomado en Servicio de Policía y Seguridad Pública
Intendente Jefe a Subcomisario Sargento Segundo a Sargento Viceprimero	Convivencia y Seguridad Pública	3 meses	Diplomado en Convivencia y Seguridad Pública
Subcomisario a Comisario Sargento Primero a Sargento Mayor	Análisis y Ejecución del Servicio de Policía	3 meses	Diplomado en Análisis y Ejecución del Servicio de Policía
Nivel Ejecutivo y Suboficiales	Estudios Policiales	2 años	Tecnólogo en Estudios Policiales

Tabla 11

PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES POLICIA NACIONAL

PROGRAMA	DURACIÓN	TÍTULO O CERTIFICACIÓN
CURSO CARABINEROS PARA OFICIALES	24 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO CARABINEROS PARA SUBOFICIALES	24 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
PREPARADORES DE GANADO	18 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO BÁSICO HERREROS	18 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
ENFERMEROS DE GANADO	12 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
GUÍA CANINO EXPLOSIVOS	12 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
GUÍA CANINO ANTINARCÓTICOS	12 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
GUÍA CANINO DIVISAS	12 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
GUÍA CANINO BÚSQUEDA RESCATE	12 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
ENFERMERO CANINO	12 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD CON CANINOS (en proceso de registro calificado)	48 SEMANAS	TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD CON CANINOS
TÉCNICO PROFESIONAL EN POLICÍA JUDICIAL	48 SEMANAS	TÉCNICO PROFESIONAL EN POLICÍA JUDICIAL
TÉCNICO PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA JUDICIAL	48 SEMANAS	TÉCNICO PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA JUDICIAL
TÉCNICO PROFESIONAL EN DACTILOSCOPIA	48 SEMANAS	TÉCNICO PROFESIONAL EN DACTILOSCOPIA
TÉCNICO PROFESIONAL EN BALÍSTICA	48 SEMANAS	TÉCNICO PROFESIONAL EN BALÍSTICA
TÉCNICO PROFESIONAL EN AUTOMOTORES	48 SEMANAS	TÉCNICO PROFESIONAL EN AUTOMOTORES

PROGRAMA	DURACIÓN	TÍTULO O CERTIFICACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL EN EXPLOSIVOS	48 SEMANAS	TÉCNICO PROFESIONAL EN EXPLOSIVOS
TÉCNICO PROFESIONAL EN DOCUMENTOLOGÍA	48 SEMANAS	TÉCNICO PROFESIONAL EN DOCUMENTOLOGÍA
TÉCNICO PROFESIONAL EN FOTOGRAFÍA JUDICIAL	48 SEMANAS	TÉCNICO PROFESIONAL EN FOTOGRAFÍA JUDICIAL
CURSO BÁSICO POLICÍA JUDICIAL	12 SEMANAS	CURSO BÁSICO DE POLICÍA JUDICIAL
DIPLOMADO INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
DIPLOMADO ADMINISTRACIÓN FUENTES HUMANAS	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
DIPLOMADO ASUNTOS INTERNOS	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
DIPLOMADO INTELIGENCIA	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
DIPLOMADO EN OPERACIONES TÉCNICAS	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
DIPLOMADO PROCESAMIENTO DE SEÑALES	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
TECNÓLOGO EN INTELIGENCIA POLICIAL (en proceso de registro calificado)	48 SEMANAS	TECNÓLOGO EN INTELIGENCIA POLICIAL
TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL	72 SEMANAS	TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL
CURSO POLICÍA DE TRÁNSITO	8 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
SEMINARIO MECÁNICA DE VEHÍCULOS	1 SEMANA	CERTIFICACIÓN
SEMINARIO MECÁNICA DE MOTOS	1 SEMANA	CERTIFICACIÓN
SEMINARIO INSTRUCCIÓN MOTOS	1 SEMANA	CERTIFICACIÓN
SEMINARIO MANEJO DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS EN	1 SEMANA	CERTIFICACIÓN

PROGRAMA	DURACIÓN	TÍTULO O CERTIFICACIÓN
ACCIDENTES DE TRÁNSITO (PRIMAP)		
TÉCNICO PROFESIONAL EN TELEMÁTICA	72 SEMANAS	TÉCNICO PROFESIONAL EN TELEMÁTICA
DIPLOMADO EN COMUNICACIONES PARA OFICIALES	24 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	72 SEMANAS	TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO
ESPECIALIZACION EN PILOTO POLICIAL	1 AÑO	ESPECIALISTA PILOTO POLICIAL
CURSO BÁSICO DE INTELIGENCIA AÉREA	12 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE ARTILLERO	24 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE SEGURIDAD AÉREA	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE ABASTECIMIENTOS	12 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSODE COMBUSTIBLES	12 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE MANTENIMIENTO HELICOPTEROS BELL 206	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO TRIPULANTES DE VUELO PARA HELICOPTEROS UH-1H II	2 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO MANTENIMIENTO DE HELICOPTEROS BELL 412 EP	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO TRIPULANTE DE VUELO DE HELICOPTEROS BELL 412 EP	1 SEMANA	CERTIFICACIÓN
CURSO BÁSICO DE MANTENIMIENTO DE AVIÓN CESSANA 208 CARAVAN2	1 SEMANA	CERTIFICACIÓN
CURSO TRIPULANTE VUELO AVIÓN CESSNA 208 CARAVAN	1 SEMANA	CERTIFICACIÓN

PROGRAMA	DURACIÓN	TÍTULO O CERTIFICACIÓN
CURSO BÁSICO DE MANTENIMIENTO DE AVIÓN C-26	3 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO TRIPULANTE DE VUELO C26	1 SEMANA	CERTIFICACIÓN
CURSO BÁSICO DE MANTENIMIENTO DE AVIÓN DC3 TP	2 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO TRIPULANTE DE VUELO DC3 TP	1 SEMANA	CERTIFICACIÓN
CURSO BÁSICO DE MANTENIMIENTO AVIÓN DHC C6	2 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO TRIPULANTE AVIÓN DH C6	1 SEMANA	CERTIFICACIÓN
CURSO BÁSICO DE MANTENIMIENTO AVIÓN T/65	3 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO TRIPULANTE DE AVIÓN T65	1 SEMANA	CERTIFICACIÓN
SEMINARIO GRANADEROS ALFÉRECES	8 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO NACIONAL DE GRANADEROS	12 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A DIGNATARIOS	5 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO MARSHALL	2 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE POLICÍA TURISMO	2 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE POLICÍA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	3 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE POLICÍA AMBIENTAL Y ECOLÓGICA	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE POLICÍA AEROPORTUARIA	2 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
COMANDO OPERACIONES RURALES COR	12 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE INSTRUCTOR COMANDOS COR	9 SEMANAS	CERTIFICACIÓN

PROGRAMA	DURACIÓN	TÍTULO O CERTIFICACIÓN
CURSO BÁSICO DE ENFERMEROS	8 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO AVANZADO DE ENFERMERÍA	16 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO OPERACIONES DESMINADO TODEX	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO TIRADOR ESCOGIDO	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO COMANDOS JUNGLA	16 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO INSTRUCTOR DE COMANDOS JUNGLA	15 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO OPERACIONES DE DEMOLICIÓN CON EXPLOSIVOS	7 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DEFENSA DE ÁREAS	8 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE OPERACIONES NOCTURNAS	5 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO MANTENIMIENTO DE ARMAS	6 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO OPERADOR DE MORTERO	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO OPERACIONES TÁCTICAS RURALES	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO ENFERMEROS DE COMBATE SOPORTE VITAL EN TRAUMA	21 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO BÁSICO DE ENFERMEROS	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE EXPLORADOR	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE PEQUEÑAS UNIDADES TÁCTICAS	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES COPES	16 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO ANTITERRORISMO	POR DEFINIR	CERTIFICACIÓN
CURSO DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA	6 SEMANAS	CERTIFICACIÓN

PROGRAMA	DURACIÓN	TÍTULO O CERTIFICACIÓN
CURSO CONTROL DE MULTITUDES Y DISTURBIOS	5 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
SEMINARIO DE REENTRENAMIENTO EN PROCEDIMIENTOS DE MANEJO Y CONTROL DE MULTITUDES Y DISTURBIOS	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
SEMINARIO DE ESTANDARIZACIÓN EN EL MANEJO Y CONTROL DE MULTITUDES	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO ANTIEXTORSIÓN Y ANTISEQUESTRO	6 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO S.W.A.T	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE ARMERO	24 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
CURSO DE POLICÍA FLUVIAL	POR DEFINIR	CERTIFICACIÓN
CURSO DE POLICÍA PORTUARIA	POR DEFINIR	CERTIFICACIÓN
CURSO DARE INSTRUCTORES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	4 SEMANAS	CERTIFICACIÓN
DIPLOMADO GESTIÓN ESPECIALIZADA DEL SERVICIO DE POLICÍA	12 SEMANAS	CERTIFICACIÓN

Tabla 12

PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

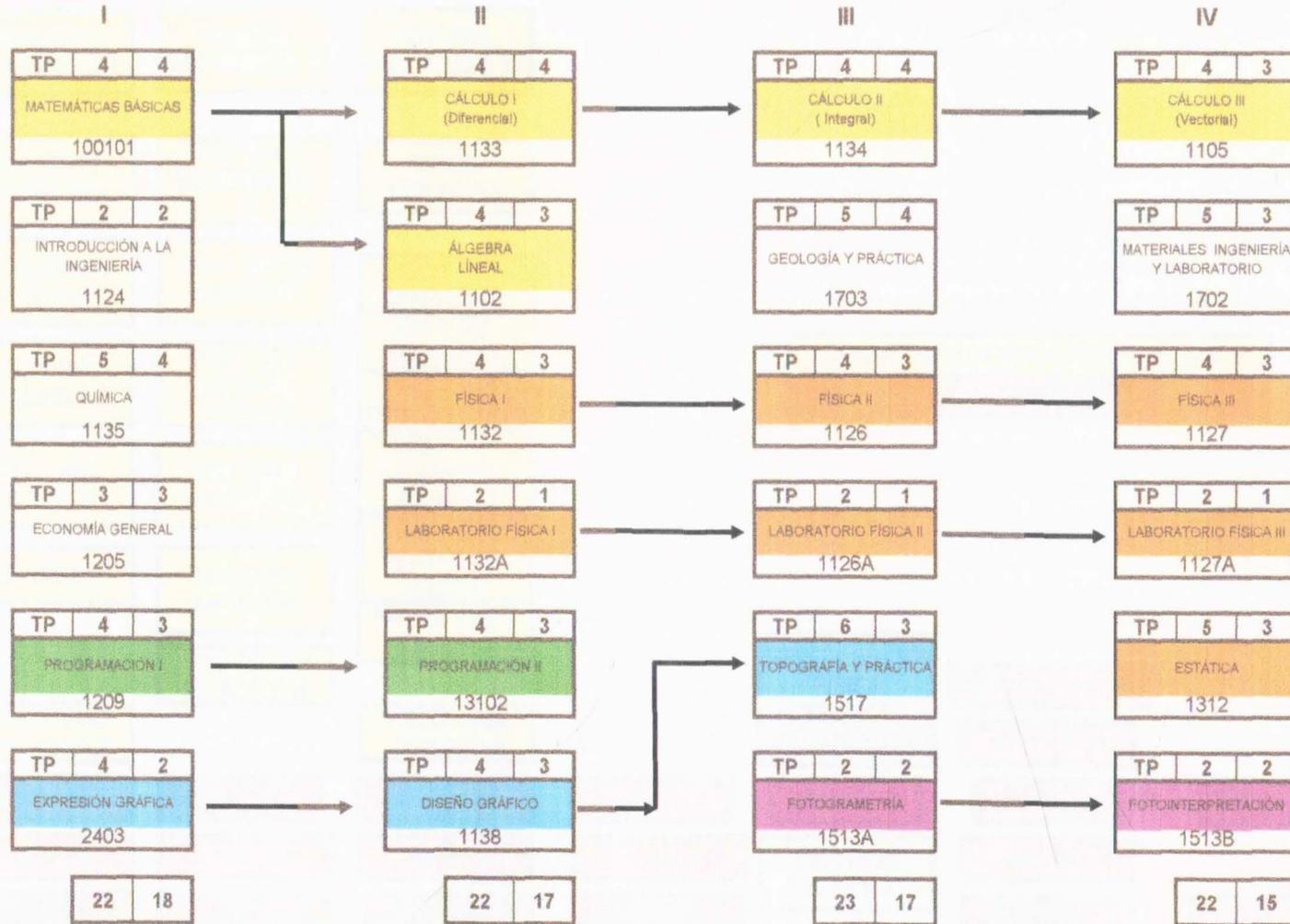
PROGRAMA	DURACIÓN	TÍTULO
Investigación Criminal	1 año	Especialista en Investigación Criminal
Investigación en Accidentes de Tránsito	1 año	Especialista en Investigación de Accidentes de Tránsito
Tecnología en Criminalística a distancia	2 años	Tecnólogo en Criminalística

ANEXO A

**Mallas Curriculares
Escuela Militar de Cadetes
"General JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"**



PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL



CONVENCIONES

TIPO	HORAS	CREDITOS
ASIGNATURAS		
CÓDIGO		



VICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA MILITAR
MALLA CURRICULAR

FACULTAD EDUCACIÓN FÍSICA MILITAR
FACULTAD CIENCIAS MILITARES

	BIOMECANICA	FISIOLOGIA EJERCICIO	
INTRO A LA EDU FISICA			PEDAGOGIA GENERAL
DIDÁCTICA	PRACTICA PEDAGÓGICA I	PRACTICA PEDAGÓGICA II	PRACTICA PEDAGÓGICA III
EDUCACIÓN Y SOCIEDAD	TEO Y MET ENTRENAMEN I	TEO Y MET ENTRENAMEN II	ADMON DEPORTIVA
CINESTESIS	HABILIDADES BASICAS	TEO Y MET DE GIMNASIA I	TEO Y MET GIMNASIA II
TEO Y MET BALONCESTO	TEO Y MET VOLEIBOL	TEO Y MET DEPORTE COMBATE	TEO Y MET DEL FUTBOL
TEO Y MET DE PESAS	TEO Y MET ATLE PISTA	TEO Y MET ATLE CAMPO	TEO Y MET TENIS DE CAMPO
SISTEMAS I	SISTEMAS II	TEO Y MET NATACIÓN	TEO Y MET SALVAMENTO ACUATICO
ARGUMENTACION PENSAMIENTO		TEO DE LA RECREACIÓN	TEO Y MET PENTATHOL MILITAR
PSICOLOGIA MILITAR	MOTRICIDAD APRENDIZAJE		TEORIA Y MET ESGRIMA
ADMINISTACIÓN	ADMINÓN II	ADMIÓN III	PSICOLOGIA DEPORTIVA
DDHH I	DDHH II	DDHH III	ADMÓN IV
LIDERAZGO I	LIDERAZGO II	LIDERAZGO III	DDHH V
		IDEOLOGIAS	LIDERAZGO V
INGLÉS I	IGLÉS I I	IGLES III	ADMÓN VI
MATEMÁTICAS	ESTADISTICA APLICADA		EJERCICIO DEL MANDO
		INVESTIGACIÓN I	PLANA MAYOR
		INVESTIGACIÓN II	LIDERAZGO VI
		INVESTIGACIÓN III	PROBLEMA ECONOMICO
			IGLÉS V
			IGLÉS VI
			ADMÓN VII
			LIDERAZGO VII
			ECOLOGIA

	ESPECIALIZACIÓN FÍSICA TÉCNICA PSICOLÓGICA	REGIMEN JURÍDICO	
		ESTRATEGIA	
LOGÍSTICA	ADMIÓN VI	ADMÓN VI	ADMÓN VII
DDHH V	EJERCICIO DEL MANDO	PLANA MAYOR	
LIDERAZGO V		LIDERAZGO VI	LIDERAZGO VII
		PROBLEMA ECONOMICO	
		IGLÉS V	IGLÉS VI
			ADMÓN VII
			LIDERAZGO VII
			ECOLOGIA

SEMESTRES		BATAILLONES ESMIC																	
		BACAD 1			BACAD 2			BACAD3											
DIAS																			
										(ARMAS ESP)		(INF.)		VI - CM					
												V - C.M		V - C.M					
		I NIVEL		II NIVEL		III NIVEL		IV NIVEL		E.L.C.I.		E.L.C.I.							
		C.M. / C.C.		C.M. / C.C.		C.M. / C.C.		C.M. / C.C.		ESPEC.		ESPEC.							
1	JUL	29	30	1	2	3	4	5	1	INGRESO 01 JUL AL. ANTIGUOS - INGRESO 05 JUL AL. NUEVOS									
2		6	7	8	9	10	11	12	2	I NIVEL (INDUCCION); I-II-III-IV (1a SEMANA ACADEMICA)			1a sem. (07 JUL)		2a sem. (07 JUL)		1 SEM		FA SE
3		13	14	15	16	17	18	19	3	I-II-III-IV (2a SEMANA ACADEMICA)			2a sem.		2a sem.		2 SEM		
4		20	21	22	23	24	25	26	4	I-II-III-IV (3a SEMANA ACADEMICA)			3a sem.		3a sem.		3 SEM		M A N D O 2
5	AGO	27	28	29	30	31	1	2	5	I-II-III-IV (4a SEMANA ACADEMICA)			4a sem.		4a sem.		4 SEM		
6		3	4	5	6	7	8	9	6	I-II-III-IV (5a SEMANA ACADEMICA)			5a sem.		5a sem.		5 SEM		M A N D O 2
7		10	11	12	13	14	15	16	7	I-II-III-IV (6a SEMANA ACADEMICA)			6a sem.		6a sem.		6 SEM		
8		17	18	19	20	21	22	23	8	I-II-III-IV (7a SEMANA ACADEMICA)			7a sem.		7a sem.		7 SEM		FA SE
9		24	25	26	27	28	29	30	9	I-II-III-IV (8a SEMANA ACADEMICA)			8a sem.		8a sem. (29 SEP)		1 SEM		
10	SEP	31	1	2	3	4	5	6	10	I-II-III-IV (9a SEMANA ACADEMICA)			9a sem.				2 SEM		M A N D O 2
11		7	8	9	10	11	12	13	11	I-II-III-IV (10a SEMANA ACADEMICA)			10a sem. (12 SEP)				3 SEM		
12		14	15	16	17	18	19	20	12	I-II-III-IV (11a SEMANA ACADEMICA)			11a sem.		11a sem. (16 SEP)		4 SEM		M A N D O 2
13		21	22	23	24	25	26	27	13	I-II-III-IV (12a SEMANA ACADEMICA)			12a sem.		12a sem.		5 SEM		
14	OCT	28	29	30	1	2	3	4	14	I-II-III-IV (13a SEMANA ACADEMICA)			13a sem.		13a sem.		6 SEM		M A N D O 2
15		5	6	7	8	9	10	11	15	I-II-III-IV (14a SEMANA ACADEMICA)			14a sem.		14a sem.		7 SEM		
16		12	13	14	15	16	17	18	16	I-II-III-IV (15a SEMANA ACADEMICA)			15a sem.						M A N D O 2
17		19	20	21	22	23	24	25	17	I-II-III-IV (16a SEMANA ACADEMICA)			16a sem.						
18	NOV	26	27	28	29	30	31	1	18	HABILITACIONES I - IV NIVEL			17a sem.						M A N D O 2
19		2	3	4	5	6	7	8	19	CAMPAÑA DEL 1o/NOV AL 22/NOV			18a sem.						
20		9	10	11	12	13	14	15	20				19a sem.						M A N D O 2
21		16	17	18	19	20	21	22	21	20a sem. (21 NOV)						M A N D O 2			
22	DIC	23	24	25	26	27	28	29	22	SEMANA ENSAYOS CEREMONIAS ASCENSOS ALF. Y ST. 03/DIC ASCENSO ST.									
23		30	1	2	3	4	5	6	23	SEMANA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS/VACACIONES ALUMNOS (03-08ENE)									
24		7	8	9	10	11	12	13	24										
25		14	15	16	17	18	19	20	25										
26		21	22	23	24	25	26	27	26										
27		28	29	30	31			27											

	SEMANA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
	CAMPAÑA
	SEMESTRALIZACIÓN
	DOMINGOS Y FESTIVOS
	F.C.M.(DIPLOMADO/CONFERENCIAS/CURSILLO)
	VACACIONES
	CURSILLO INTELIGENCIA

	ESPECIALIZACION ARMAS ESPECIALES
	F. ELCI. CP. (ARMAS ESPECIALES)
	F. ELCI. CP. (INFANTERIA)
	ESPECIALIZACION CP. (INFANTERIA)
	PREPARACION INSTRUCCIÓN CAMPAÑA / APOYO FASE MANDO

PLAN DE ESTUDIOS

Semestre	PROGRAMA DE MATERIAS POR AREAS (143 CR)						
I	Administración I (4 CR)	Matemáticas I (3 CR)	Economía I (4 CR)	Contabilidad (4CR)	Historia Militar I (2CR)	Informática (4CR)	Expresión Oral Y Escrita (2 CR)
II	Administración II (4CR)	Matemáticas II (4 CR)	Economía II (4CR)	Historia Militar II (2CR)	Costos (4CR)	Informática p. Logística (4CR)	Espíritu Empresarial (2CR)
III	Administración III (4CR)	Matemáticas III (3CR)	Economía III (4CR)	Historia Militar III (2CR)	Presupuesto (4CR)	Estadística I (3CR)	
IV	Administración IV (4CR)	Matemáticas Financieras (3CR)	Recursos Humanos (4CR)	Análisis Financiero (3CR)	Estadística II (3CR)		
V	Administración Pública (4CR)	Logística I (4 CR)	Formulación y Evaluación Proyectos (4CR)	Derecho Laboral (2CR)	Mercadotecnia (3CR)		
VI	Operaciones Militares I (3CR)	Logística II (4CR)	Comercio Exterior (2CR)	Política Económica Colombiana (1CR)	Plana Mayor (2 CR)	Metodología De La Investigación (2CR)	
...	Operaciones Militares II (3 CR)	Administración Militar (4CR)	Control de Gestión (4CR)	Liderazgo I (3CR)			
...	Psicología Militar (2 CR)	Pedagogía Militar (3 CR)	Logística de Producción (4CR)	Liderazgo II (3 CR)	Trabajo De Grado (2CR)		

AREAS

Básico

Profesional

Social-Humanista

**ESTRUCTURA CURRICULAR A NIVEL GENERAL
DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN LÓGISTICA**

	TA	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES	CODIGO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	
						TOTAL	%
1	1	1. BÁSICA	CUANTITATIVO - 1,1	1.10.1.3	MATEMÁTICA I	3	
2	2			1.10.2.4	MATEMÁTICA II	4	
3	3			1.10.3.3	MATEMÁTICA III	3	
4	4			1.11.3.3	ESTADÍSTICA I	3	
5	5			1.11.4.3	ESTADÍSTICA II	3	
6	6		CIENCIAS SOCIALES - 1,2	1.20.1.2	HISTORIA MILITAR I	2	
7	7			1.20.2.2	HISTORIA MILITAR II	2	
8	8			1.20.3.2	HISTORIA MILITAR III	2	
9	9			1.20.5.2	DERECHO LABORAL	2	
TOTAL CRÉDITOS AREA						24	17
1	10	2. PROFESIONAL	ADMINISTRACIÓN - 2,1	2.10.1.4	ADMINISTRACIÓN I	4	
2	11			2.10.2.4	ADMINISTRACIÓN II	4	
3	12			2.10.3.4	ADMINISTRACIÓN III	4	
4	13			2.10.4.4	ADMINISTRACIÓN IV	4	
5	14			2.11.5.4	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4	
6	15			2.11.6.3	OPERACIONES MILITARES I	3	
7	16			2.11.7.4	ADMINISTRACIÓN MILITAR	4	
8	17			2.11.8.2	SICOLOGIA MILITAR	2	
9	18			2.12.8.3	PEDAGOGIA MILITAR	3	
10	19		ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN HUMANA - 2,2	2.20.2.2	ESPIRITU EMPRESARIAL	2	
11	20			2.20.4.4	RECURSOS HUMANOS	4	
12	21			2.20.6.2	PLANA MAYOR	2	
13	22			2.20.7.4	CONTROL DE GESTION	4	
14	23			2.21.7.3	LIDERAZGO I	3	
15	24			2.21.8.3	LIDERAZGO II	3	
16	25		ECONOMÍA Y FINANZAS - 2,3	2.30.1.4	ECONOMIA I	4	
17	26			2.30.2.4	ECONOMIA II	4	
18	27			2.30.3.4	ECONOMIA III	4	
19	28			2.31.1.4	CONTABILIDAD GENERAL	4	
20	29			2.31.2.4	CONTABILIDAD DE COSTOS	4	
21	30			2.31.3.4	PRESUPUESTOS	4	
22	31			2.32.4.3	MATEMATICA FINANCIERA	3	
23	32			2.31.4.3	ANALISIS FINANCIERO	3	
24	33		2.31.5.4	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	4		
25	34		2.30.6.1	PROBLEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES	1		
26	35		MERCADEO - 2,4	2.40.5.3	MERCADOTECNIA	3	
27	36			2.40.6.2	COMERCIO EXTERIOR	2	
28	37		PRODUCCIÓN - 2,5	2.50.5.4	LOGISTICA I	4	
29	38			2.50.6.4	LOGISTICA II	4	
30	39			2.50.7.3	OPERACIONES MILITARES II	3	
31	40			2.50.8.4	LOGISTICA DE PRODUCCION	4	
32	41		INFORMÁTICA - 2,6	2.60.1.4	INFORMÁTICA I	4	
33	42			2.60.2.4	INFORMÁTICA DE LOS PROCESOS LOGISTICOS	4	
TOTAL CRÉDITOS AREA						113	79
1	43	3. SOCIO HUMANISTICA	METODOLOGICA 3.1	3.10.1.2	EXPRESION ORAL Y ESCRITA	2	
2	44			3.10.6.2	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	2	
3	45			3.10.8.2	TRABAJO DE GRADO	2	
TOTAL CRÉDITOS AREA						6	4

TOTAL CRÉDITOS PLAN (1+2+3)

143 100

TOTAL ASIGNATURAS

45

ANEXO B

**Malla curricular
Escuela Militar de Suboficiales
"Sargento INOCENCIO CHINCA"**

ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES

JEFATURA DE EDUCACION Y DOCTRINA

ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES

ROTACION POR SEMANAS FASE TACTICA IRREGULAR III MILITAR ROTACION DE 5 SEMANAS							
MATERIAS	TOTAL HORAS	PUN	SEMANAS				
		TAJE	1	2	3	4	5
ÁREA PREP. FÍSICA	16 (10) (40HFH)	5%					
ENTRENAMIENTO FISICO	40 HFH	2.5%	08	08	08	08	08
MARCHAS	16 HD (10) HN	2.5%	4(6)	4(4)	2	6	
ÁREA PREP. TÉCNICA	168 (34)	30%					
PROCEDIMIENTOS LEGALES	16 HD	4%	8	8			
PROCEDIMIENTO DE COMANDO	12HD	4%	12				
TECNICAS DE SECCION COMBATE IRREG	118 HD (34) HN	20%	(8)	26(8)	36(10)	32(8)	24
LECCIONES APRENDIDAS	10 HD	3%	10				
OPERACIONES DE COMBATE IRREGULAR	6 HD	2%	6				
ORGANIZACIONES AL MARGEN DE LA LEY	6 HD	2%	6				
TOTAL	184 (44)	35%	46(14)	38(12)	38(10)	38(8)	24
	40 HFH		08 HFH				

Mayor **JHON JAIRO RESTREPO OSORIO**

Jefe de Estudios Escuela Militar de Suboficiales

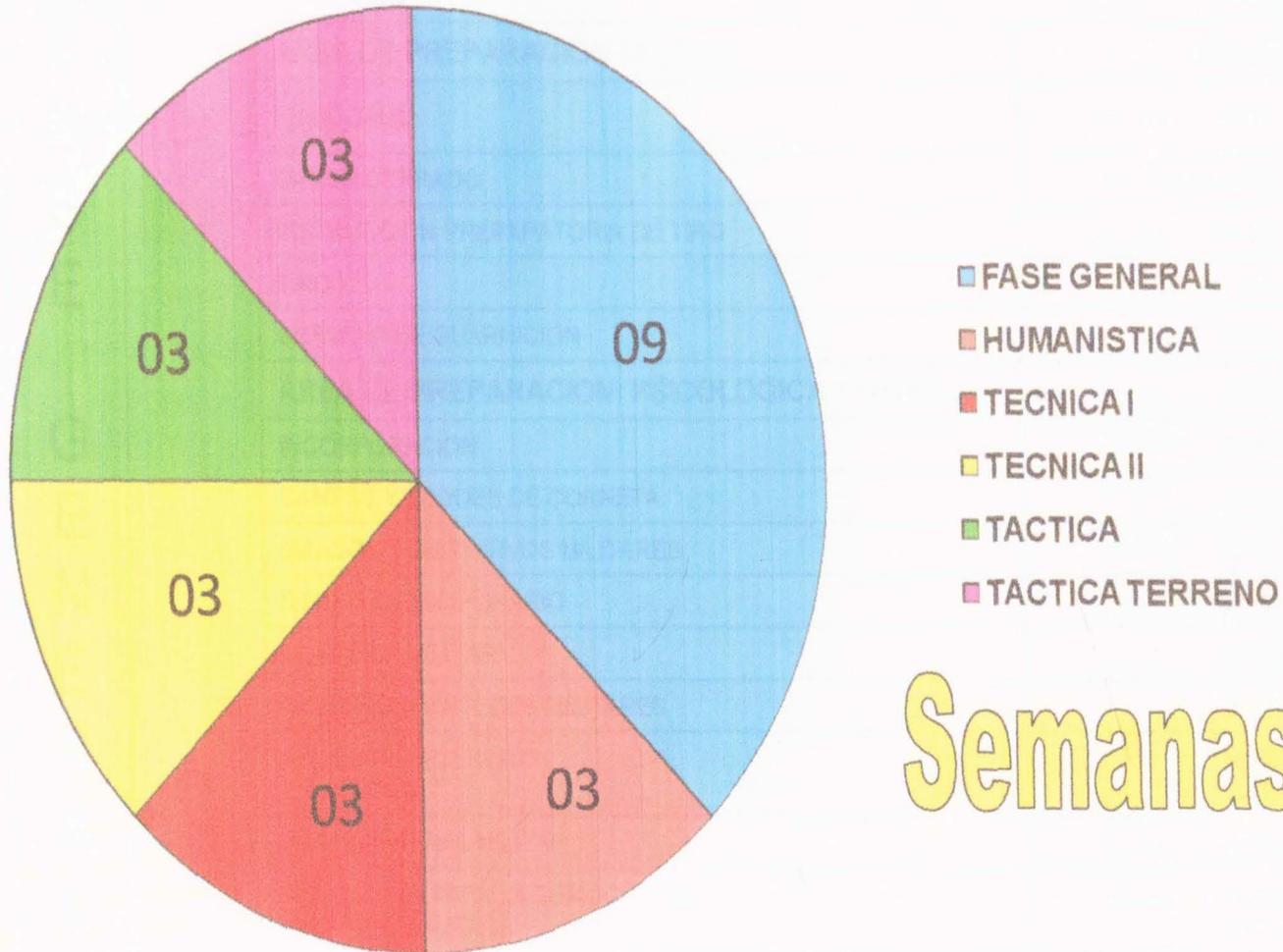
" Sargento Inocencio Chinca "



SEGUNDO MILITAR

AREA DE PREPARACIÓN FISICA	16HD(10)40HFH
MARCHAS	16 HD(10)HN
ENTRENAMIENTO FISICO MILITAR	40 HFH
AREA DE PREPARACIÓN TÁCTICA	168(34)
<u>PROCEDIMIENTOS LEGALES</u>	16 HD
PROCEDIMIENTO DE COMANDO	12 HD
TECNICAS DE SECCION DE COMBATE IRREGULAR	118 HD (34) HN
LECCIONES APRENDIDAS	10 HD
OPERACIONES DE COMBATE IRREGULAR	06 HD
ORGANIZACIONES ARMADAS AL MARGEN DE LA LEY	06 HD
TOTAL HORAS FASE TACTICA IRREGULAR	184 HD(44)40HFH

PROCESO DE FORMACIÓN PRIMERO MILITAR



Semanas 24

**PRIMERO
MILITAR**

**F
A
S
E

G
E
N
E
R
A
L**

MATERIAS	360 (58) 80HFH
ÁREA DE PREPARACION FÍSICA	24 (80 HFH)
ENTRENAMIENTO FÍSICO MILITAR	48HFH
DEPORTES	16 HFH
IDEOLOGIA	18HD
GIMNASIA KARATE DOI	24 HD 16 HFH
ÁREA DE PREPARACION TÉCNICA	128 (22)
FUSIL GALIL	14 HD
ORDEN CERRADO	46 HD (18) HN
INSTRUCCION PREPARATORIA DE TIRO	26 HD
TIRO I	24 HD (04) HN
SERVICIO DE GUARNICION	18 HD
ÁREA DE PREPARACION PSICOLOGICA Y MORAL	190(36)
INCORPORACION	16 HD
CANTOS Y TOQUES DE CORNETA	(28) HN
GRADOS Y DISTINTIVOS MILITARES	16 HD
REGIMEN DISCIPLINARIO	18 HD
CORTESIA MILITAR	16 HD
DEBERES Y VIRTUDES MILITARES	16 HD
MISION DEL EJERCITO PSICOLOGIA	14 HD 18 HD
JUSTICIA PENAL MILITAR	24 HD
EDUCACION PARA LA DEMOCRACIA HISTORIA MILITAR	18 HD 20HD
ETICA Y HONOR MILITAR I	14 HD (08) HN
TOTAL	360 (58) (80 HFH)

PRIMERO MILITAR

AREA Y MATERIA	INTENSIDAD HORAS
AREA DE PREPARACION PSICOLOGICA Y MORAL	366(38)
INCORPORACION	16 HD
<u>MISIÓN DEL EJÉRCITO</u>	14 HD
<u>HISTORIA MILITAR</u>	20 HD
SERVICIO DE GUARNICIÓN	18 HD
CANTOS Y TOQUES DE CORNETA	(28)HN
CORTESÍA MILITAR	16 HD
DEBERES Y VIRTUDES MILITARES	16 HD
GRADOS Y DISTINTIVOS MILITARES	16 HD
JUSTICIA PENAL MILITAR	24 HD
PRIMER RESPONDIENTE	20HD
CONTROL INTERNO	18HD(2)
RÉGIMEN DISCIPLINARIO	18 HD
EDUCACION PARA LA DEMOCRACIA	18 HD
ETICA Y HONOR MILITAR I *	14 HD (08) HN
PSICOLOGIA MILITAR I	18 HD
SEGURIDAD Y PRESERVACION DE LA FUERZA I	16 HD
ECOLOGIA	14 HD
DON DE MANDO I	14 HD
<u>IDEOLOGIAS I</u>	18 HD
LIDERAZGO I	18 HD
DERECHOS HUMANOS	20 HD

PRIMERO MILITAR

AREA DE PREPARACION FISICA	106 (12) 240 HFH
KARATE DO I	40HFH
MARCHAS I (EQUIPOS COMBATE)	18 HD (12) HN
PISTA DE PENTATLON	16 HD
GIMNASIA	38 HD
<u>ENTRENAMIENTO FISICO</u>	150HFH
<u>DEPORTES</u>	40 HFH
NATACION UTILITARIA	20 HD
CRUCE DE OBSTACULOS	14 HD
AREA DE PREPARACIÓN TECNICA	306(42)
FUSIL GALIL	14 HD
ARMAS CORTAS (PISTOLA Y REVOLVER)	14 HD
INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	22 HD
ORDEN CERRADO	46 HD (8) HN
INGLES I	30 HD
INSTRUCCIÓN PREPARATORIA DE TIRO	26 HD
TIRO I	52 HD (08) HN
ORIENTACION MILITAR I	22 HD (06) HN
SISTEMAS (INFORMÁTICA)	36 HD

PRIMERO MILITAR

<u>METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION</u>	18(4)HN
OPTRONICOS	4(6) HN
CONTROL INTERNO	18(2) HDHN
PRIMEROS AUXILIOS	22 HD

PRIMERO MILITAR

DE PREPARACIÓN AREA TACTICA	182 (37) HN
INSTRUCCIÓN INDIVIDUAL DE COMBATE IRREGULAR	50 HD (17) HN
INSTRUCCIÓN EN EQUIPO DE COMBATE IRREGULAR	50 HD (20) HN
COMBATE URBANO IRREGULAR	22 HD
<i>PISTA DE FUEGO Y MOVIMIENTO</i>	08 HD *
<i>PISTA DE HABILIDADES</i>	08 HD *
LECCIONES APRENDIDAS I	24 HD
TIEMPO DEL COMANDANTE	20 HD
TOTAL HORAS	960 (129) 230

PRIMERO MILITAR

HUMANÍSTICA	
MATERIAS	120 (14) 30HFH
ÁREA DE PREPARACIÓN FÍSICA	(30)HFH
ENTRENAMIENTO FÍSICO	18 HFH
DEPORTES	06 HFH
KARATE DO I	06 HFH
MARCHAS I	18 HD (12) HN
ÁREA DE PREPARACION PSICOLÓGICA Y MORAL	102(2) HD
SISTEMAS	36HD
SEGURIDAD Y PRESERVACION DE LA FUERZA I	16 HD
CONTROL INTERNO	18 HD (2)
LIDERAZGO I	18 HD
CONTROL INTERNO	18(2)
DON DE MANDO I	14 HD

PRIMERO MILITAR

HUMANÍSTICA	
MATERIAS	120 (14) 30HFH
ÁREA DE PREPARACIÓN FÍSICA	(30)HFH
ENTRENAMIENTO FÍSICO	18 HFH
DEPORTES	06 HFH
KARATE DO I	06 HFH
MARCHAS I	18 HD (12) HN
ÁREA DE PREPARACION PSICOLÓGICA Y MORAL	102(2) HD
SISTEMAS	36HD
SEGURIDAD Y PRESERVACION DE LA FUERZA I	16 HD
CONTROL INTERNO	18 HD (2)
LIDERAZGO I	18 HD
CONTROL INTERNO	18(2)
DON DE MANDO I	14 HD

PRIMERO MILITAR

TECNICA I

MATERIAS	120(4) 30 HFH
ÁREA DE PREPARACIÓN FÍSICA	34 (30 HFH)
ENTRENAMIENTO FÍSICO	18 HFH
DEPORTES	06 HFH
KARATE DO I	06 HFH
GIMNASIA	14 HD
NATACIÓN UTILITARIA	20 HD
ÁREA DE PREPARACION PSICOLOGICA Y MORAL	56HD(4)HN
ECOLOGÍA	14 HD
LECCIONES APRENDIDAS I	24 HD
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	18(4)HN
ÁREA DE PREPARACION TECNICA	30 HD
INGLES I	30 HD

PRIMERO MILITAR

TECNICA II	
MATERIAS	120 (16) 30 HFH
ÁREA DE PREPARACIÓN TECNICA	90 HD (16)HN
TIRO I	28 HD(04) HN
INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA OPTRONICOS	22 HD 4(6)
ORIENTACION MILITAR I ARMAS CORTAS	22 HD(06)HN 14
ÁREA DE PREPARACIÓN FÍSICA	30 HD (30 HFH)
ENTRENAMIENTO FÍSICO MILITAR	18 HFH
DEPORTES	06 HFH
KARATE DO I	06 HFH
PISTA PENTATLON	16 HD
CRUCE DE OBSTÁCULOS	14 HD

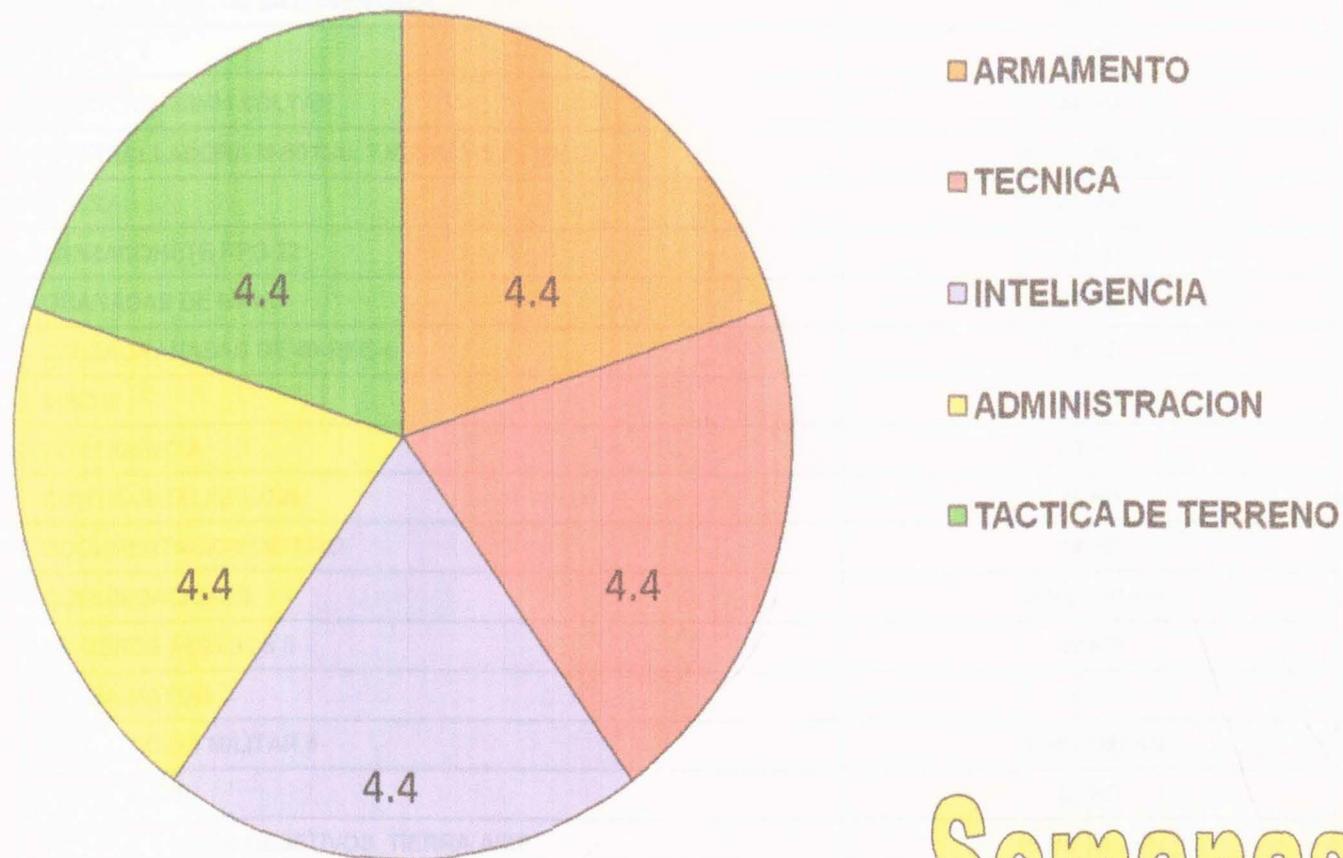
PRIMERO MILITAR

TACTICA	
MATERIAS	120(30 HFH)
ÁREA DE PREPARACION FÍSICA	30 HFH
ENTRENAMIENTO FÍSICO MILITAR	18 HFH
DEPORTES	6 HFH
KARATE DO I	6 HFH
ÁREA DE PREPARACION TÁCTICA	38 HD
PISTA DE HABILIDADES	08 HD
PISTA FUEGO Y MOVIMIENTO	08 HD
COMBATE URBANO IRREGULAR	22 HD
ÁREA DE PREPARACION PSICOLOGICA Y MORAL	20 HD
DERECHOS HUMANOS	20 HD
ÁREA DE PREPARACION TÉCNICA	62 HD
PRIMEROS AUXILIOS I	22 HD
PRIMER RESPONDIENTE	40 HD

PRIMERO MILITAR

TACTICA TERRENO	
MATERIAS	120 (37)30HFH
ÁREA DE PREPARACION FÍSICA	30HFH
ENTRENAMIENTO FÍSICO MILITAR	30 HFH
ÁREA DE PREPARACION TACTICA	120 HD (37) HN
INSTRUCCCIÓN INDIVIDUAL DE COMBATE IRREGULAR	50 HD (17) HN
INSTRUCCCIÓN EN EQUIPO DE COMBATE IRREGULAR	50 HD (20) HN
TIEMPO DEL COMANDANTE	20 HD

PROCESO DE FORMACIÓN SEGUNDO MILITAR



Semanas 24

AREA DE PREPARACION TECNICA	504(62)
ADMINISTRACION Y LOGISTICA	18 HD
CONTABILIDAD DE CASINOS	20 HD
CONTROL INTERNO	14 HD
EXPRESION ORAL Y ESCRITA *	20HD
METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA	38 HD
INGLES II	36 HD
MORTERO 60MM SOLTAN	34 HD
AMETRALLADORA M-60 CAL 7,62 MM Y 5,56 MM.	38 HD (06) HN
G.P.S.	22 HD (04) HN
LANZACOHETE RPG 22	12 HD
GRANADAS DE MANO	20 HD
LANZAGRANADAS DE 40-RBG-6	16 HD
TIRO II	24 HD
INTELIGENCIA	30 HD
CONTRAINTELIGENCIA	20 HD
DOCUMENTACION DE TIRO	18 HD
COMUNICACIONES	40 HD (08) HN
PRIMEROS AUXILIOS II	28 HD
PLANA MAYOR	14 HD
ORIENTACION MILITAR II	22 HD (06) HN
EXPLOSIVOS	22 HD
ORIENTACIÓN DE OBJETIVOS TIERRA AIRE	18 HD (06) HN

SEGUNDO MILITAR

AREA DE PREPARACIÓN PSICOLÓGICA Y MORAL	144HD
IDEOLOGIAS	26 HD
HISTORIA MILITAR II	20 HD
LIDERAZGO II	22 HD
DON DE MANDO II	16 HD
SEGURIDAD Y PREVENCION DE LA FUERZA II	12 HD
PSICOLOGÍA MILITAR II	16 HD
ETICA Y HONOR MILITAR II	18 HD
ACCION INTEGRAL	24 HD
AREA DE PREPARACIÓN TÁCTICA	231(48)
PROCEDIMIENTO DE COMANDO	22 HD
TECNICAS DE ESCUADRA EN COMBATE IRREGULAR	90 HD (28) HN
TECNICAS EN EQUIPO DE COMBATE IRREGULAR	70 HD (20) HN
INTELIGENCIA DE COMBATE	34 HD
LECCIONES APRENDIDAS	10 HD (12) HN
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	30 HD

SEGUNDO MILITAR

AREA DE PREPARACION FISICA	0 HD 230 HFH
ENTRENAMIENTO FISICO MILITAR	150 HFH
KARATE DO II	40 HFH
DEPORTES	40 HFH
TOTAL HORAS SEMESTRE	960 (152) 240 HFH

ANEXO C

Registros Calificados Programas Educativos
Escuela Militar de Cadetes
“General JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”

03

**EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE CADETES
"GENERAL JOSE MARIA CORDOVA"**

ACUERDO No. 005 DE 1996
(30 AGO 1996)

Por el cual se estructura el plan de estudios de la carrera de **Ingeniería Civil** y se autoriza a la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" para adelantar dicho programa.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA"**

en uso de sus atribuciones estatutarias, y en especial de las conferidas por el artículo 8°, literal c., del Acuerdo 003 de 1995 del mismo Consejo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 6o, literal a., establece que son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: "Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país".

Que el artículo 137 de la misma norma establece que la Universidad Militar Nueva Granada y las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior continuarán adscritas a las entidades respectivas y funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y que su régimen académico se ajustará conforme a lo dispuesto en la citada Ley 30 de 1992.

Que los artículos 28 y 29 de la invocada norma legal reafirman la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y que de conformidad con la mencionada Ley, se reconoce a las universidades y a las instituciones universitarias el derecho a "crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos y adoptar el régimen de alumnos y docentes".

Que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, en diversos documentos, entre ellos el concepto técnico de OCT-93, el oficio No. 000889 del 06-JUL-94 y las constancias del 19-ENE-1995 y 26-ABR-1996, ha ratificado la calidad de institución universitaria de carácter oficial de la Escuela Militar de Cadetes y por lo tanto su capacidad legal para ofrecer programas de educación superior.

Que, en consecuencia, los programas académicos de educación superior que ofrezca la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" deben adelantarse con el lleno de los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes.

Que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, dispone que los programas académicos estén respaldados por una Institución de Educación Superior aprobada, y aunque la Escuela Militar ostenta la condición legal de institución universitaria, se obtuvo el aval de la Universidad Militar, mientras la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" adquiere la calidad de Universidad.

Que el Estatuto de Educación Superior para las Fuerzas Militares, aprobado por Disposición No. 045 de 1993 del Comando General de las Fuerzas Militares, establece que las Escuelas de Formación de Oficiales y Suboficiales adelanten programas de educación superior con arreglo a las normas legales y en concordancia con las necesidades institucionales, con miras a optimizar la preparación integral de sus cuadros.

Que el Ministerio de Defensa Nacional emitió la Directiva Permanente No. 300-44 de 1995, en la cual dispone el desarrollo de programas de nivel universitario en las Escuelas de Formación Militar, para ser impartidos a sus alumnos, con el aval académico de la Universidad Militar "Nueva Granada".

Que la Dirección de la Escuela, consciente de las implicaciones y de los retos del siglo XXI, reafirma que para el Instituto es de vital importancia formar Oficiales que respondan a las actuales y futuras exigencias de las Fuerzas Militares y del país.

Que la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" y la Universidad Militar "Nueva Granada" formalizaron un convenio interinstitucional para el desarrollo de programas académicos, donde se acuerda que la Universidad podrá ofrecer sus programas de educación postsecundaria a los alumnos de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", convenio que fue debidamente refrendado por el señor General Comandante del Ejército.

Que la Universidad Militar "Nueva Granada", por Resolución interna No. 302 del 16 de mayo de 1996, autorizó a la Escuela Militar de Cadetes para desarrollar en las instalaciones de ésta, con sus recursos docentes y para sus alumnos, los programas de Administración de Empresas, Derecho e Ingeniería Civil, en concordancia con el pñsum y el contenido de materias que aquella ofrece en la actualidad.

Que en desarrollo de los antes mencionados documentos y para su eficiente y racional implementación se hace indispensable que la Escuela Militar tenga aprobados los planes de estudios de las carreras que se ofrecen en convenio con la Universidad Militar "Nueva Granada".

Que el plan general de estudios que se adopta por el presente Acuerdo fue propuesto al Consejo Académico de la Escuela y aprobado en la sesión ordinaria del 27 de agosto de 1996, como lo registra el Acta N° 004 de dicha fecha, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14, literal d., del Acuerdo 003 de 1995.

Que el Acuerdo 003 del 1 de septiembre de 1995, en su artículo 8°, literal c, determina que corresponde al Consejo Directivo de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades de la Fuerza en cuanto a la formación de sus Oficiales.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar y autorizar el plan de estudios para la Carrera de **Ingeniería Civil** que desarrolla la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", en las condiciones definidas en el convenio interinstitucional vigente con la Universidad Militar "Nueva Granada", y con el contenido que aquí se indica, así:

SEMESTRE BASICO

Código	Asignatura	Horas semana	Requisitos
1001	Ecología	2	-
1101 A	Matemáticas I	4	-
2402	Metodología I	4	-
1114	Inglés I	4	-
1209	Sistemas I	4	-
2409	Principios Constitucionales y de Derecho	4	-

		22	

PRIMER SEMESTRE

1124	Introducción a la Ingeniería	4	-
1101 B	Matemáticas I	4	1101 A
1122	Dibujo	4	-
1115	Inglés II	4	1114
1135	Química	4	-
2403	Metodología II	2	2402

		22	

SEGUNDO SEMESTRE

1133	Cálculo I (Diferencial)	4	1101B
1132	Física I y Laboratorio (Mecánica)	6	-
1121	Geometría Descriptiva	4	1122
1210	Sistemas II	4	1209
1701 A	Geología	4	1135

		22	

TERCER SEMESTRE

1134	Cálculo II (Integral)	4	1133
1102	Algebra Lineal	4	1101B
1126	Física II y Laboratorio (Electricidad)	6	1132
1517	Topografía	6	1122
1701 B	Geología Aplicada	2	1701 A

		22	

CUARTO SEMESTRE

1105	Cálculo III (Vectorial)	4	1134
1127	Física III y Laboratorio (Ondas)	6	1126
1312	Mecánica (Estática)	6	-
1702 A	Introducción a Materiales	2	1135
1514	Diseño de Vías	4	1517-1509-1510

		22	

QUINTO SEMESTRE

1106	Cálculo IV (Ecuac. Difer.)	4	1105
1203	Probabilidad y Estadística	4	-
1408	Mecánica de Fluidos	6	1127
1702 B	Materiales	4	1702 A
1116	Inglés III	4	1115

		22	

SEXTO SEMESTRE

1130	Métodos Numéricos	4	1106
1402	Hidráulica I	6	1408
1716	Mecánica de Suelos	6	1701 B
1309	Resistencia de Materiales y Laboratorio	6	1312

		22	

SEPTIMO SEMESTRE

1305	Análisis Estructural I	4	1309
1515	Ingeniería de Transportes	4	1514
1406	Hidrología	4	1402
1407	Hidráulica II	6	1402
1709	Fundaciones	4	1716

		22	

OCTAVO SEMESTRE

1204	Investigación de Operaciones	4	-
1306	Análisis Estructural II	4	1305
1410	Electiva I	3	-
1610	Calidad de Aguas	4	1406
1600	Acueductos e Instalaciones	4	1407
1511	Ingeniería de Vías	4	1515
1721	Geotecnia	5	1709

		28	

NOVENO SEMESTRE

1711	Introducción a la Construcción	3	-
1315	Diseño de Estructuras I	4	1306
1411	Electiva II	3	1410
1604	Plantas de Tratamiento	4	1610
1601	Alcantarillado	4	1600
1718	Equipos	4	1511
1208	Planeación y Evaluación de Proyectos	4	-

		26	

DECIMO SEMESTRE

1325	Construcción	4	1711
1717	Pavimentos	6	1721
1316	Diseño de Estructuras II	4	1315
1412	Electiva III	3	1411
1603	Aguas Residuales	4	1604
1720	Explosivos	2	1718
1135	Proyecto de Grado	9	-

		32	

ARTICULO 2o. Se homologan las siguientes asignaturas en la carrera de **Ingeniería Civil**:

- a. 1101 Matemáticas : Se homologa por las materias 1001 A Matemáticas I A y 1001 B Matemáticas I B que se cursan en los semestres Básico y Primero.
- b. 1125 Metodología de Estudio y Técnicas de Redacción : Se homologa por las asignaturas 2402 y 2403 Metodología I y Metodología II que se cursa en los semestres Básico y Primero.
- c. 1211 Geografía Económica : Se homologa por las materias 3607 Geopolítica I y 3608 Geopolítica II que se ven en los semestres Básico y Tercero.
- d. 1209 Introducción a la Programación : Se homologan por la asignatura 1209 Sistemas I dictada en el Semestre Básico.
- e. 1210 Programación de Computadores : Se homologa por la asignatura 1210 Sistemas II que se dicta en segundo semestre.
- f. 1215 Administración de Empresas : Se homologa por las materias 8800 y 8801 Administración Militar I y II, que se ven los semestres Cuarto y Quinto.
- g. 1118 Humanidades I : Se homologa por la asignatura 2409 Principios Constitucionales y de Derecho que se cursa en el semestre Básico.
- h. 1119 Humanidades II : Se homologa por las materias 8100 Historia Militar I y 8101 Historia Militar II que se ven en los semestres Básico y Quinto.
- i. 1120 Humanidades III : Se homologa por la asignatura 8002 Derechos Humanos que se dicta en Primer semestre.
- j. 1121 Etica : Se homologa por las asignaturas 8000 y 8001 Etica Militar I y II que se dictan en los semestres Básico y Primero.
- k. 1128 Fundamentos de Ing. Ambiental : Se homologa por la asignatura 1001 Ecología dictada en el semestre Básico.
- l. 1513 Fotogrametría : Se homologa por las materias 1509 y 1510, Académica, dictada en los semestres Primero y Segundo.

m. 1702 Materiales : Se homologa por las asignaturas 1702 A Introducción a Materiales y 1702 B Materiales que se cursa en los semestres Cuarto y Quinto

n. 1701 Geología : Se homologa por las materias 1701 A Introducción se dictan en los semestres Tercero y Cuarto

ARTICULO 3o. En los términos del convenio firmado entre la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" y la Universidad Militar "Nueva Granada", ésta orientará académicamente el desarrollo del programa de la carrera de **Ingeniería Civil**.

ARTICULO 4o. La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" desarrollará inicialmente el plan de estudios de la carrera de **Ingeniería Civil** hasta culminar el sexto semestre en las instalaciones de la Escuela, con los alumnos de ésta, en concordancia con el convenio existente entre ambas instituciones.

ARTICULO 5o. Al iniciar los estudiantes el primer semestre de carrera, la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" remitirá a la Universidad Militar los siguientes documentos: lista de alumnos, con su código académico, fotocopia del diploma de Bachiller, fotocopia de los resultados del Examen de Estado -ICFES- y fotocopia del documento de identidad, para sentar la matrícula y registro académico en la Universidad, de cada uno de los alumnos de la Escuela.

ARTICULO 6o. Las calificaciones obtenidas por los alumnos durante su permanencia en la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", en sus asignaturas de nivel universitario, serán aceptadas por la Universidad Militar "Nueva Granada". Aquella llevará sus registros de notas, cuyos resultados se entregarán a la Universidad una vez se produzca el ascenso a Subteniente o el retiro del estudiante del Instituto.

ARTICULO 7o. A partir del último período académico aprobado por el alumno en la Escuela Militar de Cadetes, éste protocolizará su matrícula en la Universidad, como se defina con las Escuelas de Capacitación Militar o individualmente con el Oficial, cuando él lo gestione a título personal.

ARTICULO 8o. Previo estudio y aprobación por el Comité de Coordinación establecido en el convenio interinstitucional y con la aceptación del Consejo Académico de la Escuela se podrán proponer a la Universidad modificaciones al presente plan de estudios. Dichos cambios deberán ser ratificados por los Consejos Académico y Superior de la Universidad y Directivo de la Escuela.

ARTICULO 9º. Los alumnos de **Ingeniería Civil** deberán haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas para optar el título de Ingeniero Civil.

ARTICULO 10. Al tenor del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, literal c., que define el alcance de la autonomía universitaria y las responsabilidades derivadas de ella, como lo dispone el párrafo correspondiente, la Escuela Militar de Cadetes notificará al Ministerio de Educación Nacional por intermedio del ICFES, de la iniciación del programa académico de **Ingeniería Civil**, aprobado por el Consejo Directivo del Instituto.

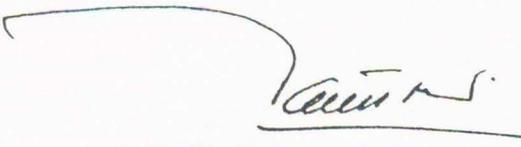
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



GE. HAROLD BEDOYA PIZARRO
Comandante del Ejército
Presidente Consejo Directivo
Escuela Militar de Cadetes



BG. VICTOR ALVAREZ VARGAS
Director Escuela Militar de Cadetes



TC. GERARDO ALBERTO CONTRERAS PEÑA
Inspector de Estudios
Secretario del Consejo Directivo

Alvarez



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5941

(14 DIC. 2005)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Ingeniería Civil de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de 2003, y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior se requiere obtener previamente el Registro Calificado.

Que la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", solicitó el Registro Calificado para el programa en funcionamiento de Ingeniería Civil, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá.

Que la Sala de Ingeniería, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas, de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de fecha 04 de noviembre de 2005, concluyó que el programa de Ingeniería Civil cumple con las condiciones mínimas de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho encuentra que el programa de Ingeniería Civil de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al siguiente programa:

Institución:	Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"
Programa:	Ingeniería Civil
Sede del Programa:	Bogotá
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Ingeniero Civil
Créditos:	170

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la Institución deberá solicitar con antelación, a la fecha de su vencimiento, la renovación del registro calificado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el objeto de preservar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados con anterioridad al otorgamiento de este registro calificado, la Institución deberá mantener el sistema de jornadas, para quienes hayan iniciado sus estudios, con antelación a la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrolla.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 14 DIC. 2005

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Javier Botero Álvarez
 JAVIER BOTERO ALVAREZ



Ministerio de Educación Nacional
 Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–
 Sala de Ingenierías, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas
 República de Colombia

Bogotá, 4 de Noviembre de 2005.

Doctor
JAVIER BOTERO ALVAREZ
 Viceministro de Educación Superior
 E. S. D.

Asunto

Recomendación sobre Registro Calificado al programa de **INGENIERIA CIVIL** de la **ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA"** en la ciudad de Bogotá D.C.-Bogotá D.C.-Colombia.

Señor Viceministro:

La **ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA"**, solicitó Registro Calificado para el programa *en funcionamiento* en **INGENIERIA CIVIL** en la ciudad de Bogotá D.C.-Bogotá D.C.-Colombia.

Cumplidas debidamente las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de Registro Calificado, los integrantes de la Sala de Ingenierías, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas nos permitimos comunicarle el concepto emitido en la sesión del 04 de Noviembre de 2005, con base en el cual usted ha de decidir sobre el Registro Calificado del programa.

Las determinaciones finales de la Sala se basaron en un análisis detallado de la documentación presentada por la institución y del informe presentado por los pares académicos designados para este proceso de verificación de condiciones mínimas de calidad. La visita de verificación se realizó del 4 al 5 de septiembre de 2004.

Como consecuencia del proceso descrito, la Sala, considerando el grado de cumplimiento observado sobre las condiciones mínimas de calidad del programa *en funcionamiento* en **INGENIERIA CIVIL** de la **ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA"**, acuerda recomendar al Señor Viceministro de Educación Superior **OTORGAR** el Registro Calificado al programa en cuestión.



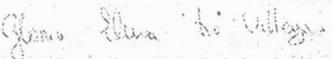
Ministerio de Educación Nacional
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES -
Sala de Ingenierías, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas
República de Colombia

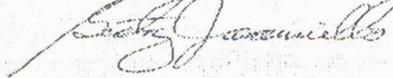
El acto administrativo que expida el Ministerio de Educación Nacional debe contener la identificación del programa según la siguiente información:

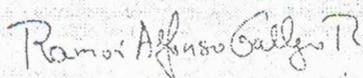
PROGRAMA: INGENIERIA CIVIL	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA"
CONCEPTO: OTORGAR	SITIO EN DONDE SE OFRECERA: Bogotá D.C.-Bogotá D.C.-Colombia
TÍTULO A OTORGAR: Ingeniero Civil	CREDITOS ACADEMICOS: 170
DURACIÓN: Sin Duración Definida	METODOLOGÍA: Presencial
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN: semestral	NIVEL DE FORMACIÓN: Universitaria
SITUACIÓN DEL PROGRAMA: en funcionamiento	FECHA DE LA VISITA: 4 Y 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2.004
PARES ACADEMICOS: CESAR AUGUSTO MORENO PRADA	

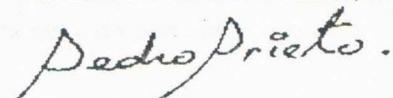
Atentamente,


ERNESTO ACOSTA GEMPLER
Coordinador de la Sala de Ingeniería, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas


GLORIA ELENA TORO


BEATRIZ ADELAIDA JARAMILLO PEREZ


RAMÓN ALFONSO GALLEGO


PEDRO PRIETO PULIDO

Diagonal 38BIS #39-14 Centro Administrativo Nacional - CAN, piso 4°. PBX 2222800 ext. 3139 - 3142
Fax: 2222800 ext. 3141 www.mineduccion.gov.co



Ministerio de Educación Nacional
Dirección de Calidad de la Educación Superior
Subdirección de Aseguramiento
República de Colombia

Bogotá, 28 de mayo de 2005.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 27-09-2006 09:02:52
Al Contestar Cite este Nro.: 2006EE38223 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:3020 - SUBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA C
Destino: ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARI
Asunto: REMITO RESOLUCIÓN 3682 DEL 07 DE JULIO DE 2006 C
Observ.: ELABORÓ CLAUDIA GARZON

Coronel
Alfredo Bocanegra Navio
Rector
Escuela Militar de Cadetes
Calle 80 No 38-00 (Avenida Suba)
Bogotá D.C.

Apreciado Coronel Bocanegra:

Me complace informarle que mediante resolución 3682 de 7 de julio de 2006, incorporada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, el día 28 de mayo de 2005, se otorgó Registro Calificado al siguiente programa:

Institución: Escuela Militar de Cadetes
Programa: Administración Logística
Sede del Programa: Bogotá D.C.
Metodología: Presencial
Título a otorgar: Administrador Logístico

Al programa se le asignó el código No.52210.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la resolución mencionada (la cual se anexa) queda notificada desde el día en que se surtió la anotación de la misma en el SNIES.

Cualquier aclaración con gusto será atendida por este despacho.

Atentamente,

ANGELA LILIANA MELO CORTES

Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Preparó: CLAUDIA FARIDE GARZON MOSSO
Fecha: 21 de septiembre de 2006.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **3682**

7 JUL 2006

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Administración Logística de la Escuela Militar de Cadetes "General Jose María Córdova"

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

encargado de las funciones del Viceministro de Educación Superior mediante Decreto 1845 del 9 de junio de 2006 en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el Registro Calificado.

Que la Escuela Militar de Cadetes "General Jose María Córdova" solicitó el registro calificado para el programa de Administración Logística para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de fecha 14 de junio de 2006, concluyó que el programa de Administración Logística cumple con las condiciones mínimas de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que por lo anterior, este despacho encuentra que el programa de Administración Logística del Instituto de la Escuela Militar de Cadetes "General Jose María Córdova" cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al siguiente programa:

Institución:	Escuela Militar de Cadetes "General Jose María Córdova"
Programa	Administración Logística
Sede del Programa:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Administrador Logístico
Número de Créditos Académicos:	143

PARAGRAFO PRIMERO.- El programa descrito en este artículo podrá ser objeto de visita selectiva de inspección y vigilancia; en el caso de encontrarse que no cumplen con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la suspensión de actividades académicas y la apertura de investigación, con el objeto de cancelar el programa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

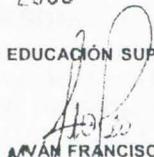
ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **7 JUL 2006**

EL DIRECTOR DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, encargado de las funciones del Despacho del Viceministro de Educación Superior,


FRANCISCO PACHECO ARRIETA

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA" Y LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREGRADO.

Entre los suscritos a saber: **Brigadier General ADOLFO CLAVIJO ARDILA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.023.795 de Bogotá, quien en su condición de Rector, obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, ente universitario autónomo del orden nacional con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, según la Ley 805 del 11 de Abril de 2003, organizada mediante acuerdo N° 012 del 2 de septiembre de 2003 del Consejo Superior Universitario, nombrado para dicho cargo según acuerdo 05 del 6 de Marzo de 2003, del Consejo Superior Universitario, debidamente facultado para celebrar contratos o convenios conforme con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente convenio se denominara **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y el Coronel **ARMANDO JOSÉ PINZÓN RENGIFO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 17.312.287 de Bogotá, en su calidad de Director de la **ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"**, código ICFES 9104, Instituto de Formación de Oficiales del Ejército, autorizado para adelantar programas de educación superior mediante decreto 2422 de 1962, concepto legal 00889 de 1994 y resolución 07743 de 1995 del ICFES, nombrado para dicho cargo por resolución 0856 del 02 de septiembre de 2003, facultado para celebrar este tipo de convenios por la ley 80 de 1993 y la resolución ministerial 264 del 26 de marzo de 2002, en adelante **LA ESCUELA**, por la otra, hemos convenido celebrar el presente convenio previas las siguientes consideraciones: a) Que entre las entidades comprometidas existen similares intereses y objetivos coincidentes en cuanto a la promoción y desarrollo del recurso humano del sector defensa, en concordancia con las necesidades de las Fuerzas Militares y con la realidad nacional. b) Que los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992 desarrollan la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y, por lo tanto, **LA UNIVERSIDAD** podrá ofrecer, previo convenio con otras instituciones de educación superior y conjuntamente con éstas, programas de educación postsecundaria. c) Que **LA ESCUELA**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 137 de la ley 30 de 1992, está facultada para adelantar programas de educación superior, en consonancia con su naturaleza y conforme con lo preceptuado en dicha norma. d) Que el artículo 81 de la ley 30 de 1992, autoriza y estimula la integración y cooperación entre las entidades estatales de educación superior. e) Que el Ministerio de Defensa Nacional, en su Directiva Permanente 300-44/95 determinó, en beneficio de la preparación profesional del Oficial, impartir educación de nivel superior en las Escuelas de Formación y Capacitación de las Fuerzas Militares, acogiendo los programas de pregrado que ofrece **LA UNIVERSIDAD**. f) Que **LA ESCUELA**, para cumplir cabalmente su misión institucional, realiza actividades de índole docente, científica, investigativa, de extensión y cultural con el fin de enriquecer la estructuración profesional del Oficial del Ejército, función que puede desarrollar mediante acuerdos y convenios con otras entidades de educación superior. g) Que **LA UNIVERSIDAD** y **LA ESCUELA** celebraron en agosto de 1996 el convenio 0181 el que no ha sido rescindido, del cual conserva vigencia la cláusula Cuarta donde se le brinda autorización a **LA ESCUELA** para adelanta los programas de **LA UNIVERSIDAD**, el cual continúa vigente. h) Que **LA ESCUELA**, para atender las necesidades institucionales, sigue ofreciendo y desarrollando las carreras complementarias como ingrediente fundamental de la formación integral de sus alumnos. i) Que **LA UNIVERSIDAD** ha alcanzado un alto grado de desarrollo en la modalidad de Educación a Distancia, lo cual garantiza la continuidad y culminación de las carreras por parte de los Oficiales egresados de la **ESCUELA**. j) Que cada una de las instituciones con sus recursos presupuestales, autónomamente, atiende sus compromisos de

indole académica y administrativa. k) Que en atención a las consideraciones previas ambas entidades acuerdan celebrar este convenio, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.**- El presente convenio tiene por objeto definir y reafirmar las bases de mutua cooperación entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA ESCUELA**, con el fin de que ésta pueda brindar a sus alumnos, cadetes y alféreces, de los programas de pregrado que tiene aprobados en la actualidad **LA UNIVERSIDAD**, aquellos que se consideren congruentes con la preparación que se imparte al futuro Oficial del Ejército.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.- **LA UNIVERSIDAD** se compromete a: 1) Avalar académicamente a **LA ESCUELA** el desarrollo de los programas de pregrado en aquellas carreras que de mutuo consenso sean aceptadas por ambas instituciones, según sea conveniente para la formación profesional del Oficial del Ejército. 2) Asesorar académicamente el desarrollo de los programas de estudios superiores universitarios que se adelanten en cumplimiento de este convenio. 3) Realizar en forma conjunta con **LA ESCUELA**, al término de cada período académico, la evaluación del desarrollo de los programas complementarios y proponer los ajustes correspondientes, para optimizar sus resultados. 4) Facilitar que sus funcionarios concernidos atiendan las coordinaciones necesarias en desarrollo de cada uno de los programas académicos complementarios que adelante **LA ESCUELA**. 5) **LA UNIVERSIDAD** incluirá periódicamente en su registro académico, con la frecuencia que sea convenida, y reconocerá las calificaciones correspondientes a las asignaturas cursadas por los alumnos de **LA ESCUELA** en las carreras complementarias. 6) **LA UNIVERSIDAD** dará aviso a **LA ESCUELA**, con la antelación del caso, sobre los cambios en la estructura y en el contenido del pènsum y de las materias, para que ésta haga los ajustes necesarios en sus programas académicos. 7) **LA UNIVERSIDAD** aceptará como alumnos, para continuar sus estudios de pregrado, en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia a quienes egresen como Oficiales de **LA ESCUELA** o se hayan retirado de ésta, reconociéndoles las asignaturas cursadas y aprobadas, sin el lleno de las exigencias adicionales establecidas para la transferencia de estudiantes procedentes de otras instituciones de Educación Superior.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ESCUELA.- **LA ESCUELA** se compromete a: 1) Adelantar los programas de estudios superiores universitarios correspondientes a las carreras complementarias, dentro de los períodos académicos convenidos, en concordancia con el pènsum y las asignaturas diseñados por **LA UNIVERSIDAD**. 2) Proveer, con su planta docente y administrativa, el recurso humano necesario para atender las funciones requeridas en desarrollo de los programas académicos. 3) Propender al logro de la excelencia académica de los programas, con la calidad de la docencia, el impulso a las actividades de investigación y la adecuada utilización de sus recursos educativos. 4) Remitir a la **UNIVERSIDAD**, una vez cumplido el proceso de matrícula y selección de carrera complementaria, la información sobre los nuevos alumnos, en el formato y en la extensión de los datos, como sea convenido. 5) Llevar el registro actualizado de las notas correspondientes a las asignaturas dictadas en las carreras complementarias, adoptando para ello el proceso de créditos académicos, así como la misma identificación codificada y la escala numérica utilizada por **LA UNIVERSIDAD**. 6) Enviar a la **UNIVERSIDAD** al darse de alta al alumno como Oficial, o por retiro de la Institución, para su archivo y por cada alumno, los siguientes documentos: a) Fotocopia del diploma de bachiller. b) Original del Examen de Estado (ICFES). c) Calificaciones obtenidas en cada uno de los períodos académicos y por cada asignatura cursada. d) Promedios académicos obtenidos por semestre y general acumulado durante la carrera en los estudios complementarios.

CUARTA: UTILIZACIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO.- **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los términos del presente convenio, permite a **LA ESCUELA** el empleo de sus planes de estudio y el uso de los contenidos de las materias para garantizar la armonía entre los programas de pregrado que ésta desarrolle

y los correspondientes de la **UNIVERSIDAD. QUINTA: EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.**- Una vez culminados los estudios y satisfechos todos los requisitos académicos por parte de los alumnos en las carreras complementarias, **LA UNIVERSIDAD** les expedirá el título profesional correspondiente. **SEXTA: INGRESO, MATRÍCULA Y RÉGIMEN INTERNO.**- El proceso de inscripción, selección y admisión de sus alumnos, así como la asignación de éstos a cada uno de los programas de estudios académicos complementarios, será potestativo de **LA ESCUELA**, previa escogencia y solicitud por parte de los alumnos y consideración de las necesidades institucionales. Al protocolizarse la matrícula del aspirante en **LA ESCUELA**, éste adquiere simultáneamente y tan sólo para efectos académicos la calidad de alumno de **LA UNIVERSIDAD**. Los alumnos de **LA ESCUELA**, para todos los efectos de régimen interno, disciplinario y académico, se regirán por las normas legales y reglamentos internos propios de esta institución educativa, mientras ostenten la calidad de alumnos de ella. Cuando continúen sus estudios en **LA UNIVERSIDAD** se someterán a la normatividad académica en ella vigente. **SÉPTIMA: COORDINACIÓN.**- Para garantizar el mejor desarrollo de los programas, se establecen los siguientes niveles de coordinación: 1) Participación del Director de **LA ESCUELA**, en calidad de miembro de número, en las sesiones del Consejo Superior de **LA UNIVERSIDAD**. 2) Participación del Rector de **LA UNIVERSIDAD**, o su delegado en las sesiones del Consejo Directivo de **LA ESCUELA**. 3) Participación del Jefe de Estudios Superiores Complementarios de **LA ESCUELA**, en calidad de invitado y cuando sea pertinente, en las sesiones ordinarias del Consejo Académico de **LA UNIVERSIDAD**. 4) Participación de funcionarios académicos de **LA UNIVERSIDAD** en las sesiones ordinarias del Consejo Académico de **LA ESCUELA**, cuando la agenda de la sesión así lo recomiende. **OCTAVA: COMITÉ DE COORDINACIÓN.**- Para tratar asuntos académicos de **LA UNIVERSIDAD** y de **LA ESCUELA**, atinentes a los programas en convenio, se constituirá el Comité de Coordinación, integrado por el Vicerrector Académico y los Decanos de Facultad concernidos por parte de **LA UNIVERSIDAD**, y por el Jefe de Estudios Superiores Complementarios y los Decanos de Facultad por parte de **LA ESCUELA**. **NOVENA: REGLAMENTACIÓN.**- A efecto de armonizar los procedimientos académicos entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA ESCUELA**, ésta introducirá los ajustes académicos en sus reglamentos internos, según la conveniencia institucional. **DÉCIMA: UTILIZACIÓN DE RECURSOS.**- **LA UNIVERSIDAD** y **LA ESCUELA** acordarán condiciones y procedimientos para el intercambio y utilización de sus recursos físicos y docentes en beneficio de los programas académicos y determinarán la forma de retribución de los gastos en que por ello se incurra. **DÉCIMA PRIMERA: ASPECTOS PRESUPUESTALES.**- Tanto **LA UNIVERSIDAD** como **LA ESCUELA** administrarán de manera autónoma y bajo su propia responsabilidad los recursos económicos percibidos por concepto de ingresos derivados de asignación presupuestal, derechos pecuniarios, donaciones, etc. Los costos correspondientes al desarrollo de los semestres académicos que **LA ESCUELA** ofrece a sus alumnos, se cubrirán con las apropiaciones pertinentes que el Ejército Nacional le destine en el presupuesto asignado para tal efecto y a sus fondos internos. Los valores de las matrículas y de los derechos académicos de los siguientes periodos lectivos, a partir del egreso de los Subtenientes de **LA ESCUELA**, en condición de actividad o de retiro, ingresarán a **LA UNIVERSIDAD** y serán, hasta la culminación de la carrera, de cargo del Oficial quien los cancelará de su peculio, beneficiándose de los descuentos inherentes a su categoría de alumno institucional que ésta otorga. **LA UNIVERSIDAD** percibirá igualmente el valor de las certificaciones académicas que expida a solicitud de los interesados. **DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.**- Todas las materias relacionadas con el análisis, interpretación y ejecución del presente convenio y sus adiciones o modificaciones, serán definidas entre el Rector de **LA UNIVERSIDAD** y el Director de **LA ESCUELA**. **DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**-

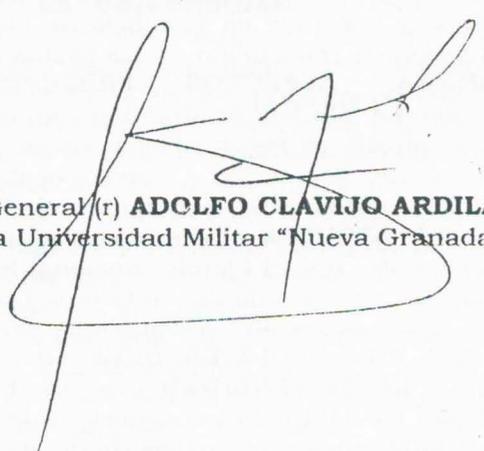
La vigencia del presente convenio será de cinco (5) años, pero podrá ampliarse, modificarse o rescindirse por escrito, a voluntad de las partes, según la conveniencia o necesidades institucionales. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**- Este convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, de común acuerdo entre las partes, previo concepto favorable del Consejo Superior de **LA UNIVERSIDAD** y del Consejo Directivo de **LA ESCUELA**. Sin embargo, **LA UNIVERSIDAD** garantizará el respaldo académico a los programas que adelanten los estudiantes matriculados en ese momento, hasta la culminación de sus estudios en **LA ESCUELA**. **DÉCIMA QUINTA: OTROS ASPECTOS.**- Las materias no previstas en este convenio, en el orden académico, se regirán por lo establecido en las disposiciones legales vigentes, especialmente en la ley 30 de 1992 y las normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen, en lo pertinente. Para constancia se firma en Bogotá, D. C. a los () días del mes de de dos mil cuatro (2004).

POR LA ESCUELA MILITAR DE CADETES



Coronel **ARMANDO JOSÉ PINZÓN RENGIFO**
Director de la Escuela Militar de Cadetes

POR LA UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"



Brigadier General (r) **ADOLFO CLAVIJO ARDILA**
Rector de la Universidad Militar "Nueva Granada"

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"**

**RESOLUCIÓN N° 302 DE 1996
(6 MARZO 1996)**

Por la cual se avalan los programas académicos de Educación Superior que se desarrollen en la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
MILITAR "NUEVA GRANADA",**

en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los Decretos 84 de 1980 y 1694 de 1994, y la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 84 de 1980 que organizó como Unidad Administrativa Especial en el Ministerio de Defensa la hoy denominada "Universidad Militar Nueva Granada" dispuso en su artículo 6º: "Los estudios post-secundarios o superiores que actualmente se desarrollan en la Escuela Militar de Cadetes "José María Córdova" y que hacen parte del programa de estudios de los cursos de formación de oficiales de dicha Escuela, aprobados por el Ministerio de Educación, continuarán desarrollándose conforme su régimen legal actual y funcionando en forma independiente de la Unidad Administrativa Especial que se crea por el presente Decreto".

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 6o., literal a., establece que son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: "Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país".

Que el artículo 137 de la misma norma establece que la Universidad Militar Nueva Granada y las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior continuarán adscritas a las entidades respectivas y funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y que su régimen académico se ajustará conforme a lo dispuesto en la citada Ley 30.

Que el artículo 81 de la Ley 30 de 1992 autoriza y estimula la integración y cooperación entre las entidades estatales de Educación Superior.

Que los programas académicos de Educación Superior que ofrece la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" deben adelantarse con el lleno de los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes.

Que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, exige que tales programas académicos estén respaldados por una Institución de Educación Superior, lo cual se logra con el aval de la Universidad Militar, mientras la Escuela Militar de Cadetes

Que el Estatuto General de la Educación Superior para las Fuerzas Militares, aprobado por Disposición 045 de 1993, emitida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, determina que las Escuelas de Formación deben adelantar estudios a nivel de formación profesional como parte de la preparación integral de los oficiales.

Que la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" y la Universidad Militar "Nueva Granada" formalizaron un convenio interinstitucional para el desarrollo de programas académicos, donde se estipula que la Universidad podrá ofrecer sus programas de educación postsecundaria a los alumnos de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".

Que dicho convenio fue debidamente refrendado por el Comandante del Ejército y por el señor Ministro de Defensa Nacional.

Que corresponde al Rector de la Universidad, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1694 de 1994, artículo 10, literal c., expedir la presente resolución.

RESUELVE:

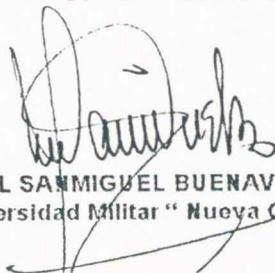
ARTICULO 1o. Aválase a la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" para que desarrolle, en sus instalaciones, empleando sus recursos humanos y materiales y con sus alumnos regulares, los programas de DERECHO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS e INGENIERÍA CIVIL que en la actualidad ofrece la Universidad Militar "Nueva Granada" en sus jornadas nocturnas para las dos primeras carreras y diurna para la última de ellas.

ARTICULO 2o. Los programas que adopte la Escuela Militar de Cadetes se ceñirán al pênsum general, número de asignaturas, intensidad horaria y contenido de las materias de los programas aprobados por el ICFES y que a la fecha imparte la Universidad Militar "Nueva Granada".

ARTICULO 3o. Las adiciones, modificaciones o supresiones que se hagan a los programas, se ajustarán a lo establecido en el Convenio para cooperación académica vigente suscrito entre ambas instituciones de educación superior.

ARTICULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.



MG. MANUEL SANMIGUEL BUENAVENTURA
Rector Universidad Militar "Nueva Granada"

0043



Ministerio de Educación Nacional
Dirección de Calidad de la Educación Superior
Subdirección de Aseguramiento
República de Colombia

Bogotá, 20 de abril de 2006.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 16-05-2006 11:20:54
Al Contestar Cite este Nro.: 2006EE19023 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:1592 - SUBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA C
Destino: ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARI
Asunto: ENVIO RESOL.1450
Observ.:

Doctor:
Oscar Hernán García Arango
Rector
Escuela Militar de Cadetes
Calle 80 No 38-00 (Avenida Suba)
Bogotá D.C.

Apreciado doctor(a)

Me complace informarle que mediante resolución 1450 de 6 de abril de 2006, incorporada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, el día 20 de abril de 2006, se otorgó Registro Calificado al siguiente programa:

Institución: Escuela Militar de Cadetes
Programa: Ciencias Militares
Sede del Programa: Bogotá D.C.
Metodología: Presencial
Título a otorgar: Profesional en Ciencias Militares

Tratándose de un programa en funcionamiento, se mantiene el código No.91044355000,1100111100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la resolución mencionada (la cual se anexa) queda notificada desde el día en que se surtió la anotación de la misma en el SNIES.

Cualquier aclaración con gusto será atendida por este despacho.

Atentamente,

ANGELA LILIANA MELO CORTES
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Preparó: Amanda Ines Muñoz Muñoz
Fecha: jueves 20 de abril de 2006.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1450
(6 ABR. 2006)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Profesional en Ciencias Militares de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el Registro Calificado.

Que la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", solicitó el Registro Calificado para ofrecer el programa de Profesional en Ciencias Militares, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá.

Que la Sala de Humanidades, Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de fecha noviembre 9 de 2005, recomienda otorgar el registro calificado al programa, condicionado a la realización de los ajustes indicados en materia de aspectos curriculares básicos, organización del programa en créditos académicos y sistema de selección de los estudiantes.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 34 del Decreto 2566, este Despacho profirió auto de fecha 6 de febrero de 2006, ordenando requerir a la institución, para que un término no mayor a tres meses presentará ante la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior los ajustes necesarios.

Que encontrándose dentro del término legal, la Institución presentó los ajustes necesarios en lo atinente a los aspectos curriculares básicos para lo cual informó sobre la realización de Consejo Académico para reglamentar el proceso de formación del 31 de enero del año 2006, de igual forma, aclaró los demás aspectos sobre los cuales se le solicitó ajustes.

Que este Despacho encuentra que el programa de Profesional en Ciencias Militares de la Institución Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al siguiente programa:

Institución:	Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"
Programa:	Profesional en Ciencias Militares
Sede:	Bogotá
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Profesional en Ciencias Militares
Número de Créditos:	183

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la Institución deberá solicitar con antelación, a la fecha de su vencimiento, la renovación del registro calificado.

ARTÍCULO SEGUNDO El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

6 ABR. 2006

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JAVIER BOTERO ALVAREZ

100197
RACHH

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 131

(21 ENE. 2008)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Sociología de lo Militar de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
en ejercicio de las funciones delegadas mediante resolución 2763 del 13 de noviembre de 2003, y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el registro calificado.

Que mediante el Decreto 1001 de 2006, se organizó la oferta de programas de posgrado, y se dispuso en su artículo 15, que el registro calificado para los programas de especialización, tendría una vigencia de cinco (5) años.

Que la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, solicitó el registro calificado para el programa nuevo de Especialización en Sociología de Militar, para ser ofrecido bajo la metodología presencial.

Que la Sala de Humanidades y Ciencias Sociales de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de 17 de octubre de 2007, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho no otorgar el registro calificado para el programa de Especialización en Sociología de lo Militar, toda vez que no cumplía las condiciones mínimas de calidad requeridas para su oferta y desarrollo, por las siguientes razones:

RÉDITOS ACADÉMICOS: "El programa sobrepasa el máximo razonable de 32 créditos, por lo cual no cumple con la condición de calidad."

FORMACIÓN INVESTIGATIVA: "El programa presenta en forma bastante superficial información sobre la materia, pero no se allega información sobre la provisión de grupos de investigación, líneas y proyectos, definidos adecuadamente; de igual manera, la institución explica que se han proyectado tres docentes encargados de impulsar la investigación, pero se desconocen de ellos sus perfiles y trayectoria investigativa."

PROYECCIÓN SOCIAL: "Existe en la institución una organización que da cuenta de su filosofía, metodología y aplicación. Se acoge la sugerencia del par de recomendar que la proyección social se oriente también hacia la sociedad civil y no únicamente respecto de entes del sector militar."

PERSONAL DOCENTE: "No existe un núcleo docente de tiempo completo proyectado (dos profesores con esa dedicación como mínimo), sólo aparece contratado en esta modalidad el director del programa, quedando el restante grupo profesoral vinculado en la modalidad de hora cátedra. Considerando que es un programa por crearse y que la visita de pares ya fue efectuada, la condición debe ser verificada a partir de la presentación de las respectivas cartas compromisorias biferales acompañadas de las hojas de vida de cada docente."

MEDIOS EDUCATIVOS: "En particular la biblioteca, ésta no posee suficiente material bibliográfico en el área de estudio que soportaría el programa. La biblioteca ostenta actualmente 69 títulos en sociología militar, 125 títulos en sociología general y 449 títulos en historia militar, cantidades a todas luces muy bajas para una institución que ya cuenta con el programa de pregrado de Ciencias Militares. Se debe presentar indicios que permitan verificar la adquisición y actualización del recurso académico, o bien se debe allegar las respectivas asignaciones presupuestales que, al menos, tripliquen el actual número de títulos de la biblioteca, en las áreas de sociología general y de sociología militar."

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2566 de 2003, este Despacho profirió auto de 9 de noviembre de 2007, ordenando comunicar a la institución el concepto emitido por CONACES y el informe evaluativo del programa.

Que encontrándose dentro del término legal, la institución presentó solicitud de revisión del concepto, la cual fue evaluada por la Sala de Humanidades y Ciencias Sociales de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, en sesión de 12 de diciembre de 2007, encontrando que la institución dio una respuesta satisfactoria a los requerimientos de la normatividad, por lo que recomendó otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Sociología de lo Militar.

Que este Despacho encuentra que el programa de Especialización en Sociología de lo Militar de Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova
Programa:	Especialización en Sociología de lo Militar
Sede del Programa:	Bogotá
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Especialista en Sociología de lo Militar
Número de Créditos Académicos:	31

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitar con antelación a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

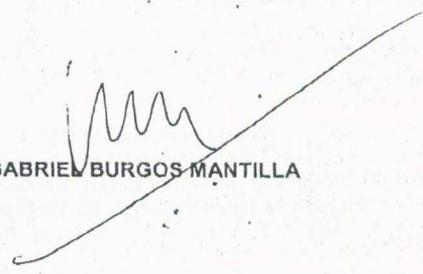
ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el SNIES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **21** ENE. 2008

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


GABRIEL BURGOS MANTILLA

5

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREGRADO.

0041

Entre los suscritos a saber: Brigadier General **CARLOS LEONGÓMEZ MATEUS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 17.109.740 de Bogotá, quien en su condición de Rector, obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, código SNIES 1117, ente universitario autónomo del orden nacional con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, según lo definido en la Ley 805 del 11 de abril de 2003, organizada por Acuerdo No. 012 del 2 de septiembre de 2003 del Consejo Superior Universitario, nombrado para dicho cargo mediante Acuerdo No. 021 del 20 de diciembre de 2004 del Consejo Superior Universitario, debidamente facultado para celebrar contratos o convenios conforme con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente convenio se denominará: **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y el Brigadier General **GUILLERMO QUIÑONES QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 12.545.131 de Santa Marta, en su calidad de Director de la **ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"**, código SNIES 9104, Instituto de Formación de Oficiales del Ejército Nacional, autorizado para adelantar programas de educación superior mediante Decreto No. 2422 de 1962, concepto legal 00889 de 1994 y Resolución 07743 de 1995 del ICFES, nombrado para dicho cargo por Decreto No. 4387 del 27 de diciembre de 2004, facultado para celebrar este tipo de convenios por la Ley 80 de 1993 y la Resolución No.264 del 26 de marzo de 2002, en adelante **LA ESCUELA**, por la otra hemos convenido celebrar el presente convenio previas las siguientes consideraciones: a) Que entre las entidades comprometidas existen similares intereses y objetivos coincidentes en cuanto a la promoción y desarrollo del recurso humano del sector Defensa, en concordancia con las necesidades de las Fuerzas Militares y con la realidad nacional, b) que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 ampara la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y, por lo tanto, **LA UNIVERSIDAD** podrá ofrecer, previo convenio con otras instituciones de educación superior y conjuntamente con éstas, programas de educación postsecundaria, c) que **LA ESCUELA**, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley 30 de 1992, está facultada para adelantar programas de educación superior, en consonancia con su naturaleza y conforme con lo preceptuado en dicha norma, d) que el Artículo 81 de la Ley 30 de 1992, autoriza y estimula la interacción y cooperación entre las entidades estatales de educación superior, e) que el Ministerio de Defensa Nacional, en su Directiva Permanente 300-44/95 determinó, en beneficio de la preparación profesional del Oficial, impartir educación de nivel superior en las Escuelas de Formación y Capacitación de las Fuerzas Militares, acogiendo los programas de pregrado que ofrece **LA UNIVERSIDAD**, f) que **LA ESCUELA**, para cumplir cabalmente su misión institucional, realiza actividades de índole docente, científica, investigativa, de extensión y cultural con el fin de enriquecer la estructuración profesional del Oficial del Ejército, función que puede desarrollar mediante acuerdos y convenios con otras entidades de educación superior, g) que **LA UNIVERSIDAD** y **LA ESCUELA** celebraron en agosto de 1996 el convenio 0181 el que fue renovado por convenio del 17 de agosto de 2004, de los cuales conserva plena vigencia la cláusula Cuarta donde se le ratifica autorización a **LA ESCUELA** para adelantar los programas de **LA UNIVERSIDAD**, los que se vienen desarrollando con los resultados previstos, h) que **LA ESCUELA**, para atender las necesidades institucionales, sigue ofreciendo y desarrollando las carreras complementarias como ingrediente fundamental de la formación integral de sus alumnos, i) que **LA UNIVERSIDAD** ha alcanzado un alto grado de desarrollo en la modalidad de educación a distancia, lo cual garantiza la

0041

continuidad y culminación de las carreras por parte de los Oficiales egresados de LA ESCUELA en las modalidades presencial o a distancia, j) que cada una de las instituciones con sus recursos presupuestales, autónomamente, atiende sus compromisos de índole académica y administrativa, k) que en atención a las consideraciones previas ambas entidades acuerdan renovar y actualizar este convenio, regido por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto definir y reafirmar las bases de mutua cooperación entre LA UNIVERSIDAD y LA ESCUELA, con el fin de que ésta pueda proporcionar a sus alumnos, cadetes y alféreces, los programas de pregrado que la Universidad tiene registrados, en el Sistema Nacional de Información, sobre todo, aquellos que se consideren pertinentes con la preparación que se imparte al futuro Oficial del Ejército. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.- LA UNIVERSIDAD se compromete a: 1) Avalar académicamente a LA ESCUELA en el desarrollo de los programas de pregrado, en aquellos programas que de mutuo consenso sean aceptadas por ambas instituciones, según sea conveniente para la formación profesional del Oficial del Ejército. 2) Asesorar académicamente el desarrollo de los programas de estudios superiores universitarios que adelante LA ESCUELA en cumplimiento de este convenio. 3) Realizar en forma conjunta con LA ESCUELA, al término de cada período académico, la evaluación del desarrollo de los programas complementarios y proponer los ajustes correspondientes para optimizar sus resultados. 4) Facilitar que sus funcionarios concernidos atiendan las coordinaciones necesarias en desarrollo de cada uno de los programas académicos complementarios que adelante LA ESCUELA. 5) LA UNIVERSIDAD incluirá periódicamente en su registro académico con la frecuencia que sea convenida, y reconocerá las calificaciones y créditos académicos correspondientes a las asignaturas cursadas por los alumnos de LA ESCUELA en los programas complementarios. 6) LA UNIVERSIDAD dará aviso a LA ESCUELA, con la antelación del caso, sobre los cambios en la estructura y en el contenido del plan de estudios y de las asignaturas para que ésta haga los ajustes necesarios en sus programas académicos. 7) LA UNIVERSIDAD aceptará como estudiantes para continuar sus estudios de pregrado, en las modalidades presencial, o a distancia, a quienes egresen como Oficiales de LA ESCUELA o se hayan retirado de ésta, reconociéndoles las asignaturas cursadas y aprobadas, sin el lleno de las exigencias adicionales establecidas para la transferencia de estudiantes procedentes de otras instituciones de Educación Superior. LA UNIVERSIDAD a solicitud de LA ESCUELA, le suministrará información sobre los egresados de ésta que estén cursando o hayan culminado estudios complementarios en aquélla, en la modalidad presencial o a distancia. TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ESCUELA.- LA ESCUELA se compromete a: 1) Adelantar los programas de estudios superiores universitarios correspondientes a los programas complementarios, dentro de los períodos académicos convenidos, en concordancia con el plan de estudios y las asignaturas programadas por LA UNIVERSIDAD. 2) Proveer a través de su planta docente y administrativa, el recurso humano necesario para atender las funciones requeridas en desarrollo de los programas académicos. 3) Propender por la búsqueda de la excelencia académica de los programas, con la calidad de la docencia, el impulso a las actividades de investigación y la adecuada utilización de sus recursos educativos. 4) Remitir a LA UNIVERSIDAD, una vez cumplido el proceso de matrícula y selección del programa complementario, la información sobre los nuevos alumnos, en el formato y en la extensión de los datos, como se haya convenido. 5) Llevar el registro actualizado de las notas correspondientes a los contenidos de las asignaturas cursadas en los programas complementarios, adoptando para ello el proceso de créditos académicos, así como la misma identificación codificada y la escala numérica utilizada por LA UNIVERSIDAD. 6) Enviar a LA UNIVERSIDAD al darse de alta al alumno como Oficial, o por retiro de la Institución, para su archivo y por cada alumno, los siguientes documentos: a) fotocopia del diploma de bachiller, b) copia del Examen de Estado (ICFES), c) calificaciones obtenidas en cada uno de los períodos académicos y por cada

5.5 (

0041

asignatura cursada, d) promedios académicos obtenidos por semestre y el Promedio General Acumulado (PGA) durante la carrera en los estudios complementarios. **CUARTA: UTILIZACIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO.- LA UNIVERSIDAD**, dentro de los términos del presente convenio, permite a **LA ESCUELA** el empleo de sus planes de estudio y el uso de los contenidos de las asignaturas para garantizar la armonía entre los programas de pregrado que ésta desarrolle y los correspondientes de **LA UNIVERSIDAD**. **QUINTA: EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.-** Una vez culminados los estudios y satisfechos todos los requisitos académicos por parte de los alumnos que hayan iniciado en **LA ESCUELA** y culminado en **LA UNIVERSIDAD** los programas complementarios éstos en forma conjunta, les expedirán el título profesional correspondiente. **SEXTA: INGRESO, MATRÍCULA Y RÉGIMEN INTERNO.-** El proceso de inscripción, selección y admisión de sus alumnos, así como la asignación de éstos en cada uno de los programas de estudios académicos complementarios, será potestativo de **LA ESCUELA**, previa escogencia y solicitud por parte de los alumnos y en consideración de las necesidades institucionales. Al protocolizarse la matrícula del aspirante en **LA ESCUELA**, éste adquiere simultáneamente y tan sólo para efectos académicos, la calidad de alumno de **LA UNIVERSIDAD**. Los docentes y alumnos de **LA ESCUELA**, para todos los efectos de régimen interno, disciplinario y académico, se regirán por las normas legales y reglamentos internos propios de esta Institución Educativa, mientras ostenten la calidad de alumnos de ella. Cuando continúen sus estudios en **LA UNIVERSIDAD** se someterán a la normatividad académica en ella vigente. **SÉPTIMA: COORDINACIÓN.-** Para garantizar el mejor desarrollo de los programas, se establecen los siguientes niveles de coordinación: 1) Participación del Director de **LA ESCUELA**, en calidad de miembro de número en las sesiones del Consejo Superior de **LA UNIVERSIDAD**. 2) Participación del Rector de **LA UNIVERSIDAD**, o su delegado, en las sesiones del Consejo Directivo de **LA ESCUELA**. 3) Participación del Jefe de Estudios Superiores Complementarios de **LA ESCUELA**, en calidad de invitado y cuando sea pertinente, en las sesiones ordinarias del Consejo Académico de **LA UNIVERSIDAD**. 4) Participación de funcionarios académicos de **LA ESCUELA** en las sesiones ordinarias del Consejo Académico de **LA ESCUELA**, cuando la agenda de la sesión así lo recomiende. **OCTAVA: COMITÉ DE COORDINACIÓN.-** Para tratar asuntos académicos de **LA UNIVERSIDAD** y de **LA ESCUELA**, relacionados con los programas en convenio, se constituirá el Comité de Coordinación, integrado por el Vicerrector Académico y los Decanos de Facultad y/o Directores de programa concernidos por parte de **LA UNIVERSIDAD**, y por el Jefe de Estudios Superiores Complementarios y los Decanos de Facultad por parte de **LA ESCUELA**. **NOVENA: REGLAMENTACIÓN.-** Con el propósito de armonizar los procedimientos académicos entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA ESCUELA**, ésta introducirá cuando sea pertinente, los ajustes académicos en sus reglamentos internos, según la conveniencia institucional. **DECIMA: UTILIZACIÓN DE RECURSOS.- LA UNIVERSIDAD** y **LA ESCUELA** acordarán condiciones y procedimientos para el intercambio y utilización de sus recursos físicos y docentes en beneficio de los programas académicos y determinarán la forma de retribución de los gastos en que por ellos se incurra. **DECIMA PRIMERA: ASPECTOS PRESUPUESTALES.** Tanto **LA UNIVERSIDAD** como **LA ESCUELA** administrarán de manera autónoma y bajo su propia responsabilidad los recursos económicos percibidos por concepto de ingresos derivados de la asignación presupuestal, derechos pecuniarios, donaciones, etc. Los costos correspondientes al desarrollo de los semestres académicos que **LA ESCUELA** ofrece a sus alumnos, se cubrirán con las apropiaciones pertinentes que el Ejército Nacional le destine en el presupuesto asignado para al efecto y a sus fondos internos. Los valores de las matrículas y de los derechos académicos de los siguientes periodos lectivos, a partir del egreso de los Subtenientes de **LA ESCUELA**, en condición de actividad o de retiro, ingresarán a **LA UNIVERSIDAD** y serán, hasta la culminación del programa académico, de cargo del Oficial quien los cancelará de su propio pecunio, beneficiándose de los descuentos inherentes a su categoría de

alumno institucional que ésta otorga. LA UNIVERSIDAD percibirá igualmente el valor de las certificaciones académicas que ella expida a solicitud de los interesados. **DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.-** Todas las asignaturas relacionadas con el análisis, interpretación y ejecución del presente convenio y sus adiciones o modificaciones, serán definidas entre el Rector de LA UNIVERSIDAD y el Director de LA ESCUELA. **DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO-** La vigencia del presente convenio será de cinco (5) años, pero podrá ampliarse, modificarse o rescindirse por escrito, a voluntad de las partes, según la conveniencia o necesidades institucionales. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** Este convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, de común acuerdo entre las partes, previo concepto favorable del Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD y del Consejo Directivo de LA ESCUELA. Sin embargo, LA UNIVERSIDAD garantizará el respaldo académico a los programas que adelanten los estudiantes matriculados en ese momento, hasta la culminación de sus estudios en LA ESCUELA. **DÉCIMA QUINTA: OTROS ASPECTOS .-** Los asuntos no previstos en este convenio, en el orden académico, se regirán por lo establecido en las disposiciones legales vigentes, especialmente la Ley 30 de 1992 y las normas que la reglamentan, adicionen, o modifiquen en lo pertinente. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los (16) días del mes de de dos mil cinco (2005).

16 SEP 2005

POR LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

Brigadier General GUILLERMO QUIÑONES QUIROZ
Director de la Escuela Militar de Cadetes
"José María Córdova"

POR LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

al
15

Brigadier General CARLOS LEÓN GÓMEZ MATEUS
Rector de la Universidad Militar Nueva Granada

ANEXO D

**Registro Calificado Programa Educativo
Escuela Militar de Suboficiales
"Sargento INOCENCIO CHINCA"**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3839

14 JUL. 2006

Jeoneth
Acto
correta
Hago todo
J

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca"

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

encargado de las funciones del Viceministro de Educación Superior mediante Decreto 1845 del 9 de junio de 2006 en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el Registro Calificado.

Que la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca" solicitó el registro calificado para el programa de Tecnología en Ciencias Militares para ser ofrecido en la ciudad de Nilo-Cundinamarca

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de fecha 24 de junio de 2006, concluyó que el programa de Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar cumple con las condiciones mínimas de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que la Institución solicitó el registro calificado inicialmente para el programa de Tecnología en Ciencias Militares y la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES- emitió concepto otorgando registro calificado al programa en mención y consideró viable cambiar su denominación a Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar.

Que por lo anterior, este despacho encuentra que el programa de Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca" cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al siguiente programa:

Institución:	Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca"
Programa:	Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar
Sede del Programa:	Nilo-Cundinamarca
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Tecnólogo en Entrenamiento y Gestión Militar
Número de Créditos Académicos:	110

PARAGRAFO PRIMERO.- El programa descrito en este artículo, podrá ser objeto de visita selectiva de inspección y vigilancia; en el caso de encontrarse que no cumplen con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la suspensión de actividades académicas y la apertura de investigación, con el objeto de cancelar el programa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

En Bogotá D. C., a los

14 *de* *Julio* *de* *2006*
[Firma]

EL DIRECTOR DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, encargado de las funciones del Despacho del Viceministro de Educación Superior,

JUAN FRANCISCO PACHECO ARRIETA

ANEXO E

**Mallas Curriculares
Escuela Naval de Cadetes
“ALMIRANTE PADILLA”**

PENSUM ACADÉMICO CIENCIAS NAVALES PARA OFICIALES DE SUPERFICIE

SEMESTRE	1	2	3	4	5	6	7	8	
1	ORIENTACIÓN NAVAL CN 101 1 32	NAVEGACIÓN COSTERA I CN 320 2 48	NOCIONES DE TÁCTICA CN 200 2 40	TÁCTICA NAVAL I CN 202 2 40	TÁCTICA II CN 204 2 40	NAVEGACIÓN ASTRONÓMICA CN 324 3 48	NAVEGACIÓN ELECTRÓNICA CN 326 3 48	PROCES. BRC. Y ADMINISTRATIVOS CS 119 1 24	
2	MARINERÍA CN 300 2 40	CÁLCULO DIFERENCIAL CB 101 4 60	FUNDAMENTO DE SISTEMA DE ARMAS CS 200 2 40	SISTEMA DE ARMAS SENSORICAS CS 202 2 48	SISTEMA DE ARMAS ELECTRONICAS CN 404 2 48	MANIOBRAS CN 320 2 40	TRABAJO DE GRADO TG 217 2 48	INGLES X NIVELES CS 300 2 64	
3	COMUNICACIONES BÁSICAS I CN 311 1 32	INFORMÁTICA CB 404 2 48	ESTADÍSTICA CB 401 3 48	COMUNICACIONES ELECTROMAGNETICAS CN 312 2 48	ESTABILIDAD IN 206 2 40	METEOROLOGÍA GENERAL OF 101 1 32	INVESTIGACIÓN FORMATIVA CS 213 1 24	DERECHO PENAL MILITAR CS 118 1 32	
4	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS CB 190 2 48	GOBIERNO CONSTITUCIONAL CS 112 2 48	CÁLCULO INTEGRAL CB 102 4 72	ÁLGEBRA LINEAL CB 109 2 48	FUNDAMENTO DE MOTORES IN 201M 3 56	CTRL. AVERÍAS Y PRÁCTICAS IN 207 2 48	LOGÍSTICA GENERAL AM 701 2 48		
5	ODM y D.H. y D.L.C.A. CS 123 2 48	MÉTODOS DE ESTUDIO CB 201 1 32	FÍSICA MECÁNICA I CB 201 3 64	CONTABILIDAD PRINCIPIOS AM 401 2 48	MOTORES IN 201M 3 56	OPER. Y MTTD MAQUINARIA IN 205 2 48	REGIMEN FISCAL Y CONTROL INTERNO AM 601 2 48		
6	TEC. EXPR. ORAL Y ESCRITA CS 200 2 40	ADMINISTRACIÓN GENERAL AM 201 2 48	LABORATORIO DE FÍSICA MECÁNICA CB 202 1 32	DERECHO DEL MAR Y FLUVIAL CS 103 2 40	EPISTEMOLOGÍA CS 209 1 24	MAQUINARIA NAVAL AUXILIAR IN 202 2 48			
7	HISTORIA NAVAL I CS 205 2 48	INGLES X NIVELES CS 300 2 64	INGLES X NIVELES CS 300 2 64	INGLES X NIVELES CS 300 2 64	INGLES X NIVELES CS 300 2 64	ÉTICA PROFESIONAL CS 203 1 32	INGLES X NIVELES CS 300 2 64		
8	ÉTICA BÁSICA CS 202 1 32	OPERACIONES FLUVALES IM 144 1 32	OCEANOGRAFÍA GENERAL OF 102 1 32	FÍSICA CALOR Y ONDAS CB 203 3 64	FÍSICA ELÉCTRICA CB 205 3 64	LIDERAZGO TÁCTICO CS 132 1 32	DINÁMICA IN 601 3 48		
9	FUNDAMENTOS DE LIBERAZGO CS 131 1 32			LAB. DE FÍSICA CALOR Y ONDAS CB 202 1 32	LAB. DE FÍSICA ELÉCTRICA CB 206 1 32	INTELIGENCIA MILITAR I IM 210 1 32	ESTÁTICA IN 600 3 64		
10	ARMAMENTO Y TIRO I IM 232 2 48					CONTRANTELIG. IM 212 1 32			
TOTAL	10 16 400	8 16 400	8 16 400	7 18 432	5 17 400	12 16 392	5 18 392	3 4 120	2936

PENSUM ACADÉMICO CIENCIAS NAVALES PARA OFICIALES DE SUPERFICIE

SEMESTRE	1	2	3	4	5	6	7	8	
	ORIENTACIÓN NAVAL CN 101 1 32	NAVEGACIÓN COSTERA I CN 320 2 48	NOCIONES DE TÁCTICA CN 200 2 40	TÁCTICA NAVAL I CN 202 2 40	TÁCTICA II CN 204 2 40	NAVEGACIÓN ASTRONÓMICA CN 324 3 48	NAVEGACIÓN ELECTRÓNICA CN 326 3 48	PROCED. DISE. Y ADMINISTRATIVOS CS 119 1 24	
	MARINERÍA CN 300 2 40	CÁLCULO DIFERENCIAL CB 101 4 60	FUNDAMENTO DE SISTEMA DE ARMAS CN 400 2 48	SISTEMA DE ARMAS SENSORICAS CN 402 2 48	SISTEMA DE ARMAS ELECTRONICAS CN 404 2 48	MANIOBRAS CN 320 2 40	TRABAJO DE GRADO TG 217 2 48	INGLES X NIVELES CS 300 2 64	
	COMUNICACIONES BÁSICAS I CN 311 1 32	INFORMÁTICA CB 404 2 48	ESTADÍSTICA CB 401 3 48	COMUNICACIONES ELECTROMAGNETICAS CN 312 2 48	ESTABILIDAD IN 206 2 40	TECNOLOGÍA GENERAL DF 101 1 32	ESPECIALIZACIÓN FORMATIVA CS 213 1 24		
	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS CB 100 2 48	DERECHO CONSTITUCIONAL CS 112 2 48	CÁLCULO INTEGRAL CB 102 4 72	ÁLGEBRA LINEAL CB 109 2 48	FUNDAMENTO DE MOTORES IN 201 1 32	CTRL. AVERÍAS Y PRÁCTICAS IN 207 2 48	LOGÍSTICA GENERAL AM 701 2 48		
	DIR. Y D.L.H. Y D.I.C.A. CS 123 2 48	MÉTODOS DE ESTUDIO CS 201 1 32	FÍSICA MECÁNICA I CB 201 3 64	CONTABILIDAD PRINCIPIOS AM 401 2 48			REGIMEN FISCAL Y CONTROL INTERNO AM 601 2 48		
	TÉC. EXP. ORAL Y ESCRITA CS 200 2 48	ADMINISTRACIÓN GENERAL AM 201 2 48	LABORATORIO DE FÍSICA MECÁNICA CB 202 1 32	DERECHO DEL MAR Y FLUVIAL CS 103 2 40	EPIDEMIOLOGÍA CS 209 1 24	MAQUINARIA NAVAL AUXILIAR IN 202 2 48			
	HISTORIA NAVAL I CS 205 2 48	INGLES X NIVELES CS 300 2 64	INGLES X NIVELES CS 300 2 64	INGLES X NIVELES CS 300 2 64	INGLES X NIVELES CS 300 2 64	ÉTICA PROFESIONAL CS 203 1 32	INGLES X NIVELES CS 300 2 64		
	ÉTICA BÁSICA CS 202 1 32	OPERACIONES FLUVIALES IM 144 1 32	OCEANOGRAFÍA GENERAL DF 102 1 32			LIDERAZGO TÁCTICO CS 132 1 32			
	FUNDAMENTOS DE LIDERAZGO CS 131 1 32					INTELIGENCIA MILITAR I IM 210 1 32			
	ARMAMENTO Y TIRO I IM 232 2 48					CONTRAINTELIG. IM 212 1 32			
TOTAL	10 16 400	8 16 400	8 16 400	7 14 336	6 10 248	9 14 344	6 12 280	2 3 88	2496

PENSUM ACADÉMICO CIENCIAS NAVALES PARA OFICIALES NAVALES ESPECIALIDAD INGENIEROS

SEMESTRE	1	2	3	4	5	6	7	8	
	ORIENTACIÓN NAVAL 1 CN 101 1 32	NAVEGACIÓN COSTERA I CN 320 2 48	NOCIONES DE TÁCTICA CN 200 2 40	TÁCTICA NAVAL I CN 202 2 40	TÁCTICA II CN 204 2 40	NAVEGACIÓN ASTRONÓMICA CN 324 3 48	NAVEGACIÓN ELECTRÓNICA CN 326 3 48	TRABAJO DE GRADO TG 217 2 40	
	MARINERÍA 2 CN 300 2 40	CÁLCULO DIFERENCIAL CB 101 4 80	ESTADÍSTICA CB 401 3 48	SISTEMA DE ARMAS SENSÓRICAS CN 402 2 48	SISTEMA DE ARMAS ELECTRÓNICAS CN 404 2 48	MANIOBRAS CN 320 2 40	TRABAJO DE GRADO TG 217 2 48	PROCED. ENCL. Y ADMINISTRATIVOS CS 119 1 24	
	COMUNICACIONES BÁSICAS I 3 CN 311 1 32	INFORMÁTICA CB 404 2 48	CÁLCULO INTEGRAL CB 102 4 72	COMUNICACIONES ELECTROMAGNÉTICAS CN 312 2 48	ESTABILIDAD IN 206 2 40	INTELECCIÓN GENERAL CP 101 1 32	REGIMEN FISCAL Y CONTROL INTERNO AM 601 2 48	INGLES Y NAVELES CS 300 2 64	
	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS 4 CB 100 2 48	DERECHO CONSTITUCIONAL CS 112 2 48	FÍSICA MECÁNICA I CB 201 3 64	ÁLGEBRA LINEAL CB 108 2 48	FÍSICA ELÉCTRICA CB 205 3 64	CTRL. AVERÍAS Y PRÁCTICAS IN 207 2 48	MOTORES IN 201M 3 56	LOGÍSTICA GENERAL AM 701 2 48	
	DESH. Y O.L.M. Y B.I.C.A. 5 CS 123 2 48	MÉTODOS DE ESTUDIO CS 201 1 32	LABORATORIO DE FÍSICA MECÁNICA CB 202 1 32	FÍSICA CALOR Y ONDAS CB 203 3 64	LAB. DE FÍSICA ELÉCTRICA CB 206 1 32	OPER. Y MTTD MAQUINARIA IN 205 2 48	DINÁMICA IN 601 3 48		
	TEC. EXPR. ORAL Y ESCRITA 6 CS 200 2 40	INGLES Y NAVELES CS 300 2 64	INGLES Y NAVELES CS 300 2 64	LAB. DE FÍSICA CALOR Y ONDAS CB 202 1 32	EPIDEMIOLOGÍA CS 209 1 24	MAQUINARIA NAVAL AUXILIAR IN 202 2 48	ESTÁTICA IN 600 3 64		
	HISTORIA NAVAL I 7 CS 205 2 48	ADMINISTRACIÓN GENERAL AM 201 2 48	OCEANOGRAFÍA GENERAL OF 102 1 32	INGLES Y NAVELES CS 300 2 64	INGLES Y NAVELES CS 300 2 64	ÉTICA PROFESIONAL CS 203 1 32	INGLES Y NAVELES CS 300 2 64		
	ÉTICA BÁSICA 8 CS 202 1 32	OPERACIONES FLUVIALES IM 144 1 32		DESH. DEL MAR Y PLANTEL CS 103 2 40	CONTABILIDAD PRINCIPIOS AM 401 2 48	LIDERAZGO TÁCTICO CS 132 1 32	INSTITUCIÓN FORMATIVA CS 213 1 24		
	FUNDAMENTOS DE LIDERAZGO 9 CS 131 1 32								
	ARMAMENTO Y TIRO I 10 IM 232 2 48					INTELIGENCIA MILITAR I IM 210 1 32			
						CONTRAINTELIG. IM 212 1 32			
TOTAL	10 16 400	8 16 400	7 16 352	8 16 384	9 15 360	10 16 392	6 19 480	3 7 176	62 121 2864

PENSUM ACADÉMICO CIENCIAS NAVALES PARA OFICIALES NAVALES ESPECIALIDAD LOGISTICO

SEMESTRE	1	2	3	4	5	6	7	8	
	ORIENTACIÓN NAVAL 1 CN 104 1 32	NAVEGACIÓN COSTERA I CN 320 2 48	NOCIONES DE TÁCTICA CN 200 2 40	TÁCTICA NAVAL I CN 202 2 40	TÁCTICA II CN 204 2 40	NAVEGACIÓN ASTRONÓMICA CN 324 3 48	NAVEGACIÓN ELECTRÓNICA CN 326 3 48	DERECHO PENAL MILITAR CS 118 1 32	
	MARINERÍA 2 CN 300 2 40	CÁLCULO DIFERENCIAL CB 101 4 80	FUNDAMENTO DE SISTEMA DE ARMAS CN 400 2 48	SISTEMA DE ARMAS SENSÓRICAS CN 402 2 48	SISTEMA DE ARMAS ELECTRÓNICAS CN 404 2 48	MANIOBRAS CN 320 2 40	TRABAJO DE GRADO TG 217 2 40	PROCESO DEC. Y ADMINISTRATIVOS CS 119 1 24	
	COMUNICACIONES BÁSICAS I 3 CN 311 1 32	INFORMÁTICA CB 404 2 48	ESTADÍSTICA CB 401 3 48	COMUNICACIONES ELECTROMAGNÉTICAS CN 312 2 48	CONTABILIDAD DE COSTOS AM 403 1 32	METEOROLOGÍA GENERAL DF 101 1 32	REGIMEN FISCAL Y CONTROL INTERNO AM 601 2 48	ECONOMÍA COLOMBIANA AM 105 2 40	
	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS 4 CB 100 2 48	DERECHO CONSTITUCIONAL CS 112 2 48	CÁLCULO INTEGRAL CB 102 4 72	ÁLGEBRA LINEAL CB 109 2 48	ESTABILIDAD IN 206 2 40	CTRL. AVERÍAS Y PRÁCTICAS IN 207 2 48	ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN AM 202 2 40	INGLES X NIVELES CS 300 2 64	
	QDMH Y D.M. Y D.L.C.A. 5 CS 123 2 48	INGLES X NIVELES CS 300 2 94	FÍSICA MECÁNICA I CB 201 3 64	MICROECONOMÍA 2 40	PRINCIPIOS DE ECONOMÍA AM 101 2 40		COMERCIO EXTERIOR AM 108 2 48		
	Téc. Espr. Oral y Escrita 6 CS 200 2 40	MÉTODOS DE ESTUDIO CS 201 1 32	LABORATORIO DE FÍSICA MECÁNICA CB 202 1 32	ADMÓN. DIRECCIÓN Y CONTROL AM 203 2 40	MACROECONOMÍA 2 40	MAQUINARIA NAVAL AUXILIAR IN 202 2 48	INVESTIGACIÓN FORMATIVA CS 213 1 24		
	HISTORIA NAVAL I 7 CS 205 2 48	ADMINISTRACIÓN GENERAL AM 201 2 48	INGLES X NIVELES CS 300 2 64	INGLES X NIVELES CS 300 2 64	INGLES X NIVELES CS 300 2 64	ÉTICA PROFESIONAL CS 203 2 32	INGLES X NIVELES CS 300 2 64		
	ÉTICA BÁSICA 8 CS 202 1 32	OPERACIONES FLUVIALES IM 144 1 32	CONTABILIDAD PRINCIPIOS AM 401 2 48	DERECHO DEL MAR Y FLUVIAL CS 103 2 40	EPISITENALOGÍA CS 209 1 24	FUNDAMENTO DE MOTORES IN 201 1 32	LOGÍSTICA GENERAL AM 701 2 48		
	FUNDAMENTOS DE LIBREAZGO 9 CS 131 1 32		OCEANOGRFÍA GENERAL DF 102 1 32	CONTABILIDAD GENERAL AM 402 2 40					
	ARMAMENTO Y TIRO I 10 IM 232 2 48					LIBREAZGO TÁCTICO CS 132 1 32			
						INTELIGENCIA MILITAR I IM 210 1 32			
						CONTRANTELG. IM 212 1 32			
TOTAL	10 16 400	8 16 400	9 20 448	9 18 408	8 14 328	12 15 344	7 16 360	4 6 160	67 121 2848

PENSUM ACADÉMICO OCEANOGRAFIA FISICA

SEMESTRE	1	2	3	4	5	6	7	8	CURSO DE COMPLEMENTACIÓN	
1	ORIENTACIÓN NAVAL CN 101 1 32	NAVEGACIÓN COSTERA I CN 320 2 48	NOCIONES DE TÁCTICA CN 200 2 40	FUNDAMENTO DE SISTEMA DE ARMAS CN 400 2 48	TÁCTICA NAVAL I CN 202 2 40	NAVEGACIÓN ASTRONÓMICA CN 324 3 48	NAVEGACIÓN ELECTRONICA CN 326 3 48	TÁCTICA II CN 204 2 40	MATEMÁTICA SUPERIOR I CB 105 3 34	FÍSICA GENERAL DF 303 3 34
2	MARINERÍA CN 300 2 40	CÁLCULO DIFERENCIAL CB 101 4 80	COMUNICACIONES ELECTROMAGNETICAS CN 312 2 48	CÁLCULO VECTORIAL CB 103 4 72	PROBABILIDADES CB 402 3 48	MANIOBRAS CN 320 2 40	SISTEMA DE ARMAS SENSÓRICAS CN 402 2 48	SISTEMA DE ARMAS ELECTRONICAS CN 404 2 48	FÍSICA GENERAL II DF 118 2 42	QUÍMICA GENERAL DF 121 3 34
3	COMUNICACIONES BÁSICAS I CN 311 1 32	INFORMÁTICA CB 404 2 48	CÁLCULO INTEGRAL CB 102 4 72	ÁLGEBRA LINEAL CB 109 2 48	ECUACIONES DIFERENCIALES CB 104 4 72	SECCIONES DE LA GENERAL DF 101 1 32	FÍSICA - ELECTRICA CB 200 2 48	TRABAJO DE GRADO TG 217 2 48	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DF 126 3 34	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DF 127 3 34
4	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS CB 109 2 48	DERECHO CONSTITUCIONAL CS 112 2 48	FÍSICA MECÁNICA I CB 201 3 64	FÍSICA - CALOR Y ONDAS CB 203 3 64	QUÍMICA GENERAL CB 304 1 32	CTRL. AVERÍAS Y PRÁCTICAS IN 207 2 48	LABORATORIO FÍSICA - ELECTRICA CB 200 1 32	INGLES I NIVEL B1 CS 300 2 64	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DF 110 3 34	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DF 112 2 48
5	DIR. Y D. M. Y D. C. A. CS 123 2 48	SECTORES DE ESTUDIOS CS 201 1 32	LABORATORIO DE FÍSICA MECÁNICA CB 202 1 32	LABORATORIO FÍSICA - CALOR Y ONDAS CB 204 1 32	ESTABILIDAD IN 206 2 40	FUNDAMENTO DE MOTORES IN 201 1 32	PROCES. FÍSIC. Y ADMINISTRATIVOS CS 119 1 24	REGIMEN FISCAL Y CONTROL INTERNO AM 501 2 48	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DF 124 2 48	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DF 113 2 48
6	TEL. E INFORM. DEM. Y SECURITA. CS 200 2 40	ADMINISTRACIÓN GENERAL AM 201 2 48	CONTABILIDAD PRINCIPIOS AM 401 2 48	ESTADÍSTICA CB 401 3 48	CARRERA PENAL MILITAR CS 118 1 32	MAQUINARIA NAVAL AUXILIAR IN 202 2 48	INVESTIGACIÓN FORMATIVA CS 213 1 24	LOGÍSTICA GENERAL AM 701 2 48	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DF 125 2 48	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DF 114 2 48
7	HISTORIA NAVAL I CS 205 2 48	INGLES I NIVEL B1 CS 300 2 64	INGLES I NIVEL B1 CS 300 2 64	INGLES I NIVEL B1 CS 300 2 64	INGLES I NIVEL B1 CS 300 2 64	GRASA PROFESIONAL CS 203 1 32	INGLES I NIVEL B1 CS 300 2 64	INFORMÁTICA DF 200 1 2 42	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DF 106 2 48	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DF 107 2 42
8	ESCALERÍA CS 202 1 32	OPERACIONES FLUVIALES IM 144 1 32	OCEANOGRAFIA GENERAL OF 102 1 32	EPITERMIA OSEA CS 209 1 24	DERECHO DEL MAR Y FLUJOS CS 103 2 40	LIBRERGO TACTICO CS 132 1 32	OCEANOGRAFIA GENERAL II OF 101 2 48	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CB 206 2 48	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DF 112 2 42	TRABAJO DE GRADO FAP-TO 9 48
9	FUNDAMENTOS DE LIBRERGO CS 131 1 32				OCEANOGRAFIA GENERAL OF 103 2 42	INTELIGENCIA MILITAR I IM 210 1 32	OCEANOGRAFIA GENERAL III OF 104 2 48		INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DF 102 2 42	
10	ARMAMENTO Y TIRO I IM 232 2 48					CONTRATELIG. IM 212 1 32				
TOTAL	10 16 400	8 16 400	8 17 400	8 16 400	9 19 408	10 16 376	9 16 384	8 16 384	9 21 456	8 17 424
	TOTAL								76 133 3162	17 38 880
									ASIG. CRED. HORAS	ASIG. CRED. HORAS

PENSUM ACADÉMICO INGENIERÍA ELECTRÓNICA

SEMESTRE	1	2	3	4	5	6	7	8
	ORIENTACIÓN NAVAL	NAVEGACIÓN COSTERA I	NOCIONES DE TÁCTICA	FUNDAMENTO DE SISTEMA DE ARMAS	TÁCTICA II	NAVEGACIÓN ASTRONÓMICA	NAVEGACIÓN ELECTRÓNICA	SISTEMA DE ARMAS ELECTRÓNICAS
1	CN 101 1 32	CN 320 2 48	CN 200 2 40	CN 400 2 48	CN 204 2 40	CN 324 3 48	CN 326 3 48	CN 404 2 48
	MARINERÍA	CÁLCULO DIFERENCIAL	ESTADÍSTICA	TÁCTICA NAVAL I	PROBABILIDADES	MANIOBRAS	SISTEMA DE ARMAS SENSORICAS	COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS I
2	CN 300 2 40	CB 191 4 60	CB 401 3 48	CN 202 2 40	CB 402 3 48	CN 320 2 40	CN 402 2 48	IN 551 3 48
	COMUNICACIONES BÁSICAS I	INFORMÁTICA	CÁLCULO INTEGRAL	CÁLCULO VECTORIAL	ECUACIONES DIFERENCIALES	METEOROLOGÍA GENERAL	ELECTRICIDAD I CTOS DC	TRABAJO DE GRADO
3	CN 311 1 32	CB 404 2 48	CB 102 4 72	CB103 4 72	CB104 4 72	DF 101 1 32	IN 401 3 48	TG 217 2 48
	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	DERECHO CONSTITUCIONAL	FÍSICA MECÁNICA I	ÁLGEBRA LINEAL	FÍSICA - ELECTRICA	CTRL. AVERÍAS Y PRÁCTICAS	LABORATORIO ELECTRICIDAD I	INGLES X NIVELES
4	CB 100 2 48	CS 112 2 48	CB 201 3 64	CB 100 2 48	CB205 2 48	IN 207 2 48	IN 402 1 16	CS 300 2 64
	ODH Y D.H. Y O.I.C.A.	MÉTODOS DE ESTUDIO	LABORATORIO DE FÍSICA MECÁNICA	FÍSICA - CALOR Y ONDAS	LABORATORIO FÍSICA - ELECTRICA	FUNDAMENTO DE MOTORES	PROCES. DISE. Y ADMINISTRATIVOS	REGIMEN FISCAL Y CONTROL INTERNO
5	CS 123 2 48	CS 201 1 32	CB 202 1 32	CB203 3 64	CB206 1 32	IN 201 1 32	CS 119 1 24	AM 601 2 48
	TEC. EXP. ORAL Y ESCRITA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CONTABILIDAD PRINCIPIOS	LABORATORIO FÍSICA - CALOR Y ONDAS	ESTABILIDAD	MAQUINARIA NAVAL AUXILIAR	INVESTIGACIÓN PORIBATIVA	LOGÍSTICA GENERAL
6	CS 200 2 40	AM 201 2 48	AM 401 2 48	CB204 1 32	IN 206 2 40	IN 202 2 48	CS 213 1 24	AM 701 2 48
	HISTORIA NAVAL I	INGLES X NIVELES	INGLES X NIVELES	INGLES X NIVELES	INGLES X NIVELES	ÉTICA PROFESIONAL	INGLES X NIVELES	ELECTROMAGNETISMO I
7	CS 205 2 48	CS 300 2 64	CS 300 2 64	CS 300 2 64	CS 300 2 64	CS 203 1 32	CS 300 2 64	IN 414 3 48
	ÉTICA BÁSICA	OPERACIONES FLUVIALES	OROGRAFÍA GENERAL	DERECHO PENAL MILITAR	DERECHO DEL MAR y FLUVIAL	LIDERAZGO TÁCTICO	MEDICIONES ELECTRICAS	ELECTIVA
8	CS 202 1 32	IM 144 1 32	OP 102 1 32	CS518 1 32	CS 403 2 40	CS 132 1 32	IN 405 2 48	IN EL1 2 48
	FUNDAMENTO DE LIDERAZGO				EPIDEMIOLOGÍA	INTELIGENCIA MILITAR I	ELECTRONICA I	
9	CS 131 1 32				CS 209 1 24	IM 210 1 32	IN 452 3 48	
	ARMAMENTO Y TIRO I					CONTRAINTELIG.	LABORATORIO ELECTRONICA I	
10	IM 232 2 48					IM 212 1 32	IN 453 1 16	
TOTAL	10 16 400	8 16 400	8 18 400	8 17 400	9 19 408	10 15 376	10 19 384	8 18 400
							TOTAL	71 138 3168
							ASIG.	CRED. HORAS

CURSO DE COMPLEMENTACIÓN											
MATEMÁTICA SUPERIOR I				TRABAJO DE GRADO							
CB105	3		64	INM-1G5	1						48
ELECTRONICA II - ANALOGA				SISTEMAS DE SONAR							
IN 454	2		48	IN 554A	2						40
LABORATORIO ELECTRONICA II				DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRONICOS							
IN 455	1		16	IN 462A	2						48
SEÑALES Y SISTEMAS				CONTROL AUTOMATICO II							
IN 521	3		64	IN 504	2						48
ELECTRICIDAD II				COMUNICACIONES ELECTRONICAS II							
IN 415	3		48	IN-552	2						48
LABORATORIO ELECTRICIDAD II				ANTENAS							
IN 404	1		16	IN-555	2						40
ELECTROMAGNETISMO II				SISTEMAS DE RADAR							
IN 415	3		48	IN 556	2						40
ELECTRONICA III - DIGITAL				MICROPROCESADORES							
IN 456	3		48	IN 556	2						40
LABORATORIO ELECTRONICA III				PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES							
IN 457	1		16	IN 507	3						48
ELECTRONICA APLICADA											
IN 458	2		48								
CONTROL AUTOMATICO I											
IN 502	3		48								
11	25		464	8	18						392
				19	43						856
ASIG. CRED. HORAS											

MALLA ADMINISTRACION
MARITIMA

PENSUM ACADÉMICO ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA

SEMESTRE	1	2	3	4	5	6	7	8	CURSO DE COMPLEMENTACIÓN
	ORIENTACIÓN NAVAL 1 CN101 1 32	NAVEGACION COSTERA CN320 2 48	NOCIONES DE TÁCTICA CN200 2 40	FUND SISTEMAS DE ARMAS CN 400 2 48	MATEMÁTICA FINANCIERA CB 108 2 48	NAVEGACION ASTRONÓMICA CN324 3 48	AUDITORIA 2 1 40	LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN AM 710 2 48	GERENCIA ESTRATEGICA AM 207 2 48
	MARINERIA 2 CN300 2 40	CÁLCULO DIFERENCIAL CB101 4 90	CREANCIA GENERAL DF 102 1 32	MATEMÁTICA APLICADA CB 107 4 72	ESTADÍSTICAS Y PROBABILIDADES CB402 2 48	MANIOBRAS CN326 2 40	CONTABILIDAD GERENCIAL AM 405 2 48	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES AM 309 2 48	MERCADOTECNIA AM 210 2 40
	COMUNICACIONES BÁSICAS 3 CN311 1 32	INFORMÁTICA I CB404 2 48	CÁLCULO INTEGRAL CB102 4 72	ÁLGEBRA LINEAL CB109 2 48	DERECHO DEL MAR Y FLUVIAL CS103 2 40	INSTRUMENTACIÓN GENERAL DF101 1 32	DERECHO LABORAL Y ADMINISTRATIVO CS 114 2 48	ECONOMÍA INTERNACIONAL AM 106 2 48	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO AM 205 2 48
	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS 4 CB100 2 48	DERECHO CONSTITUCIONAL CS112 2 48	ESTADÍSTICA INFERENCIAL CB 401 3 48	INGLES X NIVELES CS300 2 64	INGLES X NIVELES CS300 2 64	CONTROL DE AVERIAS Y PRACTICAS IN207 2 56	INGLES X NIVELES CS300 2 64	CONTRATACION ADMINISTRATIVA AM 603 2 40	GERENCIA DE PROYECTOS AM 211 2 48
	DH Y DDA CONFLICTOS 5 CS123 2 48	METODOLOGIA DE ESTUDIO CS261 2 32	DERECHO PENAL MILITAR CS 118 1 32	ADMINISTRACION III DIRECCION Y CONTROL AM 203 2 40	EPISTEMOLOGIA CS269 1 24	MAQUINARIA NAVAL AUXILIAR IN203 2 48	LOGISTICA I ABASTECIMIENTO SCM AM 702 2 40	PROCESO DISCIP Y ADMINISTRATIVO CS119 1 24	GESTION ADMINISTRATIVA MARITIMA Y PORTUARIA AM 705 2 48
	TICACION DE EMPRESAS COMERCIALES 6 CS200 2 40	ADMINISTRACION GENERAL AM201 2 48	INGLES X NIVELES CS300 2 64	CONTABILIDAD GENERAL AM 402 2 40	MICROECONOMIA AM 102 2 40	LIBERAZGO TACTICO CS132 1 32	MANEJO DE ALMACENES AM 309 2 40	INVESTIGACION COMERCIAL CS213 2 24	
	HISTORIA NAVAL 7 CS205 2 48	INGLES X NIVELES CS300 2 64	ADMINISTRACION PLANEACION Y AM 202 2 40	ECONOMIA I PRINCIPIOS AM 101 2 40	CONTABILIDAD DE COSTO AM 403 1 32	ETICA MILITAR CS401 1 32	MACROECONOMIA AM 103 2 40	PRESUPUESTO Y TESORERIA AM 407 2 48	
	ETICA NAVAL 8 CS202 1 32	OPERACIONES FLUVIALES IM 144 1 32	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD AM401 2 48		REGIMEN FISCAL Y CONTROL INTERNO AM601 2 48	FUNDAMENTO DE MOTORES IN201 1 32	METODOS Y PROGRAMACION LINEAL AM 314 2 48	COMERCIO EXTERIOR AM 108 2 48	
	FUNDAMENTOS DE LIBERAZGO 9 CS131 1 32				LOGISTICA GENERAL AM701 2 48	INTELIGENCIA MILITAR IM 210 1 32		ECONOMIA COLOMBIANA AM 105 2 40	
	ARMAMENTO Y TIRO 10 IM 232 2 48					CONTRAINTELIGENCIA IM 212 1 32			
TOTAL	10 16 400	8 17 400	8 17 376	7 16 352	8 16 392	10 15 384	8 16 368	9 17 368	9 10 232
	TOTAL								68 130 3040 ASIG. CRED. HORAS

PENSUM ACADÉMICO ADMINISTRACIÓN

SEMESTRE	1	2	3	4	5	6	7	8	CURSO DE COMPLEMENTACIÓN			
1	ORIENTACIÓN NAVAL CN101 1 32	NAVEGACION COSTERA CN320 2 48	NOCIONES DE TÁCTICA CN200 2 40	FUND. SISTEMAS DE ARMAS CN 400 2 48	SISTEMAS DE ARMAS SENSORICAS CN 402 2 48	NAVEGACIÓN ASTRONÓMICA CN324 3 48	TACTICA II CN204 2 40	SISTEMAS DE ARMAS III CN 408 2 48	ECONOMÍA COLOMBIANA AM 105 2 48			
2	MARINERÍA CN300 2 40	CÁLCULO DIFERENCIAL CB101 4 80	CÁLCULO INTEGRAL CB102 4 72	TACTICA I CN 202 2 40	ECONOMÍA I PRINCIPIOS AM 101 2 40	MANIOBRAS CN320 2 40	NAVEGACIÓN ELECTRÓNICA CN326 2 48	DERECHO LABORAL Y ADMINISTRATIVO CS 114 2 48	LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN AM 710 2 48			
3	COMUNICACIONES BÁSICAS CN310 1 32	INFORMÁTICA I CB404 2 48	FÍSICA - MECÁNICA CB201 3 64	COMUNICACIONES ELECTROMAGNÉTICAS CN311 1 24	ESTABILIDAD IN209 2 48	METEOROLOGÍA GENERAL OF101 1 32	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA AM 603 2 40	CONTABILIDAD GERENCIAL AM 405 2 48	MERCADOTECNIA AM 210 2 40			
4	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS CB100 2 48	DERECHO CONSTITUCIONAL CS512 2 48	LABORATORIO FÍSICA - MECÁNICA CB202 1 32	MATEMÁTICA APLICADA CB 107 4 72	MATEMÁTICA FINANCIERA CB 108 2 48	CONTROL DE AVERÍAS Y PRÁCTICAS IN207 2 56	MÉTODOS Y PROGRAMACIÓN AM 314 2 48	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES AM 309 2 48	GERENCIA ESTRATEGICA AM 207 2 48			
5	DIY DIH - CONFLICTOS CS171 2 48	INGLES X NIVELES CS300 2 64	ESTADÍSTICA CB 401 3 48	ÁLGEBRA LINEAL CB103 2 48	PROBABILIDADES CB402 3 48	MAQUINARIA NAVAL AUXILIAR IN203 2 48	INGLES X NIVELES CS300 2 64	PROCED. DIRCIP Y ADMINISTRATIVO CS519 1 24	COMERCIO EXTERIOR AM 108 2 48			
6	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DEL FUSIL CS200 2 40	METODOLOGÍA DE ESTUDIO CS201 1 32	INGLES X NIVELES CS300 2 64	DERECHO PENAL MILITAR CS 118 1 32	INGLES X NIVELES CS300 2 64	LIDERAZGO TACTICO CS132 1 32	INVESTIGACIÓN FORMATIVA CS213 2 24	REGIMEN FISCAL Y CONTROL INTERNO AM601 2 48	HABILIDADES GERENCIALES AM 215 1 32			
7	HISTORIA NAVAL CS205 2 48	ADMINISTRACION GENERAL AM201 2 48	ADMINISTRACIÓN PLANEACION Y AM 202 2 40	INGLES X NIVELES CS300 2 64	EPISTEMOLOGIA CS609 1 24	ÉTICA MILITAR CS401 1 32	LOGÍSTICA GENERAL AM701 2 48	ECONOMÍA III MACROECONOMÍA AM 103 2 40	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS AM 220 1 32			
8	ÉTICA BÁSICA CS400 1 32	OPERACIONES FLUVIALES IM 144 1 32	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD AM401 2 48	ADMINISTRACIÓN III DIRECCIÓN Y CONTROL AM 203 2 40	DERECHO DEL MAR Y FLUVIAL CS503 2 40	FUNDAMENTO DE MOTORES IN200 1 32	MICROECONOMÍA AM 102 2 40	PRESUPUESTO Y TESORERÍA AM 407 2 48	GERENCIA DE PROYECTOS AM 211 2 48			
9	FUNDAMENTOS DE LIDERAZGO CS131 2 32				OCEANOGRAFIA GENERAL OF 102 1 32	INTELIGENCIA MILITAR IM 210 1 32	CONTABILIDAD GENERAL AM 402 2 40	CONTABILIDAD DE COSTO AM 403 1 32	SOCIOLOGÍA GENERAL CS 111 1 32			
10	ARMAMENTO Y TIRO IM 232 2 48					CONTRAINTELIGENCIA IM 212 1 32			ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO AM 205 2 48			
11									DESARROLLO ORGANIZACIONAL AM 208 1 32			
12												
TOTAL	10 17 400	8 16 400	8 19 408	8 16 368	9 17 392	10 15 384	9 18 392	9 16 384	11 18 448			
	TOTAL								71	134	3128	
									ASIG.	CRED.	HORAS	

PROYECTO CONTENIDO PROGRAMATICO ASIGNATURAS PROGRAMA INFANTERIA DE MARINA
PARA SER REALIZADO EN CUATRO AÑOS

	1.1	1.2	2.1	2.2	3.1	3.2	4.1	4.2	CURSO DE COMPLEMENTACIÓN	
1	MARINERIA 2 40	ARMAMENTO Y TIRO 2 2 48	INGLES 2 64	INGLES 2 64	INGLES 2 64	INTELIGENCIA MILITAR 1 32	INGLES 2 64	INGLES 2 64	MATEMATICAS APLICADAS AD 4 72	CONTABILIDAD GERENCIAL AD 2 40
2	ORIENTACION NAVAL 1 32	INGLES 2 64	OPERACIONES ANFIBIAS 1 32	REGIMEN FISCAL 2 48	LIBERAZON TACTICO 1 32	CONTROL AVERIAS 2 48	GERENCIA PENA 1 32	MANEJO DE FUMOS 1 16	DESARROLLO ORGANIZACIONAL AD 1 32	LOGISTICA DE PRODUCCION AD 2 48
3	ARMAMENTO 1 2 48	CONTABILIDAD PRINCIPIOS 2 48	TACTICA REGULAR 1 32		PLANA MAYOR 2 48	INTELIGENCIA MILITAR 1 32	INVESTIGACION FORENSTICA 1 24	MACROECONOMIA 2 48	HABILIDADES GERENCIALES AD 1 32	METODOS Y PRDGS LINEAL AD 2 48
4	METODOS DE ESTUDIO 1 32	TACTICA BASICA LM 2 48	ESTADISTICA 3 48	DERECHO DEL MAR Y PELLAGAL 2 40	ADMINISTRACION PLANEACION Y ORG. 2 48	MANIOBRAS 2 40	INSTRUMENTOS DE MANEJO DE FUERZAS ARMADAS 1 16	PRESUPUESTO Y TESORERIA 2 48	GERENCIALES ESTRATEGICA AD 2 48	INVESTIGACION DE OPERACIONES AD 2 48
5	FUNDAMENTOS DE LABORACION 1 32	COMUNICACIONES LM 1 32	ADMINISTRACION GENERAL 2 48	CONTABILIDAD GENERAL 2 48	FIISICA MECANICA 3 64	ETICA PROFESIONAL 1 32	ADMINISTRACION DEL RIESGO 1 32	ACCION INTEGRAL 1 32	DERECHO LABORAL AD 2 42	GERENCIA DE MERCADEO AD 2 48
6	HISTORIA NAVAL I 2 48	NAVIGACION COSTERA 2 48	DERECHO CONSTITUCIONAL 2 48	ECONOMIA PRINCIPIOS 2 48	LABORATORIO DE FRICA 1 32	CONTRAINTELIGENCIA 1 32	ALGEBRA LINEAL 2 48	CONOCIMIENTO DEL ENEMIGO 1 32	PRESUPUESTO Y TESORERIA AD 2 48	COMERCIO EXT. AD 2 48
7	TECNICAS DE EXPERIENCIA 2 40	INSTRUCCION INDIVIDUAL DE COMBATE 2 48	INFORMATICA 2 48	CONOCIMIENTO ENEMIGO 1 32		OPERACION MTTD MACUNARIA 2 48	ADMINISTRACION DIRECCION Y CONTROL 2 48	PSICOLOGIA GENERAL 1 32	CONTRATACION ADMINISTRATIVA AD 2 48	INVESTIGACION DE MERCADOS CS-203 1 32
8	UHYOIN 2 48	MATEMATICA DIFERENCIAL 4 80	MATEMATICAS INTEGRAL 4 72	LOGISTICA GENERAL 2 48	PROBABILIDADES 3 48	FUNDAMENTO MOTORES 1 32	MACROECONOMIA 2 48	PROCESOS Y DISCIPLINA Y ARMON 1 24	ECONOMIA COLOMBIANA AD 2 48	GERENCIA DE PROYECTOS AD 2 48
9	FUNDAMENTOS DE MATEMATICAS 2 48						EPISTEMOLOGIA 1 24	CONTABILIDAD GERENCIAL 2 48	MATEMATICAS FINANCIERAS AD 2 48	CONTABILIDAD DE COSTOS AD 1 32
10	ETICA BASICA 1 32									
	10 16 490	8 17 416	8 17 392	7 13 328	7 14 336	6 11 296	9 13 336	9 13 344	9 18 402	9 19 384
							TOTAL:	66 114 2648		
FORMACION MILITAR Y NAVAL	FORMACION MILITAR Y NAVAL DM-101 1 40	FORMACION MILITAR Y NAVAL DM-102 1 40	FORMACION MILITAR Y NAVAL DM-201 1 40	FORMACION MILITAR Y NAVAL DM-202 1 40	FORMACION MILITAR Y NAVAL DM-301 1 40	FORMACION MILITAR Y NAVAL DM-302 1 40	FORMACION MILITAR Y NAVAL DM-401 1 40	FORMACION MILITAR Y NAVAL DM-402 1 40		
	INFANTERIA DE MARINA C. SOCIALES C. BASICAS ADMINISTRACION C. NAVALES								OCEANOGRAFIA INGENIERIA Y OCEANOGRAFIA	

ANEXO F

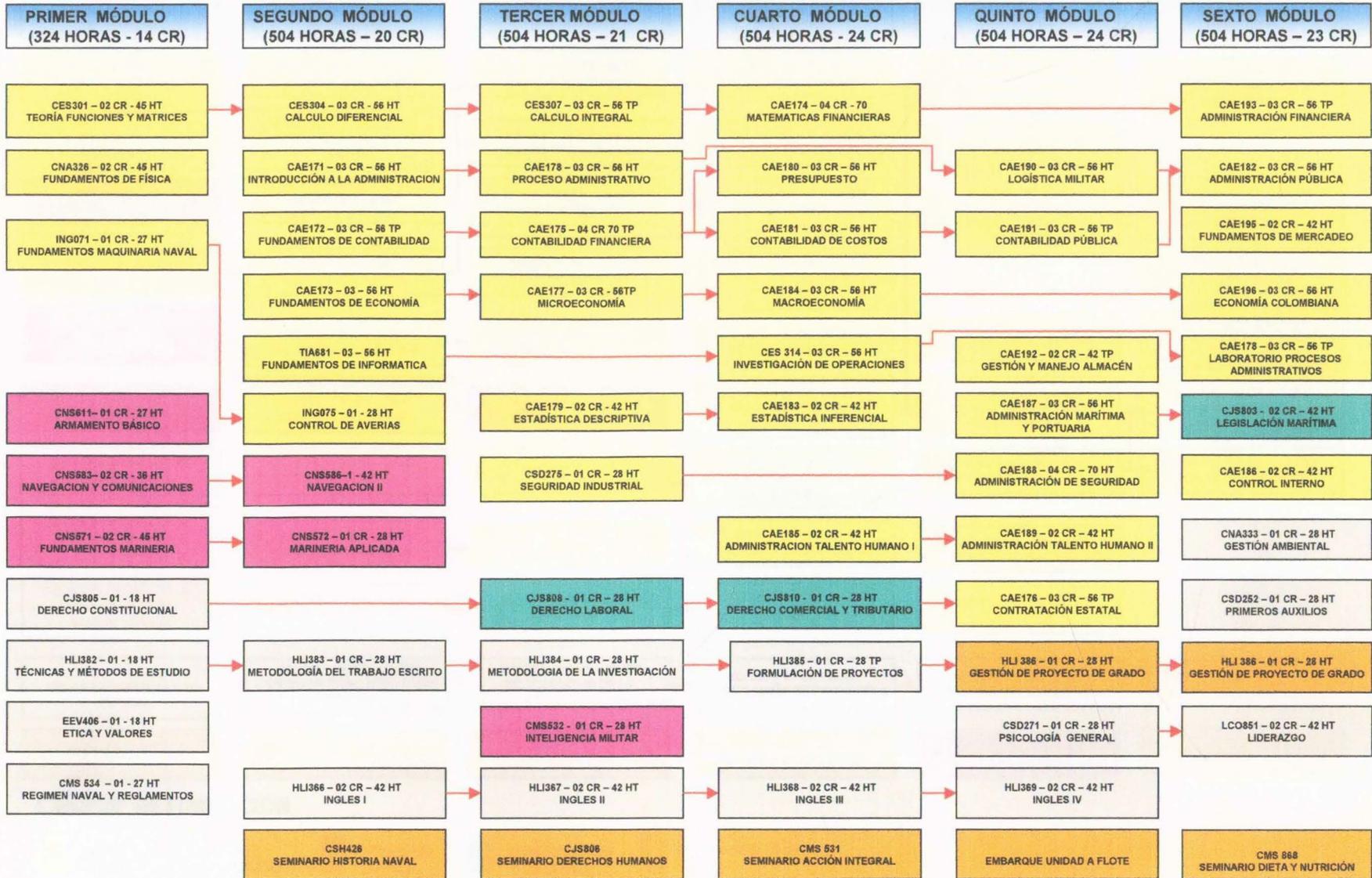
**Mallas Curriculares
Escuela Naval de Suboficiales
"ARC BARRANQUILLA"**



ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. BARRANQUILLA

PROGRAMA MODULAR ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA

MALLA ACADÉMICA (2007)



CAMPOS DE FORMACIÓN

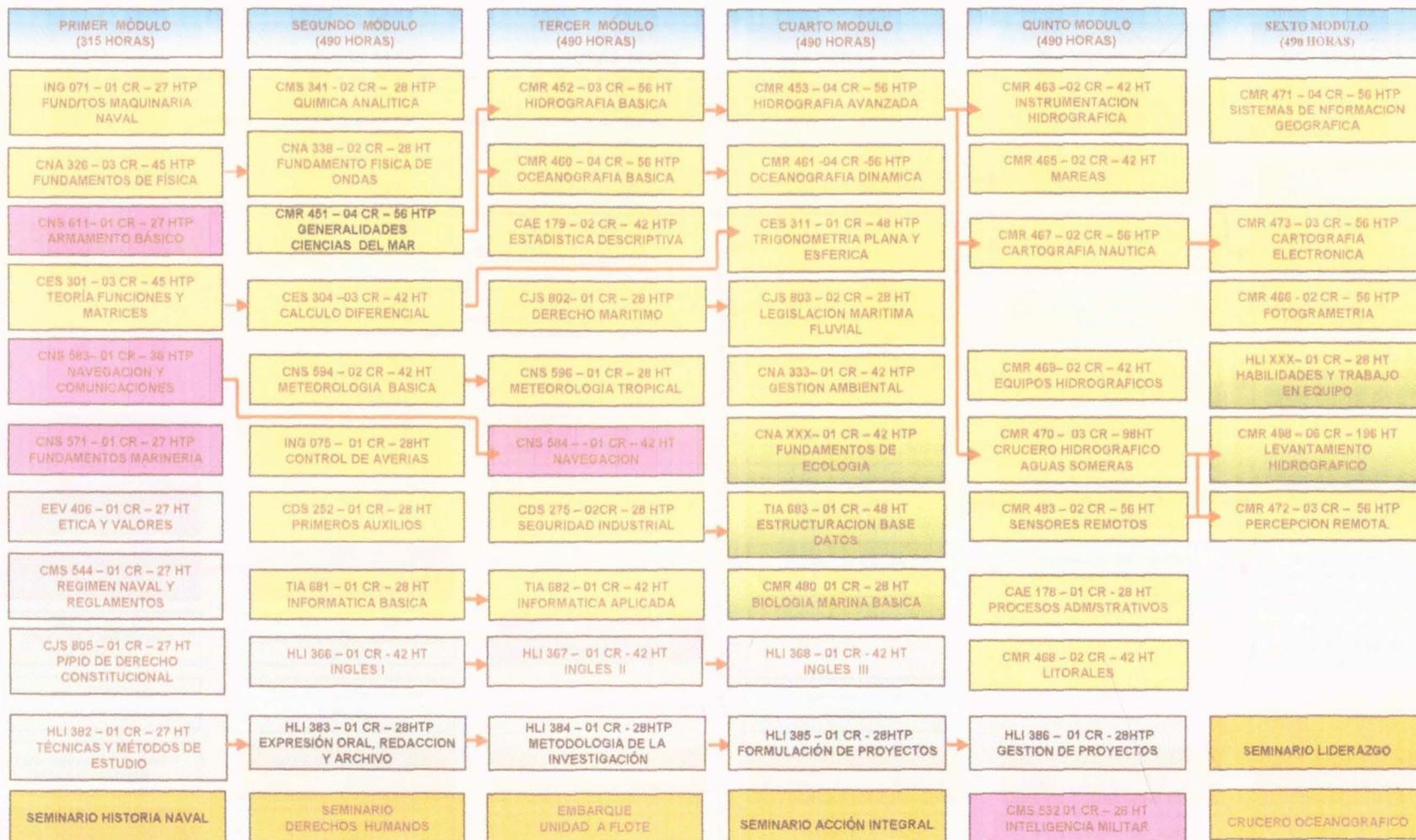




ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. BARRANQUILLA

PROGRAMA MODULAR DE HIDROGRAFIA

MALLA ACADÉMICA (2007)

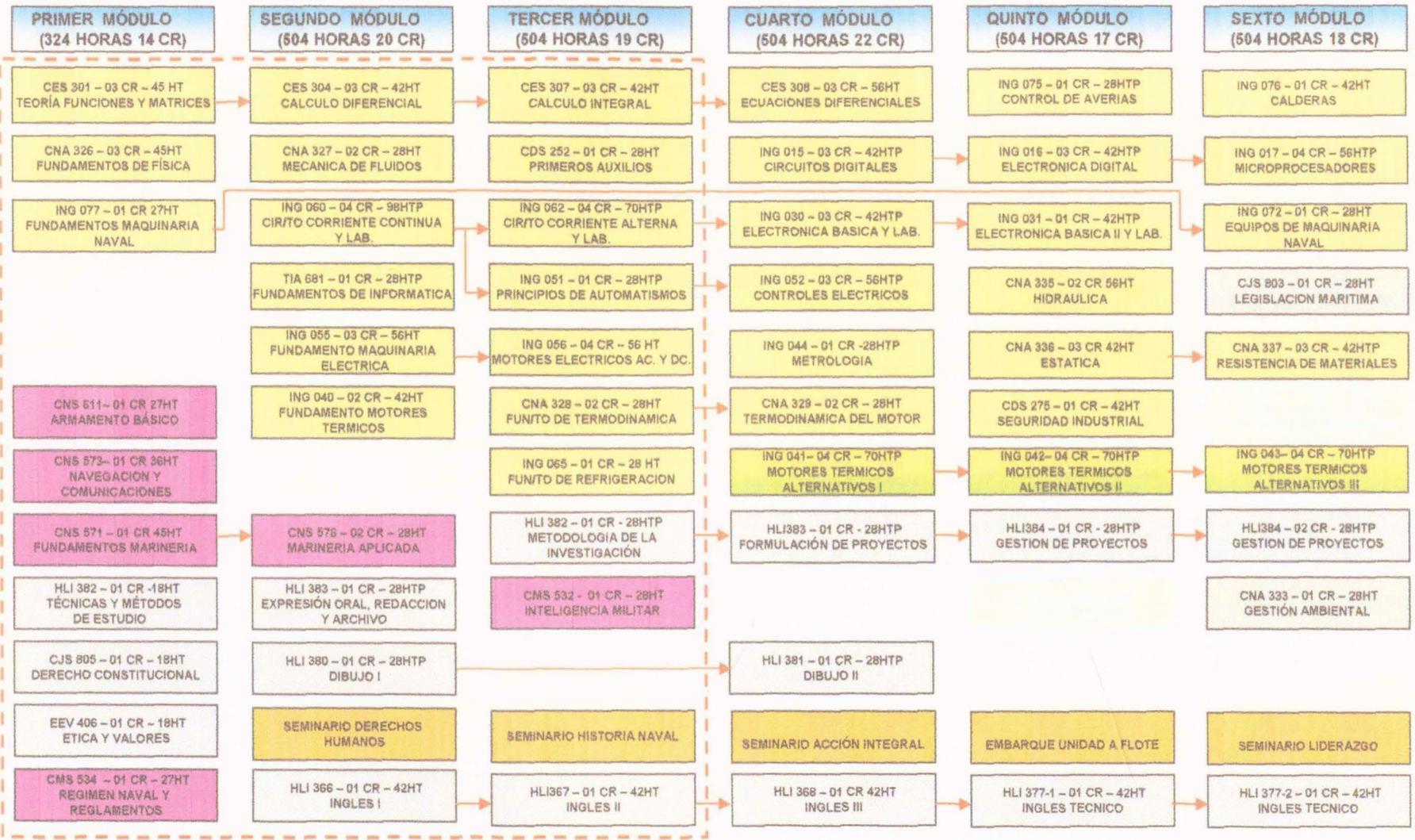


CAMPOS DE FORMACIÓN





PROGRAMA MODULAR DE ELECTROMECHANICA (ENFASIS EN MOTORES)
MALLA ACADÉMICA (2007)

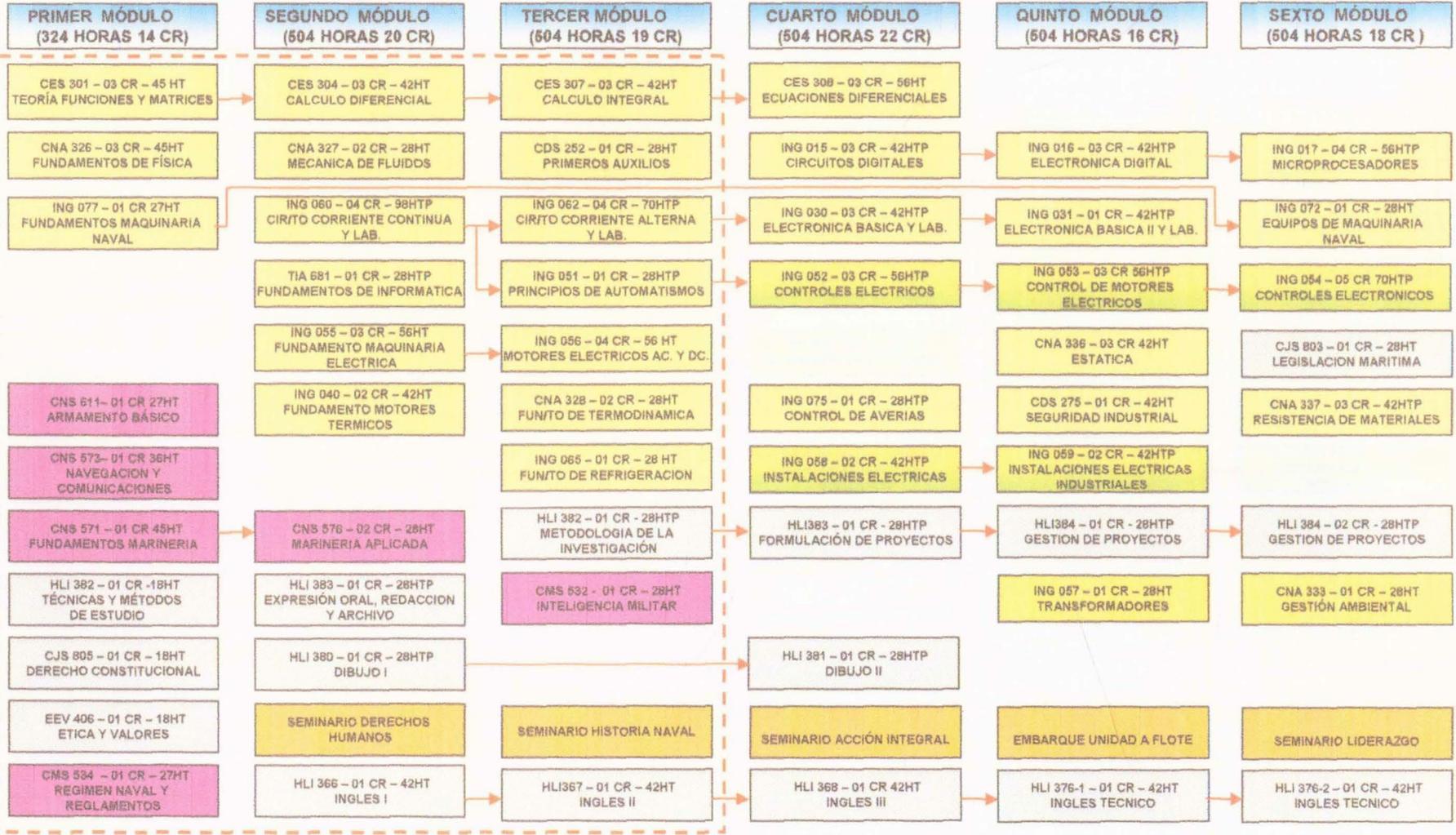


CAMPOS DE FORMACIÓN





ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. BARRANQUILLA
PROGRAMA MODULAR DE ELECTROMECANICA (ENFASIS EN CONTROLES ELECTRICOS)
MALLA ACADÉMICA (2007)

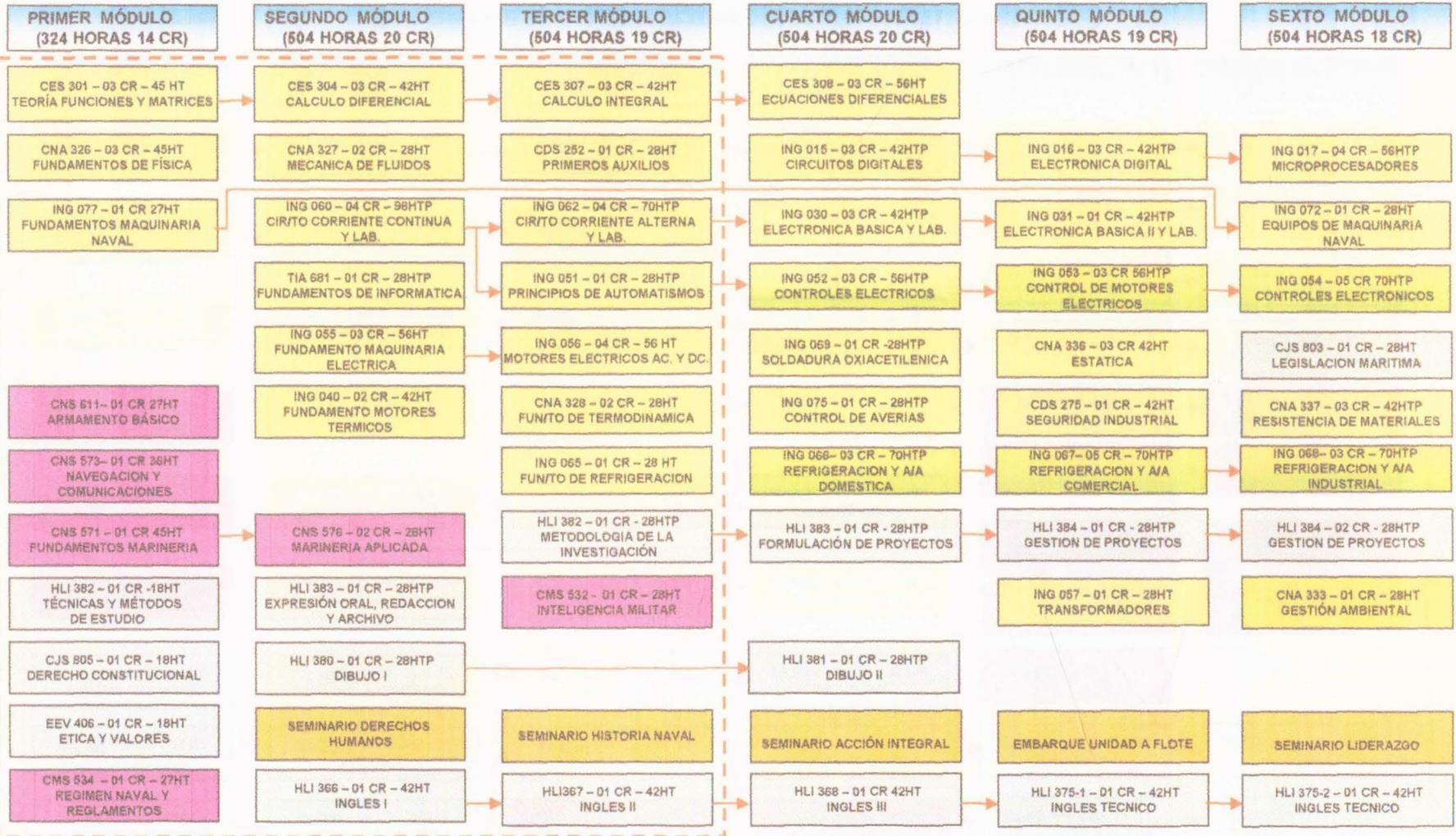


CAMPOS DE FORMACIÓN





ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. BARRANQUILLA
PROGRAMA MODULAR DE ELECTROMECHANICA (ENFASIS EN REFRIGERACION)
MALLA ACADÉMICA (2007)

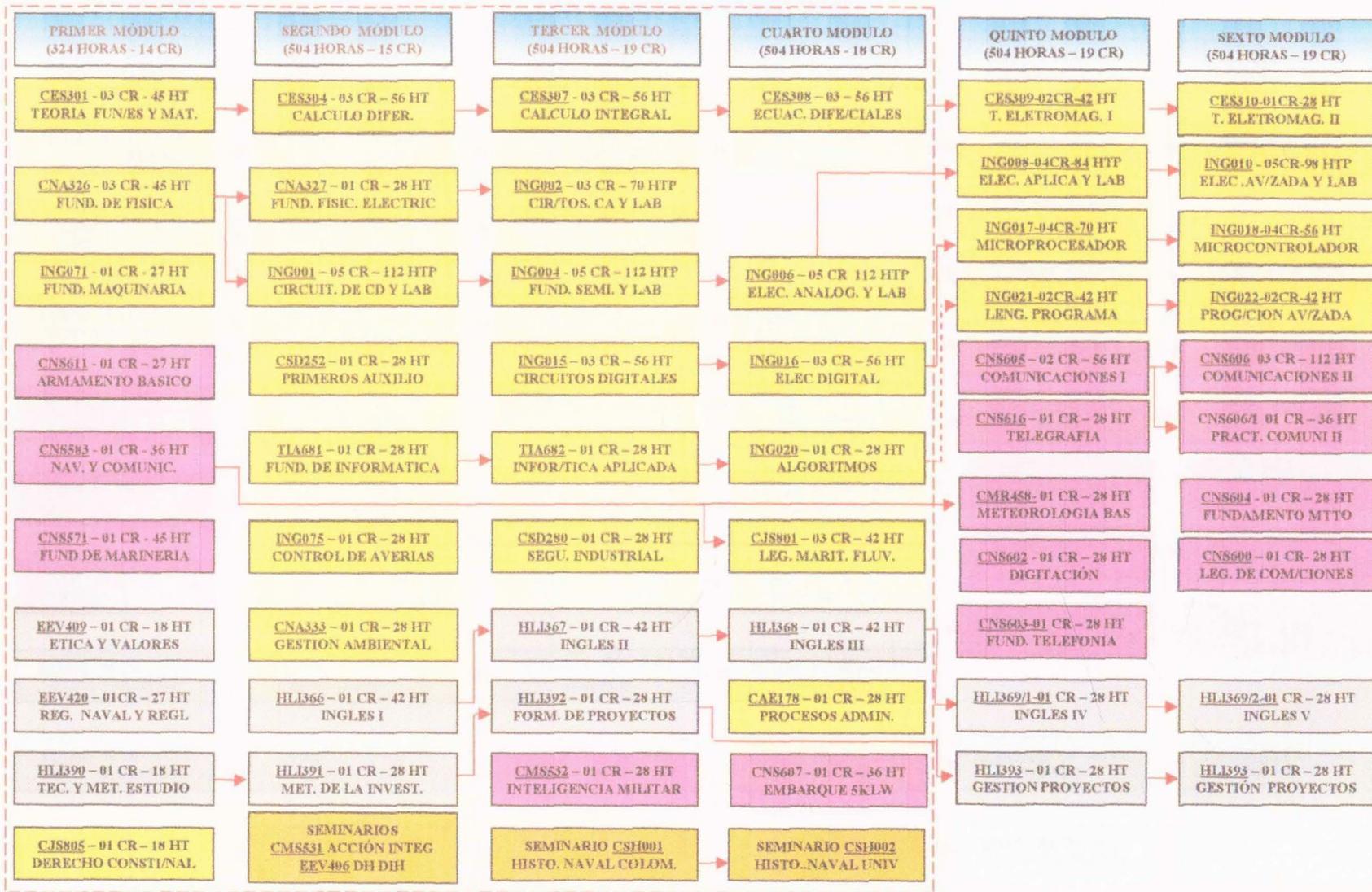


CAMPOS DE FORMACIÓN



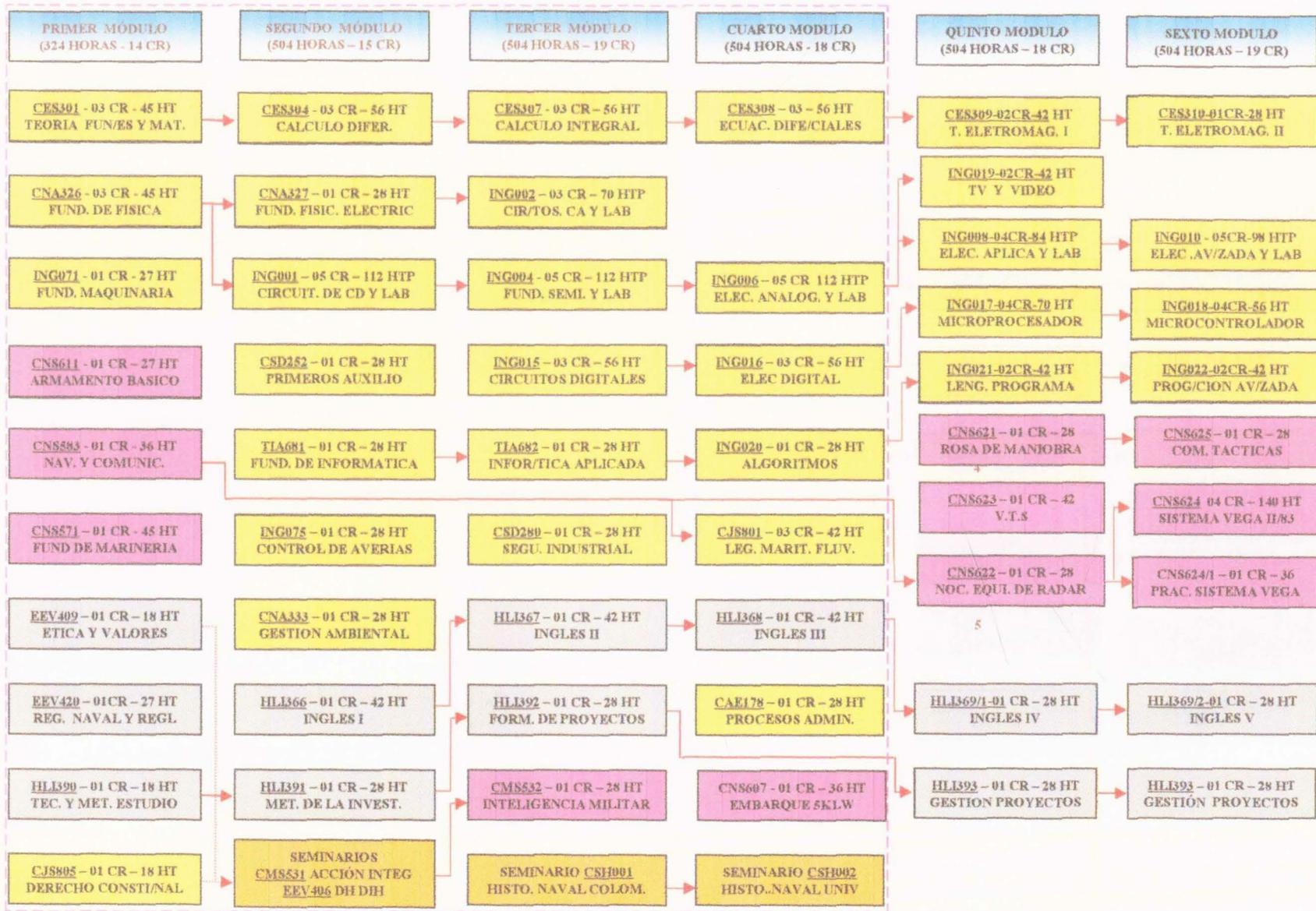


ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. BARRANQUILLA
PROGRAMA MODULAR DE ELECTRONICA
MALLA ACADÉMICA
CON ENFASIS EN COMUNICACIONES ELECTROMAGNETICAS "MCE"



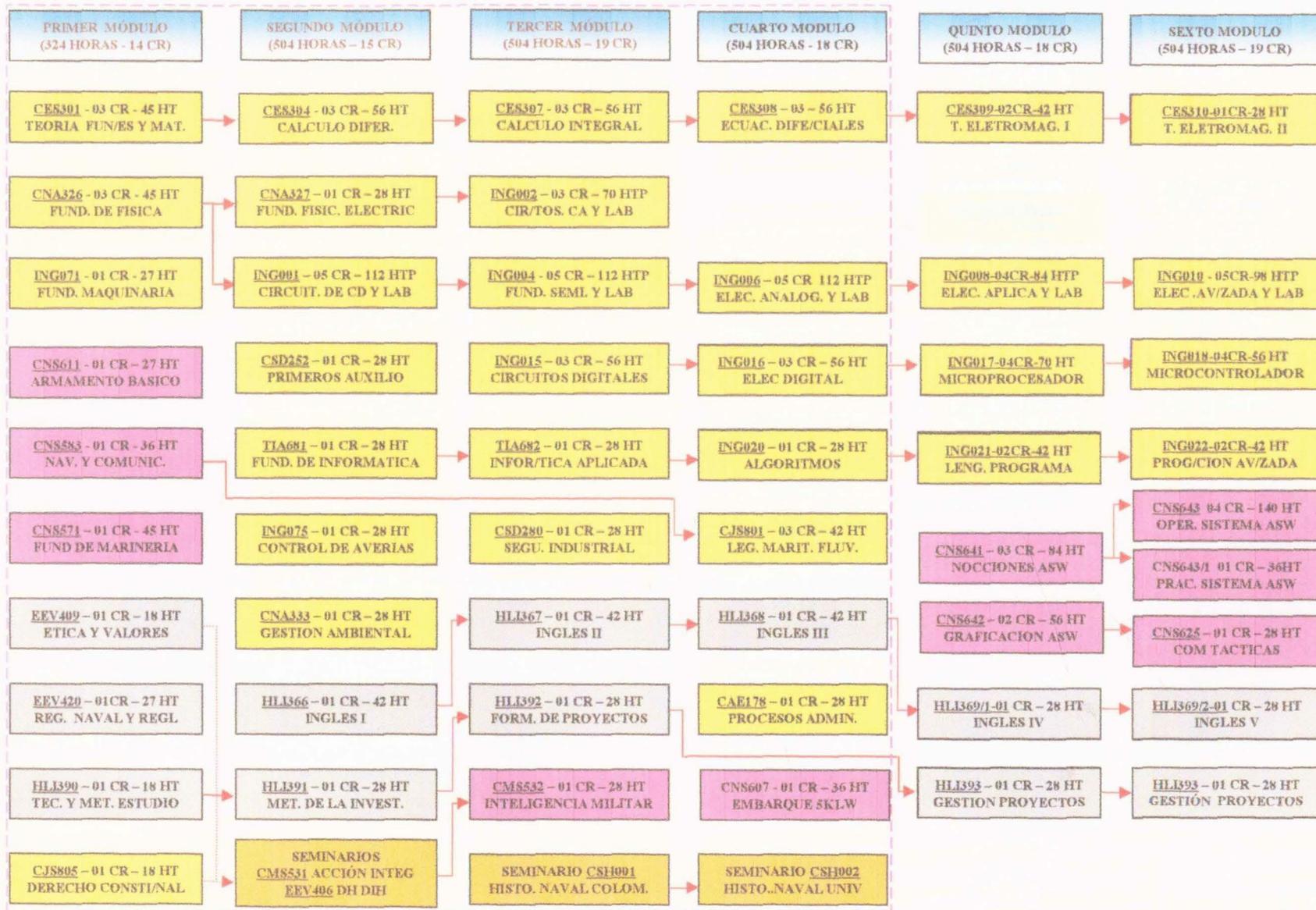


ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. BARRANQUILLA
PROGRAMA MODULAR DE ELECTRONICA
MAPA ACADÉMICA
CON ENFASIS EN RADAR "MRD"



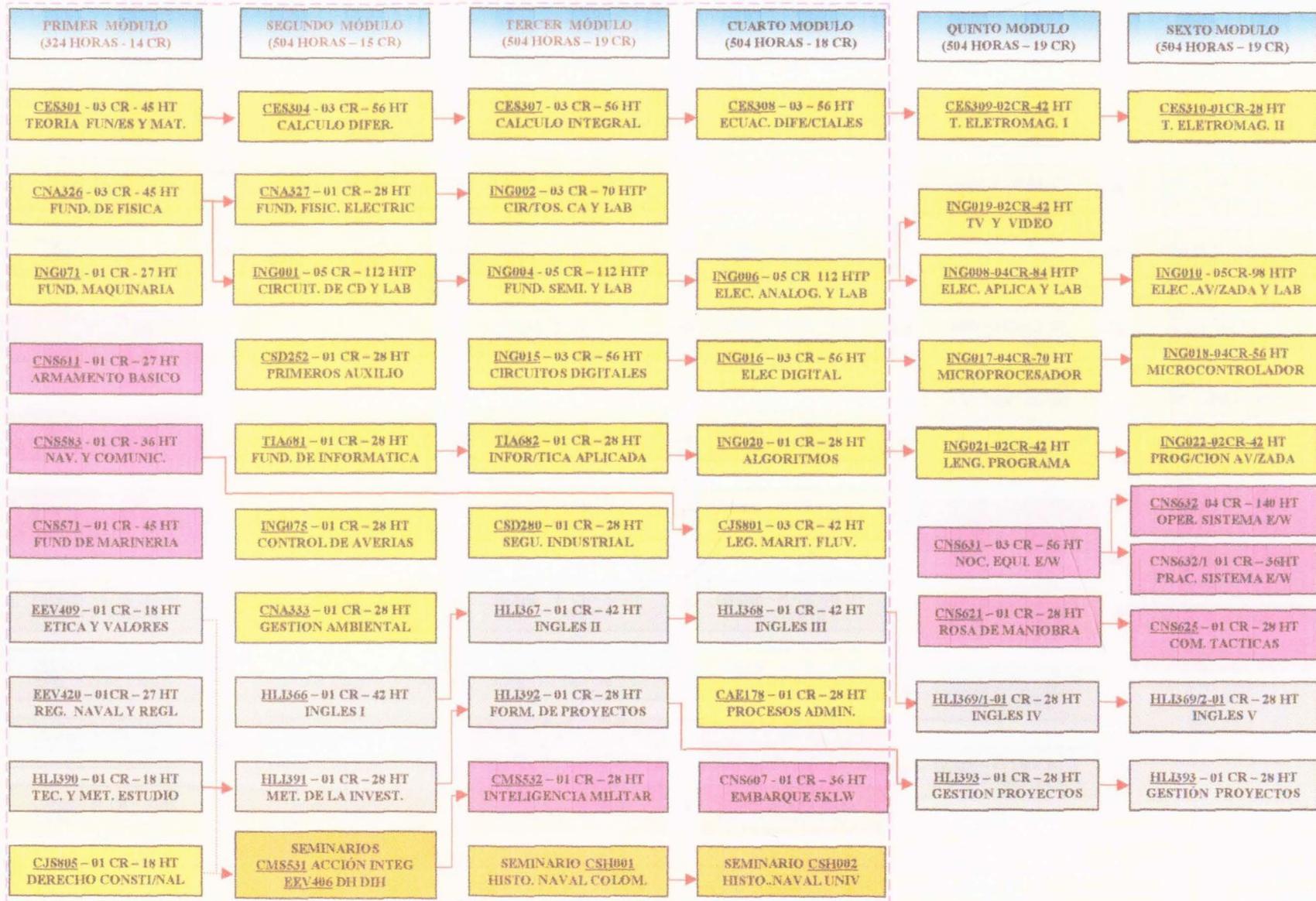


ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. BARRANQUILLA
PROGRAMA MODULAR DE ELECTRONICA
MAPA ACADÉMICA
CON ENFASIS EN SONAR - TORPEDOS "MSO" "MTP"



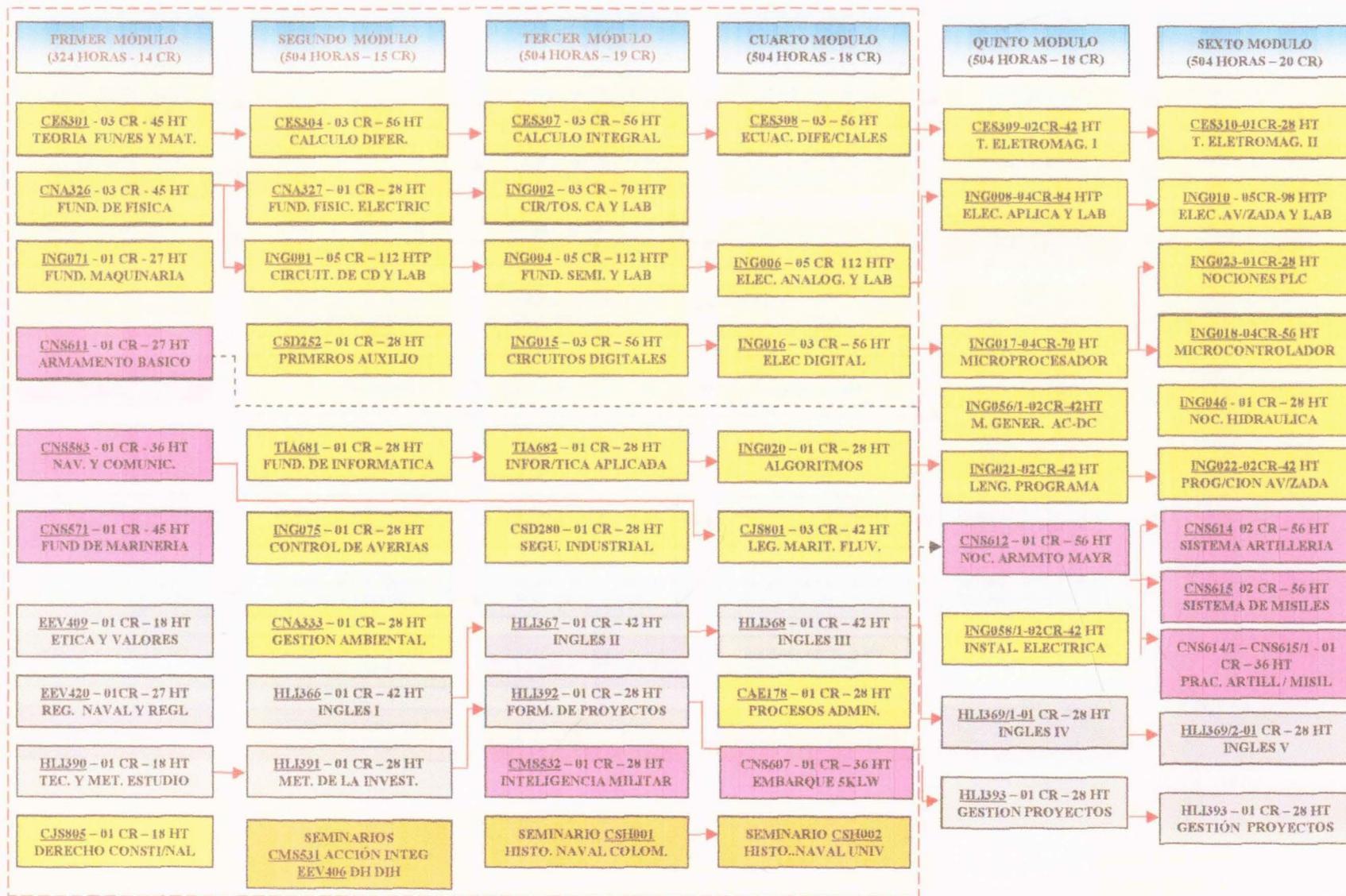


ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. BARRANQUILLA
PROGRAMA MODULAR DE ELECTRONICA
MALLA ACADÉMICA
CON ENFASIS EN GUERRA ELECTRONICA "MGE"



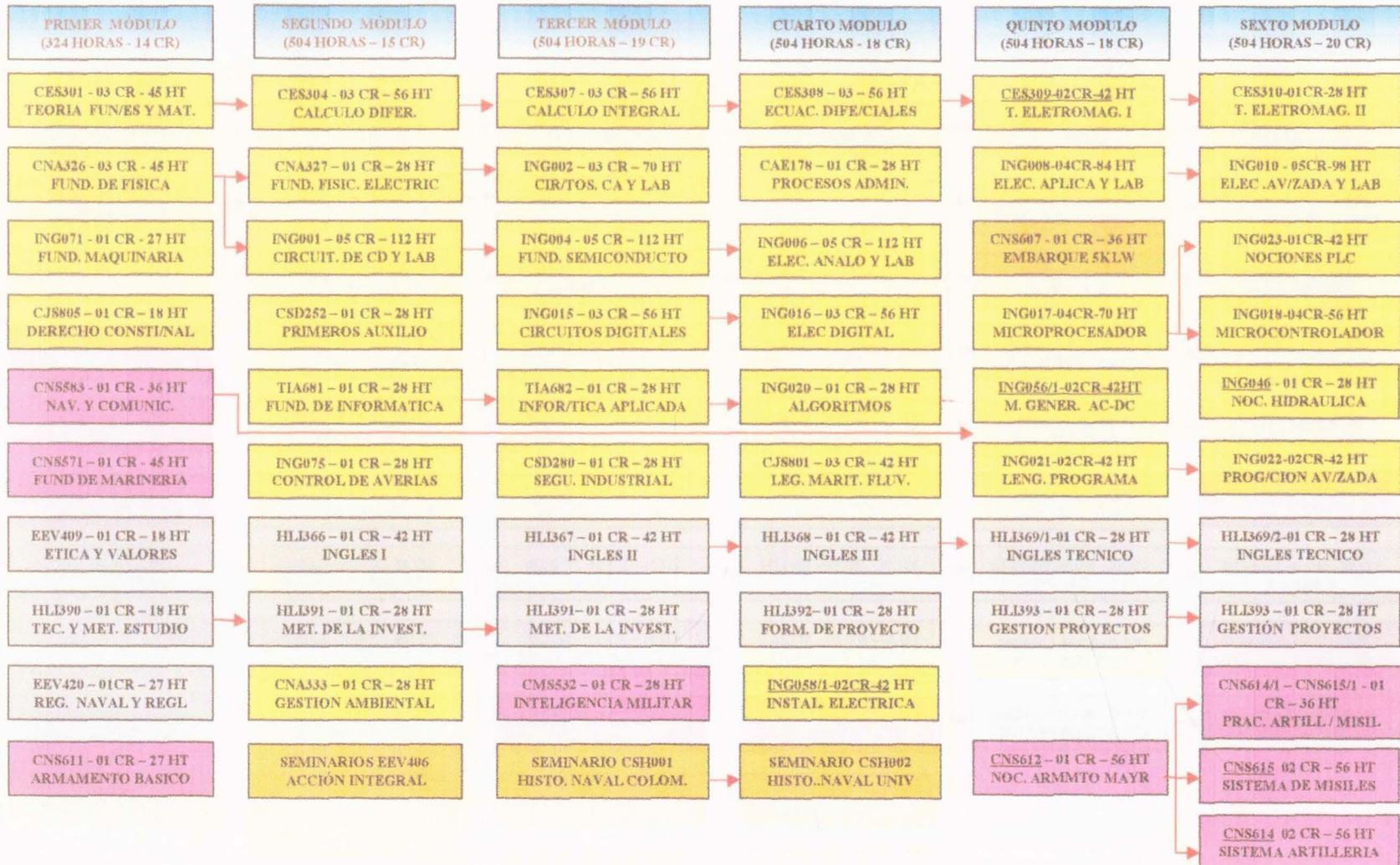


ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. BARRANQUILLA
PROGRAMA MODULAR DE ELECTRONICA
MALLA ACADÉMICA
CON ENFASIS EN ARTILERIA Y MISILES "MMI" "MCA"



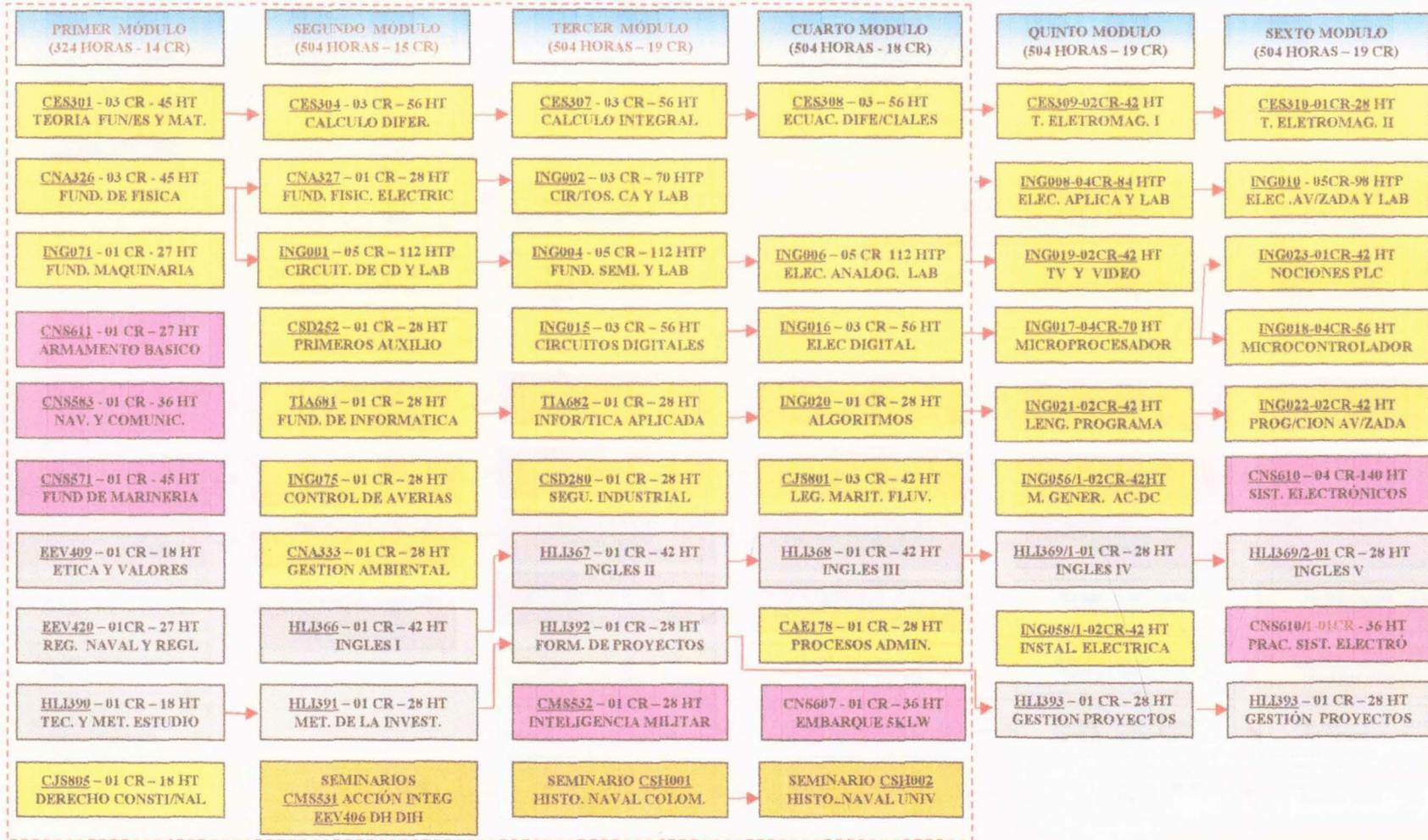


ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. BARRANQUILLA
PROGRAMA MODULAR DE ELECTRONICA
MALLA ACADÉMICA
CON ENFASIS EN



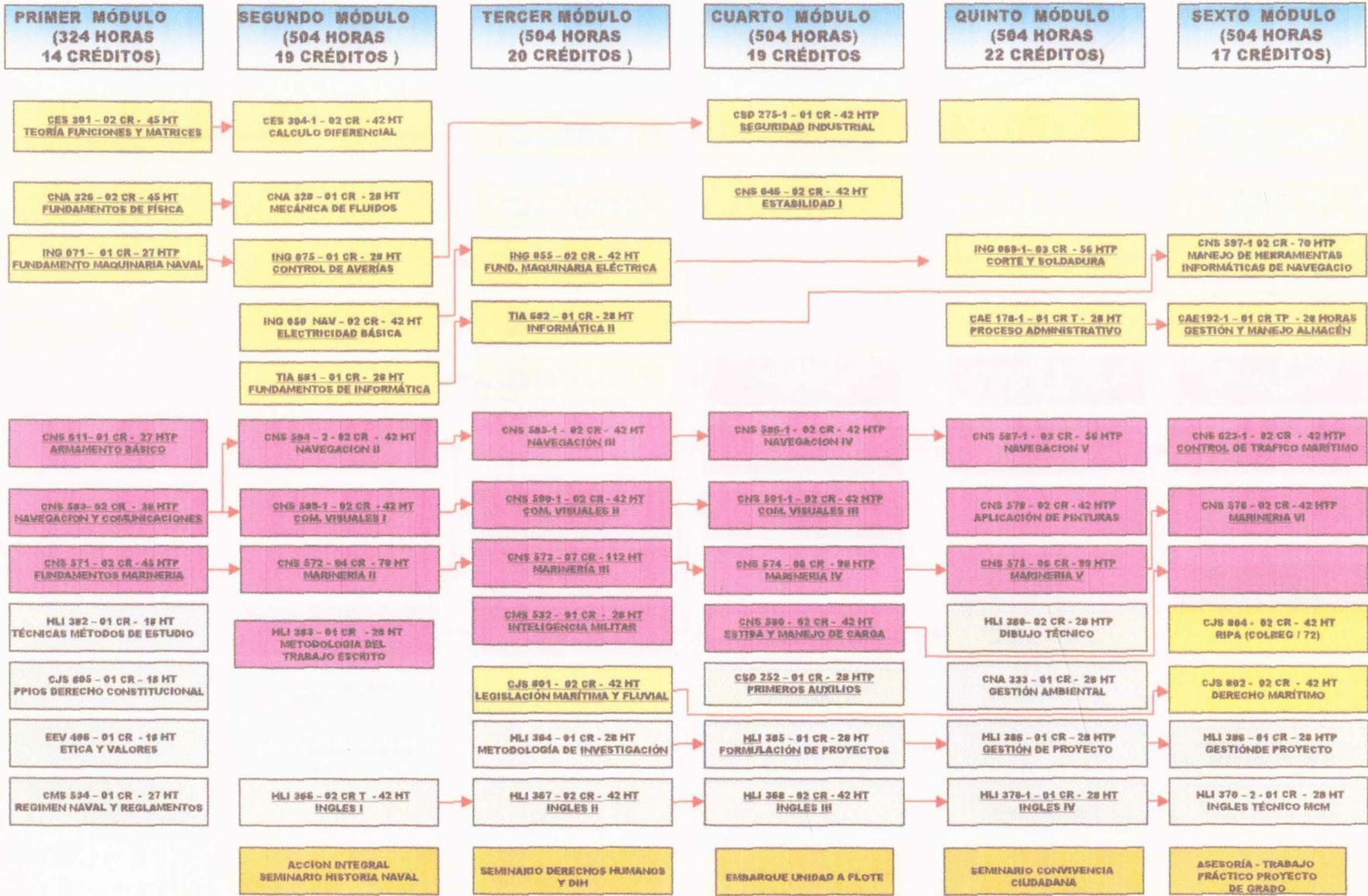


ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. BARRANQUILLA
PROGRAMA MODULAR DE ELECTRONICA
MAPA ACADÉMICA
CON ENFASIS EN ELECTRÓNICA "MEL"





ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. BARRANQUILLA
PROGRAMA MODULAR TECNOLOGÍA NAVIERA CON ÉNFASIS EN CONTRAMAESTRÍA
MALLA ACADÉMICA (2007) 112 CRÉDITO



CAMPOS DE FORMACIÓN

CIENTIFICO
TECNICO

ETICO
HUMANISTICO

ESTRATEGIA
-TACTICA

COMUNICACIÓN
Y SOCIEDAD

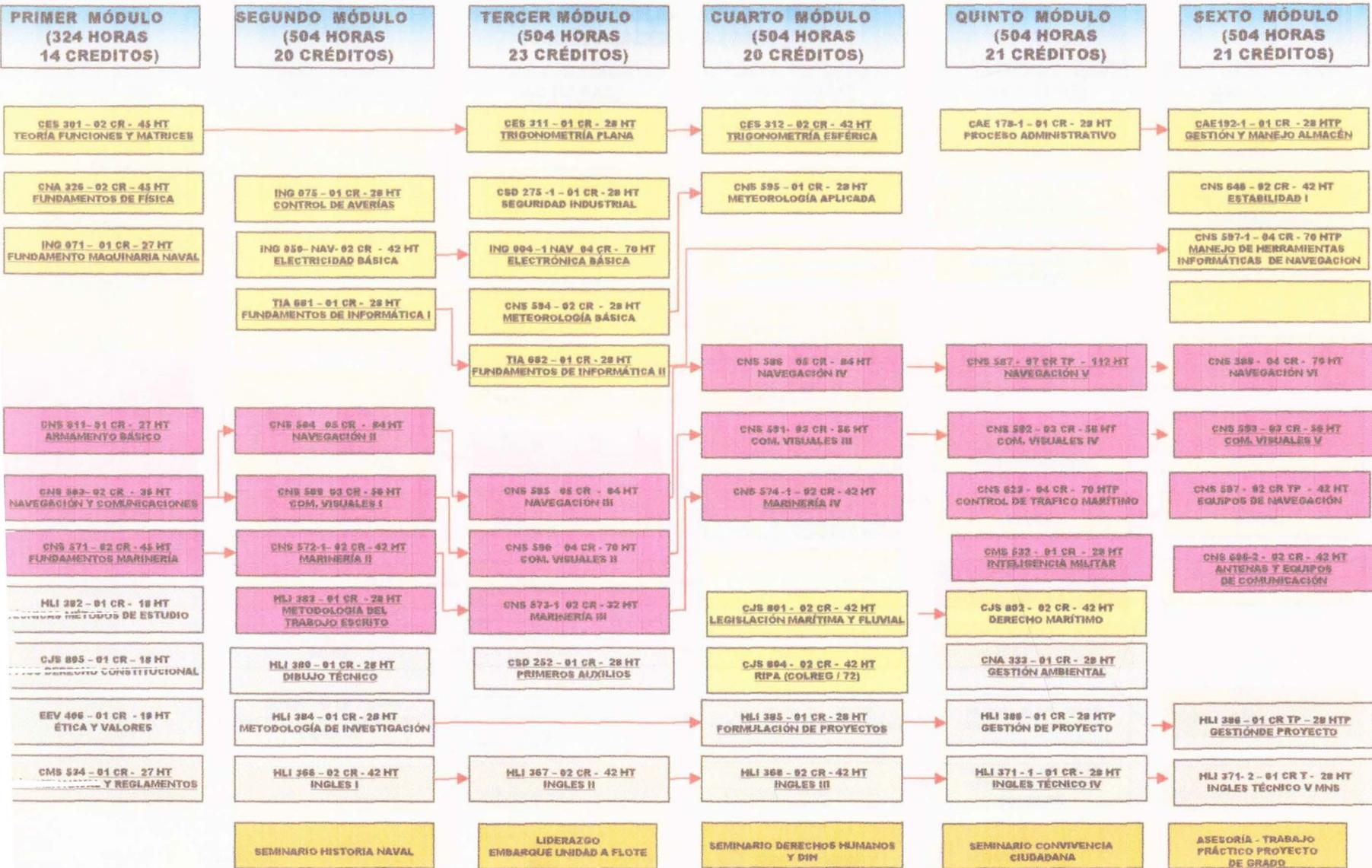
EXTRACURRICULAR



ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. BARRANQUILLA

PROGRAMA MODULAR TECNOLOGÍA NAVIERA CON ÉNFASIS EN NAVEGACIÓN Y SEÑALES

MALLA ACADÉMICA (2007) 118 CRÉDITOS



CAMPOS DE FORMACIÓN

CIENTIFICO
TECNICO

ETICO
HUMANISTICO

ESTRATEGIA
-TACTICA

COMUNICACIÓN
Y SOCIEDAD

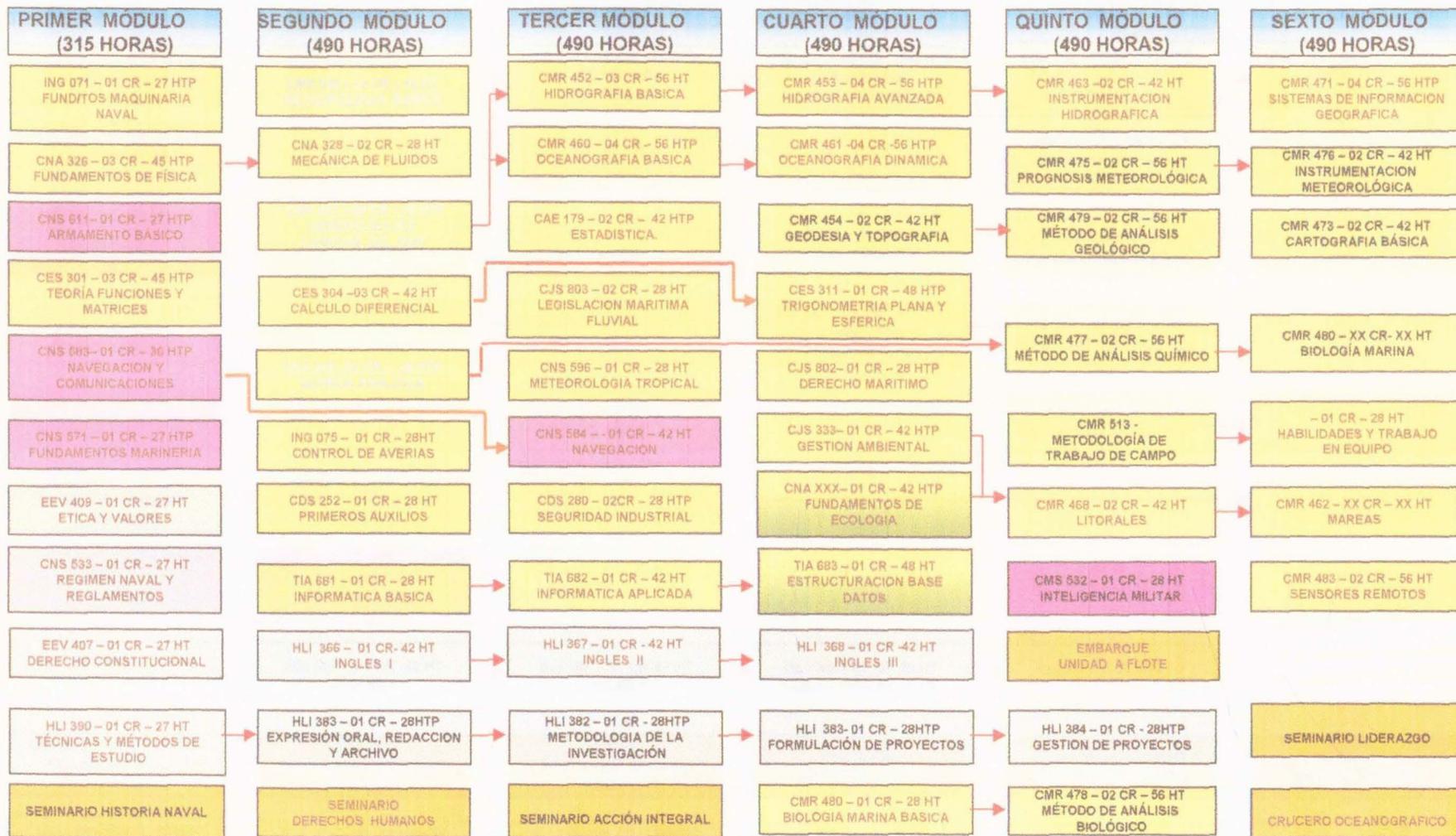
EXTRACURRICULAR



ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. BARRANQUILLA

PROGRAMA MODULAR OCEANOGRAFIA

MALLA ACADÉMICA (2007)



CAMPOS DE FORMACIÓN

CT CIENTIFICO TECNICO

EH ETICO HUMANISTICO

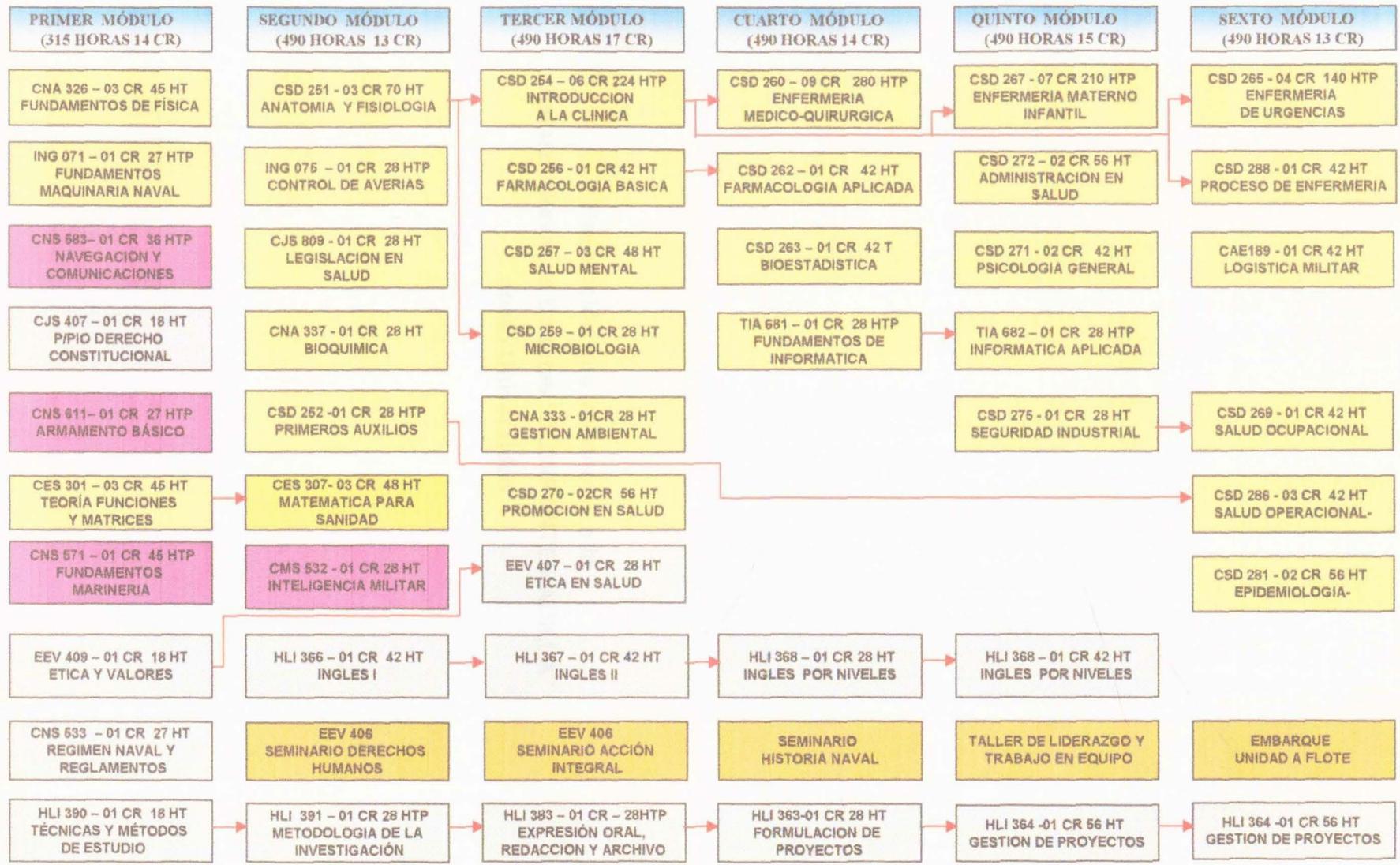
ETLM ESTRATEGIA TACTICA

CSD COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD

CSD ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES



ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. BARRANQUILLA PROGRAMA MODULAR SANIDAD NAVAL MALLA ACADÉMICA (2005)



CAMPOS DE FORMACIÓN



ANEXO G

**Resolución que reconoce a la
Escuela Naval de Cadetes "ALMIRANTE PADILLA"
como Universidad.**



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO DE 19

(11893)
20 OCT 1977

Por la cual se reconoce institucionalmente como Universidad a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante José Prudencio Padilla", con sede en Cartagena.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante José Prudencio Padilla", creada por Decreto No. 793 de 1907, es la entidad de la Armada Nacional, encargada de formar académica, física y militarmente a los oficiales navales,

Que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante José Prudencio Padilla", desarrolla los programas académicos de Ingeniería Naval, Oceanografía Física y Administración Marítima, los cuales cuentan con aprobación oficial del Ministerio de Educación Nacional,

Que por Acuerdo No. 158 del 26 de septiembre de 1977, la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, emitió concepto favorable ante este Ministerio sobre reconocimiento institucional como Universidad de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante José Prudencio Padilla", con sede en Cartagena,

Que la mencionada Institución cumple con los requisitos del artículo 5o. del Decreto 125 de 1973 y del artículo 7o. del Decreto 1277 del mismo año,

RESUELVE:

Reconocer a la Escuela Naval de Suboficiales

ARTICULO 1o. Reconócese institucionalmente como Universidad a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante José Prudencio Padilla", con sede en Cartagena.

PARAGRAFO.- La Institución reconocida continuará denominándose Escuela Naval de Cadetes "Almirante José Prudencio Padilla".

ARTICULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.E., a 20 de OCT. 1977

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

Rafael Rivas Posada
RAFAEL RIVAS POSADA

LA SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA,

Leonor Tellez Tellez
LEONOR TELLEZ TELLEZ



ANEXO H

**Resolución de Acreditación institucional de Alta
Calidad a la Escuela Naval de Suboficiales
“ARC BARRANQUILLA”**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 3737

(28 JUN. 2008)

Por medio de la cual se otorga acreditación Institucional de alta calidad a la Escuela Naval de Suboficiales -ARC- "Barranquilla"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 30 de 1992 y en especial en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, la organización, funcionamiento y cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Escuela Naval de Suboficiales -ARC- "Barranquilla" con domicilio en la ciudad de Barranquilla, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la Acreditación Institucional.

Que cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación y con base en el análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizaron los pares académicos, el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, por consenso, emitió en sesión de los días 25 y 26 de febrero de 2008, el siguiente concepto:

"Se ha demostrado que la Escuela Naval de Suboficiales -ARC- "Barranquilla" con domicilio en la ciudad de Barranquilla, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación Institucional".

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la universidad en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:

- La definición clara de la misión, acorde con su carácter institucional, militar y tecnológico, que se expresa en sus objetivos, procesos académicos y administrativos, logros y guarda coherencia con la evolución de los campos académicos de los que se ocupa y con las características de los medios social y cultural en los que está inmersa.

- La acreditación de los siete programas activos de pregrado.

- La planta profesoral suficiente, con niveles de dedicación y grados de formación requeridos para atender a los compromisos académicos y administrativos. La planta está compuesta por 101 profesores entre los que se encuentran 1 doctor, 5 magister y 25 especialistas. El 73% corresponde a profesores militares, el 14 % a personal civil de planta y el 13 % catedráticos.

- El número de profesores hace posible una atención muy próxima al estudiante en sus tareas de trabajo independiente, en la participación en actividades de cualificación y en proyectos de desarrollo tecnológico e innovación.

- El sistema de estímulos al desempeño destacado de los profesores, las políticas y acciones encaminadas al perfeccionamiento pedagógico de los docentes y a su formación disciplinar a nivel de posgrado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
3737

- La adecuada reglamentación e implementación de la evaluación del desempeño profesoral y sus resultados son utilizados como insumo para los procesos de mejoramiento de la calidad de las labores de investigación, innovación, docencia y proyección social.
- La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación guardan coherencia con las áreas de estudio y con las perspectivas de desempeño laboral. Ellas son incorporadas como una de las principales estrategias pedagógicas a través de los trabajos de grado. Los trabajos de desarrollo tecnológico e innovación son pertinentes y apoyan a las diferentes unidades de la armada nacional.
- Los convenios interinstitucionales de cooperación, entre los cuales se destacan las relaciones sustantivas con la Corporación para el Desarrollo de la Tecnología Naval y Marítima (COTECMAR), con el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas (CICOH) y con el Hospital Naval de Cartagena.
- Las revistas SEXTANTE y AZIMUT, en las que publica los resultados de investigación e innovación que por su calidad merecen divulgación.
- La producción significativa de software educativo el cual es utilizado como apoyo para las actividades lectivas de la Escuela y de otras instituciones homólogas.
- Los currículos de los programas que ofrece son académica y socialmente pertinentes, incorporan estrategias pedagógicas coherentes con los perfiles diseñados y los propósitos de formación definidos.
- La formación integral de los estudiantes y la inserción laboral al momento de la culminación de los estudios. Los campos de práctica se corresponden con aquellos en los cuales se desempeñará el egresado.
- La planta física, los recursos bibliográficos, informáticos, tecnologías audiovisuales, talleres y laboratorios de que dispone la institución son adecuados y suficientes para el desarrollo de los programas y el logro de los propósitos de formación. Los sistemas de información que apoyan las labores de planificación, evaluación y gestión de la institución.
- El bajo índice de deserción en los programas ofrecidos por la Escuela y la empleabilidad del 100% de sus egresados.
- Las actividades de proyección social responden a demandas de su entorno y son una herramienta eficaz para el fomento continuo de la legitimidad social de las fuerzas militares del país.
- Los servicios de bienestar institucional y su contribución a los procesos de formación integral.
- La existencia de mecanismos administrativos y de control que garantizan un manejo eficiente de la institución.
- El seguimiento y la interacción permanente con los egresados.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES -ARC- "BARRANQUILLA"**, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, debe recibir la **ACREDITACION INSTITUCIONAL VALIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, la institución muestra algunos aspectos susceptibles de pronto mejoramiento, entre las que ponemos de relieve los siguientes formulados como recomendaciones:

- Continuar con el fortalecimiento de la calificación de los profesores a nivel de maestría y doctorado.
- Consolidar los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, mediante la conformación de grupos que alcancen visibilidad y reconocimiento dentro de la comunidad académica nacional.
- Fomentar la interacción académica de los profesores con sus pares nacionales y del exterior.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
3737

- Propender por una mayor producción académica de los profesores y por su divulgación en medios reconocidos por las comunidades académicas de los campos de saber que fundamentan las ofertas de formación presentes en la Escuela. Sistematizar los productos de las investigaciones y caracterizar aquellos que sean susceptibles de ser patentados, transferidos y negociados con los sectores productivos.
- Expedir, de acuerdo con lo establecido por la Ley 30 de 1992, el estatuto profesoral de la Escuela.
- Considerar la incorporación en las estructuras y prácticas curriculares componentes que las doten de mayor interdisciplinariedad y flexibilidad.
- Diversificar el acceso a redes informáticas y mayor dotación bibliográfica para las distintas áreas académicas. Fortalecer los servicios de la biblioteca.
- Adelantar procesos que permitan la indexación de las revistas SEXANTE y AZIMUT.
- Avanzar en procesos tendientes a la internacionalización de la institución y sus programas.

Que este Despacho adopta y hace público el reconocimiento que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A., con el apoyo del equipo de pares académicos, han hecho de la comprobación que efectuó la **ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES -ARC-"BARRANQUILLA"** sobre la calidad de sus programas, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar Institucionalmente a la **ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES -ARC-"BARRANQUILLA"** por el término de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

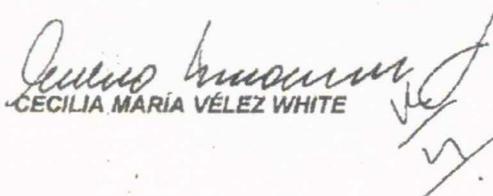
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **20 JUN 2008**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


CÉCILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

ANEXO I

**Mallas Curriculares
Escuela Militar de Aviación
"MARCO FIDEL SUAREZ"**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEREA
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN AERONÁUTICA CODIGO: 03 (CURSO 80)

Semestre
Horas clase 2688
Horas estudio 5376

INDELTAPOIOS

MATEMÁTICAS		
16	32	1

LECTOESCRITURA		
16	32	1

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII																																																																								
	<table border="1"> <tr><td colspan="3">PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO</td></tr> <tr><td colspan="3">ADA-1100</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO			ADA-1100			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">PROCESO ADMINISTRATIVO</td></tr> <tr><td colspan="3">ADA-1108</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	PROCESO ADMINISTRATIVO			ADA-1108			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MÓDULO INSTITUCIÓN FUERZA AEREA PARTE I</td></tr> <tr><td colspan="3">ADA-1111</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	MÓDULO INSTITUCIÓN FUERZA AEREA PARTE I			ADA-1111			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MÓDULO INSTITUCIÓN FUERZA AEREA PARTE II</td></tr> <tr><td colspan="3">ADA-1112</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	MÓDULO INSTITUCIÓN FUERZA AEREA PARTE II			ADA-1112			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MÓDULO GESTIÓN FUERZA AEREA PARTE I</td></tr> <tr><td colspan="3">ADA-1114</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	MÓDULO GESTIÓN FUERZA AEREA PARTE I			ADA-1114			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MÓDULO GESTIÓN FUERZA AEREA PARTE II</td></tr> <tr><td colspan="3">ADA-1115</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	MÓDULO GESTIÓN FUERZA AEREA PARTE II			ADA-1115			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MÓDULO GESTIÓN AERONÁUTICA</td></tr> <tr><td colspan="3">ADA-11103</td></tr> <tr><td>112</td><td>224</td><td>7</td></tr> </table>	MÓDULO GESTIÓN AERONÁUTICA			ADA-11103			112	224	7	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MÓDULO GESTIÓN PROCESOS LOGÍSTICOS</td></tr> <tr><td colspan="3">ADA-1110</td></tr> <tr><td>96</td><td>192</td><td>6</td></tr> </table>	MÓDULO GESTIÓN PROCESOS LOGÍSTICOS			ADA-1110			96	192	6
PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO																																																																																
ADA-1100																																																																																
48	96	3																																																																														
PROCESO ADMINISTRATIVO																																																																																
ADA-1108																																																																																
48	96	3																																																																														
MÓDULO INSTITUCIÓN FUERZA AEREA PARTE I																																																																																
ADA-1111																																																																																
48	96	3																																																																														
MÓDULO INSTITUCIÓN FUERZA AEREA PARTE II																																																																																
ADA-1112																																																																																
48	96	3																																																																														
MÓDULO GESTIÓN FUERZA AEREA PARTE I																																																																																
ADA-1114																																																																																
48	96	3																																																																														
MÓDULO GESTIÓN FUERZA AEREA PARTE II																																																																																
ADA-1115																																																																																
48	96	3																																																																														
MÓDULO GESTIÓN AERONÁUTICA																																																																																
ADA-11103																																																																																
112	224	7																																																																														
MÓDULO GESTIÓN PROCESOS LOGÍSTICOS																																																																																
ADA-1110																																																																																
96	192	6																																																																														
	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MATEMÁTICAS I</td></tr> <tr><td colspan="3">CBA-1201</td></tr> <tr><td>64</td><td>128</td><td>4</td></tr> </table>	MATEMÁTICAS I			CBA-1201			64	128	4	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MATEMÁTICAS II</td></tr> <tr><td colspan="3">CBA-1202</td></tr> <tr><td>64</td><td>128</td><td>4</td></tr> </table>	MATEMÁTICAS II			CBA-1202			64	128	4	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MATEMÁTICAS III</td></tr> <tr><td colspan="3">CBA-1204</td></tr> <tr><td>64</td><td>128</td><td>4</td></tr> </table>	MATEMÁTICAS III			CBA-1204			64	128	4	<table border="1"> <tr><td colspan="3">ESTADÍSTICA II</td></tr> <tr><td colspan="3">CBA-1207</td></tr> <tr><td>64</td><td>128</td><td>4</td></tr> </table>	ESTADÍSTICA II			CBA-1207			64	128	4	<table border="1"> <tr><td colspan="3">INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES</td></tr> <tr><td colspan="3">AFA-1605</td></tr> <tr><td>64</td><td>128</td><td>4</td></tr> </table>	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES			AFA-1605			64	128	4	<table border="1"> <tr><td colspan="3">LIDERAZGO</td></tr> <tr><td colspan="3">ADA-1116</td></tr> <tr><td>32</td><td>64</td><td>2</td></tr> </table>	LIDERAZGO			ADA-1116			32	64	2	<table border="1"> <tr><td colspan="3">TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN</td></tr> <tr><td colspan="3">ADA-1118</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN			ADA-1118			48	96	3										
MATEMÁTICAS I																																																																																
CBA-1201																																																																																
64	128	4																																																																														
MATEMÁTICAS II																																																																																
CBA-1202																																																																																
64	128	4																																																																														
MATEMÁTICAS III																																																																																
CBA-1204																																																																																
64	128	4																																																																														
ESTADÍSTICA II																																																																																
CBA-1207																																																																																
64	128	4																																																																														
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES																																																																																
AFA-1605																																																																																
64	128	4																																																																														
LIDERAZGO																																																																																
ADA-1116																																																																																
32	64	2																																																																														
TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN																																																																																
ADA-1118																																																																																
48	96	3																																																																														
	<table border="1"> <tr><td colspan="3">SISTEMAS I</td></tr> <tr><td colspan="3">IFA-1401</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	SISTEMAS I			IFA-1401			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">SISTEMAS II</td></tr> <tr><td colspan="3">IFA-1402</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	SISTEMAS II			IFA-1402			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">ESTADÍSTICA I</td></tr> <tr><td colspan="3">CBA-1206</td></tr> <tr><td>64</td><td>128</td><td>4</td></tr> </table>	ESTADÍSTICA I			CBA-1206			64	128	4	<table border="1"> <tr><td colspan="3">FUNDAMENTOS DE MERCADERO</td></tr> <tr><td colspan="3">MKA-1801</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	FUNDAMENTOS DE MERCADERO			MKA-1801			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MERCADERO PARA ENTIDADES PÚBLICAS</td></tr> <tr><td colspan="3">MKA-1802</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	MERCADERO PARA ENTIDADES PÚBLICAS			MKA-1802			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MÓDULO GESTIÓN DE PROYECTOS</td></tr> <tr><td colspan="3">ADA-1117</td></tr> <tr><td>112</td><td>224</td><td>7</td></tr> </table>	MÓDULO GESTIÓN DE PROYECTOS			ADA-1117			112	224	7																				
SISTEMAS I																																																																																
IFA-1401																																																																																
48	96	3																																																																														
SISTEMAS II																																																																																
IFA-1402																																																																																
48	96	3																																																																														
ESTADÍSTICA I																																																																																
CBA-1206																																																																																
64	128	4																																																																														
FUNDAMENTOS DE MERCADERO																																																																																
MKA-1801																																																																																
48	96	3																																																																														
MERCADERO PARA ENTIDADES PÚBLICAS																																																																																
MKA-1802																																																																																
48	96	3																																																																														
MÓDULO GESTIÓN DE PROYECTOS																																																																																
ADA-1117																																																																																
112	224	7																																																																														
	<table border="1"> <tr><td colspan="3">CONTABILIDAD I</td></tr> <tr><td colspan="3">CFA-1301</td></tr> <tr><td>64</td><td>128</td><td>4</td></tr> </table>	CONTABILIDAD I			CFA-1301			64	128	4	<table border="1"> <tr><td colspan="3">CONTABILIDAD II</td></tr> <tr><td colspan="3">CFA-1302</td></tr> <tr><td>64</td><td>128</td><td>4</td></tr> </table>	CONTABILIDAD II			CFA-1302			64	128	4	<table border="1"> <tr><td colspan="3">ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</td></tr> <tr><td colspan="3">ADA-1113</td></tr> <tr><td>64</td><td>128</td><td>4</td></tr> </table>	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			ADA-1113			64	128	4	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MÉTODOS FINANCIEROS</td></tr> <tr><td colspan="3">CFA-1304</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	MÉTODOS FINANCIEROS			CFA-1304			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">ÉTICA I</td></tr> <tr><td colspan="3">SHA-1713</td></tr> <tr><td>32</td><td>64</td><td>2</td></tr> </table>	ÉTICA I			SHA-1713			32	64	2	<table border="1"> <tr><td colspan="3">ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL</td></tr> <tr><td colspan="3">SHA-1720</td></tr> <tr><td>32</td><td>64</td><td>2</td></tr> </table>	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL			SHA-1720			32	64	2	<table border="1"> <tr><td colspan="3">GEOPOLÍTICA</td></tr> <tr><td colspan="3">SHA-1712</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	GEOPOLÍTICA			SHA-1712			48	96	3										
CONTABILIDAD I																																																																																
CFA-1301																																																																																
64	128	4																																																																														
CONTABILIDAD II																																																																																
CFA-1302																																																																																
64	128	4																																																																														
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA																																																																																
ADA-1113																																																																																
64	128	4																																																																														
MÉTODOS FINANCIEROS																																																																																
CFA-1304																																																																																
48	96	3																																																																														
ÉTICA I																																																																																
SHA-1713																																																																																
32	64	2																																																																														
ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL																																																																																
SHA-1720																																																																																
32	64	2																																																																														
GEOPOLÍTICA																																																																																
SHA-1712																																																																																
48	96	3																																																																														
	<table border="1"> <tr><td colspan="3">CBA-1200</td></tr> <tr><td>16</td><td>32</td><td>1</td></tr> </table>	CBA-1200			16	32	1		<table border="1"> <tr><td colspan="3">MICROECONOMÍA</td></tr> <tr><td colspan="3">CFA-1303</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	MICROECONOMÍA			CFA-1303			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MACROECONOMÍA</td></tr> <tr><td colspan="3">AFA-1603</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	MACROECONOMÍA			AFA-1603			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">ECONOMÍA COLOMBIANA</td></tr> <tr><td colspan="3">AFA-1610</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	ECONOMÍA COLOMBIANA			AFA-1610			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">ECONOMÍA INTERNACIONAL</td></tr> <tr><td colspan="3">AFA-1611</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	ECONOMÍA INTERNACIONAL			AFA-1611			48	96	3																																
CBA-1200																																																																																
16	32	1																																																																														
MICROECONOMÍA																																																																																
CFA-1303																																																																																
48	96	3																																																																														
MACROECONOMÍA																																																																																
AFA-1603																																																																																
48	96	3																																																																														
ECONOMÍA COLOMBIANA																																																																																
AFA-1610																																																																																
48	96	3																																																																														
ECONOMÍA INTERNACIONAL																																																																																
AFA-1611																																																																																
48	96	3																																																																														
			<table border="1"> <tr><td colspan="3">DERECHOS HUMANOS, D.H. Y DERECHO PENAL MILITAR</td></tr> <tr><td colspan="3">SHA-1721</td></tr> <tr><td>64</td><td>128</td><td>4</td></tr> </table>	DERECHOS HUMANOS, D.H. Y DERECHO PENAL MILITAR			SHA-1721			64	128	4	<table border="1"> <tr><td colspan="3">DERECHO CONSTITUCIONAL</td></tr> <tr><td colspan="3">SHA-1702</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	DERECHO CONSTITUCIONAL			SHA-1702			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">ENTORNO JURÍDICO</td></tr> <tr><td colspan="3">SHA-1722</td></tr> <tr><td>64</td><td>128</td><td>4</td></tr> </table>	ENTORNO JURÍDICO			SHA-1722			64	128	4	<table border="1"> <tr><td colspan="3">INGLÉS TÉCNICO</td></tr> <tr><td colspan="3">SHA-1715</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	INGLÉS TÉCNICO			SHA-1715			48	96	3																																						
DERECHOS HUMANOS, D.H. Y DERECHO PENAL MILITAR																																																																																
SHA-1721																																																																																
64	128	4																																																																														
DERECHO CONSTITUCIONAL																																																																																
SHA-1702																																																																																
48	96	3																																																																														
ENTORNO JURÍDICO																																																																																
SHA-1722																																																																																
64	128	4																																																																														
INGLÉS TÉCNICO																																																																																
SHA-1715																																																																																
48	96	3																																																																														
	<table border="1"> <tr><td colspan="3">HISTORIA MILITAR DE COLOMBIA</td></tr> <tr><td colspan="3">SHA-1716</td></tr> <tr><td>32</td><td>64</td><td>2</td></tr> </table>	HISTORIA MILITAR DE COLOMBIA			SHA-1716			32	64	2	<table border="1"> <tr><td colspan="3">HISTORIA MILITAR AEREA</td></tr> <tr><td colspan="3">SHA-1717</td></tr> <tr><td>32</td><td>64</td><td>2</td></tr> </table>	HISTORIA MILITAR AEREA			SHA-1717			32	64	2		<table border="1"> <tr><td colspan="3">FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN</td></tr> <tr><td colspan="3">MIA-1505</td></tr> <tr><td>32</td><td>64</td><td>2</td></tr> </table>	FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN			MIA-1505			32	64	2		<table border="1"> <tr><td colspan="3">DOCTRINA AEREA</td></tr> <tr><td colspan="3">SHA-1719</td></tr> <tr><td>32</td><td>64</td><td>2</td></tr> </table>	DOCTRINA AEREA			SHA-1719			32	64	2	<table border="1"> <tr><td colspan="3">TRABAJO DE GRADO</td></tr> <tr><td colspan="3">MIA-1506</td></tr> <tr><td>80</td><td>240</td><td>5</td></tr> </table>	TRABAJO DE GRADO			MIA-1506			80	240	5																												
HISTORIA MILITAR DE COLOMBIA																																																																																
SHA-1716																																																																																
32	64	2																																																																														
HISTORIA MILITAR AEREA																																																																																
SHA-1717																																																																																
32	64	2																																																																														
FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN																																																																																
MIA-1505																																																																																
32	64	2																																																																														
DOCTRINA AEREA																																																																																
SHA-1719																																																																																
32	64	2																																																																														
TRABAJO DE GRADO																																																																																
MIA-1506																																																																																
80	240	5																																																																														
	<table border="1"> <tr><td colspan="3">HISTORIA MILITAR GENERAL</td></tr> <tr><td colspan="3">SHA-1718</td></tr> <tr><td>32</td><td>64</td><td>2</td></tr> </table>	HISTORIA MILITAR GENERAL			SHA-1718			32	64	2				<table border="1"> <tr><td colspan="3">DOCTRINA MILITAR BÁSICA</td></tr> <tr><td colspan="3">SHA-1721</td></tr> <tr><td>32</td><td>64</td><td>2</td></tr> </table>	DOCTRINA MILITAR BÁSICA			SHA-1721			32	64	2	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MÓDULO CIENCIAS AERONÁUTICAS PARTE I</td></tr> <tr><td colspan="3">AEA-1813</td></tr> <tr><td>48</td><td>96</td><td>3</td></tr> </table>	MÓDULO CIENCIAS AERONÁUTICAS PARTE I			AEA-1813			48	96	3	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MÓDULO CIENCIAS AERONÁUTICAS PARTE II</td></tr> <tr><td colspan="3">AEA-1815</td></tr> <tr><td>144</td><td>288</td><td>9</td></tr> </table>	MÓDULO CIENCIAS AERONÁUTICAS PARTE II			AEA-1815			144	288	9	<table border="1"> <tr><td colspan="3">MÓDULO CIENCIAS AERONÁUTICAS PARTE III</td></tr> <tr><td colspan="3">AEA-1816</td></tr> <tr><td>160</td><td>320</td><td>10</td></tr> </table>	MÓDULO CIENCIAS AERONÁUTICAS PARTE III			AEA-1816			160	320	10																											
HISTORIA MILITAR GENERAL																																																																																
SHA-1718																																																																																
32	64	2																																																																														
DOCTRINA MILITAR BÁSICA																																																																																
SHA-1721																																																																																
32	64	2																																																																														
MÓDULO CIENCIAS AERONÁUTICAS PARTE I																																																																																
AEA-1813																																																																																
48	96	3																																																																														
MÓDULO CIENCIAS AERONÁUTICAS PARTE II																																																																																
AEA-1815																																																																																
144	288	9																																																																														
MÓDULO CIENCIAS AERONÁUTICAS PARTE III																																																																																
AEA-1816																																																																																
160	320	10																																																																														
	<table border="1"> <tr><td>32</td><td>64</td><td>2</td></tr> </table>	32	64	2	<table border="1"> <tr><td>288</td><td>576</td><td>18</td></tr> </table>	288	576	18	<table border="1"> <tr><td>304</td><td>608</td><td>19</td></tr> </table>	304	608	19	<table border="1"> <tr><td>352</td><td>704</td><td>22</td></tr> </table>	352	704	22	<table border="1"> <tr><td>336</td><td>672</td><td>21</td></tr> </table>	336	672	21	<table border="1"> <tr><td>336</td><td>672</td><td>21</td></tr> </table>	336	672	21	<table border="1"> <tr><td>352</td><td>704</td><td>22</td></tr> </table>	352	704	22	<table border="1"> <tr><td>352</td><td>704</td><td>22</td></tr> </table>	352	704	22	<table border="1"> <tr><td>336</td><td>752</td><td>21</td></tr> </table>	336	752	21																																												
32	64	2																																																																														
288	576	18																																																																														
304	608	19																																																																														
352	704	22																																																																														
336	672	21																																																																														
336	672	21																																																																														
352	704	22																																																																														
352	704	22																																																																														
336	752	21																																																																														

Total Semestre

Total Créditos
168

<table border="1"> <tr><td>Área de Inv. Co. Administrativas</td></tr> <tr><td>28%</td></tr> </table>	Área de Inv. Co. Administrativas	28%	<table border="1"> <tr><td>Área de Co. Económicas</td></tr> <tr><td>8%</td></tr> </table>	Área de Co. Económicas	8%	<table border="1"> <tr><td>Área de Ciencias Básicas</td></tr> <tr><td>13%</td></tr> </table>	Área de Ciencias Básicas	13%	<table border="1"> <tr><td>Competencias y Procesos</td></tr> <tr><td>8%</td></tr> </table>	Competencias y Procesos	8%	<table border="1"> <tr><td>Metodología de Investigación</td></tr> <tr><td>5%</td></tr> </table>	Metodología de Investigación	5%	<table border="1"> <tr><td>Área de Inv. Co. Aeronáuticas</td></tr> <tr><td>13%</td></tr> </table>	Área de Inv. Co. Aeronáuticas	13%	<table border="1"> <tr><td>Co. Sociales y Jurídicas</td></tr> <tr><td>18%</td></tr> </table>	Co. Sociales y Jurídicas	18%	<table border="1"> <tr><td>Informática</td></tr> <tr><td>3%</td></tr> </table>	Informática	3%	<table border="1"> <tr><td>Mercaderos</td></tr> <tr><td>4%</td></tr> </table>	Mercaderos	4%
Área de Inv. Co. Administrativas																										
28%																										
Área de Co. Económicas																										
8%																										
Área de Ciencias Básicas																										
13%																										
Competencias y Procesos																										
8%																										
Metodología de Investigación																										
5%																										
Área de Inv. Co. Aeronáuticas																										
13%																										
Co. Sociales y Jurídicas																										
18%																										
Informática																										
3%																										
Mercaderos																										
4%																										



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEREA COLOMBIANA
ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"



PROGRAMA DE INGENIERIA INFORMÁTICA - PLAN DE ESTUDIOS

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
272 17 14 3	288 18 15 3	288 18 14 4	288 18 15 3	288 18 14 4	288 18 12 6	320 20 15 4	272 17 15 1	128 8 6 2	144 9 7 2
MATEMATICAS I BGI-I-1101 3 3 0	MATEMATICAS II BGI-I-1202 3 3 0	MATEMATICAS III BGI-I-1303 3 3 0	MATEMATICAS IV BGI-I-1404 3 3 0	MATEMATICAS V BGI-I-1505 3 3 0	INVESTIGACION DE OPERACIONES TE-I-1706 3 2 1	SIMULACION TE-I-1807 3 2 1			
SEMINARIO DE INGENIERIA CP-I-1101 2 2 0	FISICA I BGI-I-1602 3 2 1	FISICA II BGI-I-1703 3 2 1	FISICA III BGI-I-1804 3 2 1	ARQUITECTURA Y PLANEACION TE-I-1305 3 2 1	TELEMATICA TE-I-1906 3 2 1	TELEMATICA II TE-I-2007 3 2 1	TELEMATICA III TE-I-2108 3 2 1	TEMAS CONTEMPORANEOS TE-I-2209 3 2 1	TEMAS CONTEMPORANEOS TE-I-2310 3 2 1
SISTEMAS DE REPRESENTACION CARTOGRAFICA TE-I-1101 3 2 1	ALGEBRA LINEAL BGI-I-1902 3 3 0	TECNICAS DE MANEJO DE INFORMACION TE-I-1203 3 2 1	ESTADISTICA Y PROBABILIDAD BGI-I-2004 3 3 0	LOG PARA LA RESOLUCION DE PROBLEMAS TE-I-1405 3 2 1	EL SIG PARA LA ADMINISTRACION TE-I-1506 3 2 1	EL PARA LA ADMINISTRACION TE-I-1607 3 2 1	ADMINISTRACION DE SISTEMAS GT-I-1608 3 3 0	TEMAS CP-I-2409 3 2 1	TEMAS CP-I-2510 3 2 1
INFORMATICA I CP-I-1201 3 2 1	INFORMATICA II CP-I-1302 3 2 1	INFORMATICA III CP-I-1403 3 2 1	ANALISIS NUMERICO BGI-I-2104 3 2 1	ANALISIS DE ALGORITMOS CP-I-1905 3 2 1	INGENIERIA DE SOFTWARE I CP-I-2206 3 2 1	INGENIERIA DE SOFTWARE II CP-I-2307 3 2 1	DERECHO AEREO SH-I-1407 3 3 0		INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE BGI-I-2210 3 3 0
LOGICA COMPUTACIONAL CP-I-1501 3 2 1	MATEMATICAS DISCRETAS CP-I-1602 3 2 1	ESTRUCTURAS DE DATOS CP-I-1703 3 2 1	LENGUAJES DE PROGRAMACION CP-I-1804 3 2 1	BASES DE DATOS I CP-I-2005 3 2 1	BASES DE DATOS II CP-I-2106 3 2 1	COMPLEJIDAD ALGORITMICA GT-I-1407 3 3 0	ADMINISTRACION OPERATIVA GT-I-1708 3 3 0		
DERECHO CONSTITUCIONAL SH-I-1101 3 3 0	DERECHO HUMANOS Y DIM SH-I-1202 3 3 0	CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SH-I-1303 3 3 0	GEO POLITICA SH-I-1404 3 3 0	ETICA SH-I-1505 3 3 0	SISTEMAS OPERATIVOS CP-I-2406 3 2 1	PROYECTO DE GRADO I GT-I-1108 2 2 0	PROYECTO DE GRADO II GT-I-1209 2 2 0	PROYECTO DE GRADO III GT-I-1310 2 2 0	
						INGENIERIA OPERATIVA GT-I-1508 3 3 0	FORMACION EN EL ALICION DE PROYECTOS GT-I-1809 3 3 0		

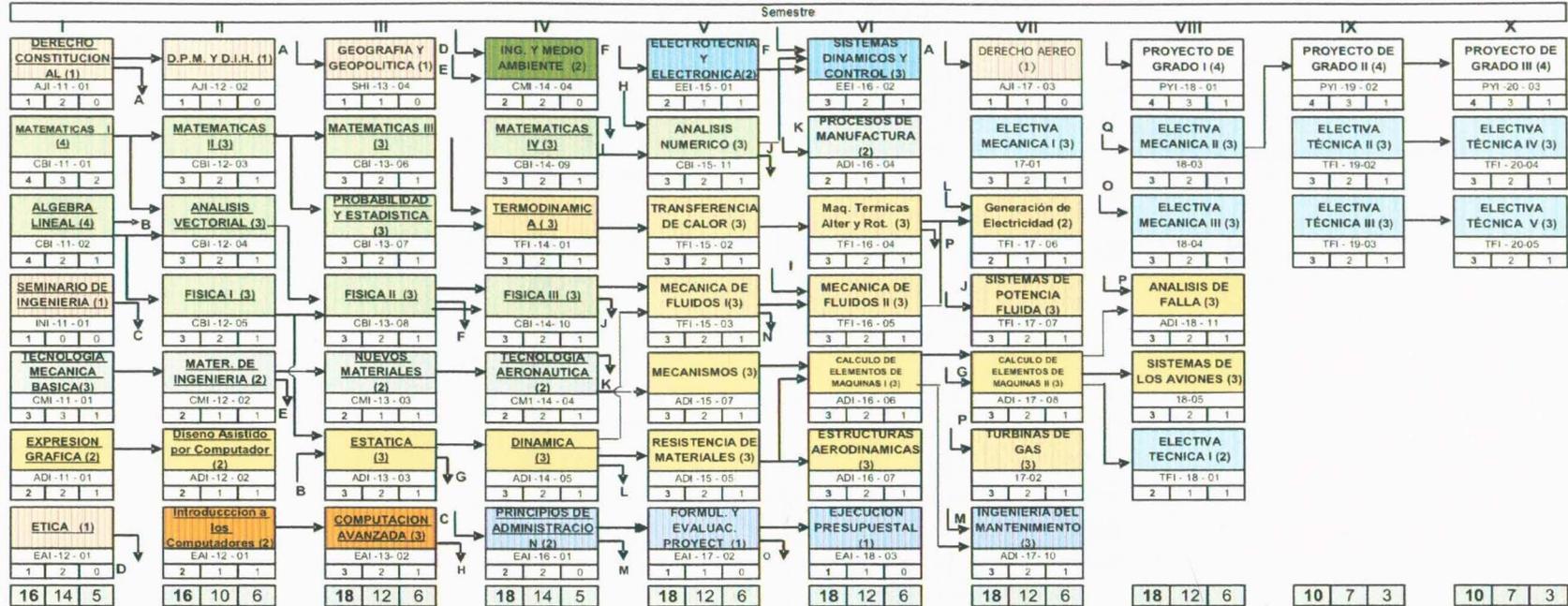
NOMBRE DE LA ASIGNATURA		
CÓDIGO DE LA ASIGNATURA		
TOTAL CRÉDITOS	CRÉDITOS TEORÍA	CRÉDITOS PRÁCTICAS

AREAS GENERALES DEL CONOCIMIENTO PARA INGENIERIA				
FORMACION BASICA GENERAL DE INGENIERIA	FORMACION CIENTIFICA PROFESIONAL	FORMACION TECNOLÓGICA EXPERIENCIA	FORMACION EN GESTION TECNOLÓGICA	FORMACION SOCIAL HUMANITARIA

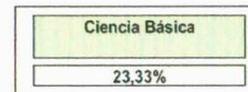
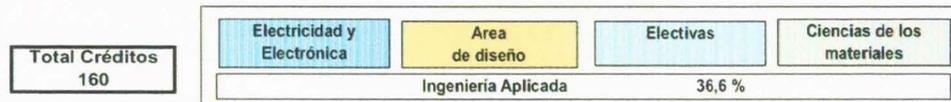
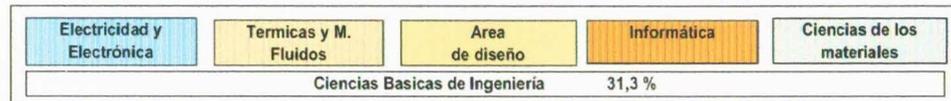
TOTAL HORAS	TOTAL CREDITOS
2576	161



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA FUERZA AEREA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA MECÁNICA



Duración del Primer Semestre 16 semanas, del segundo semestre al décimo 18 semanas



Nombre Asignatura (créditos)		
Código		
Créditos	Horas presenciales / semana	Horas práctica / semana

ANEXO J

**Mallas Curriculares
Escuela de Suboficiales FAC
“ANDRES M. DIAZ DIAZ”**

PLAN DE ESTUDIOS
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA AERONAUTICA

SEM	NUCLEO CIENTIFICO	NUCLEO ESPECIFICO	GESTION Y DE SARROLLO
I	MATEMATICAS I FISICA I	INFORMATICA CONOCIMIENTO DE AERONAVES SEGURIDAD AEREA E INDUSTRIAL	TECNICAS DE LA COMUNICACION CONSTITUCION NACIONAL
II	MATEMATICAS II FISICA II ALGEBRA LINEAL	PROGRAMACION I TECNICAS DIGITALES I ELECTRONICA I AERODINAMICA PERFIL OCUPACIONAL TERRESTRE	
III	MATEMATICAS III FISICA III	CIRCUITOS I TECNICAS DIGITALES II ELECTRONICA II PERFIL OCUPACIONAL ARMAMENTO	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
IV	MATEMATICA IV	CIRCUITOS II PROGRAMACION II ELECTRONICA III SISTEMAS ELECTRICOS DE AVIACION I PERFIL OCUPACIONAL ABORDO PUBLICACIONES TECNICAS	PROYECTOS I ETICA I
V	FISICA IV	SISTEMAS ELECTRICOS DE AVIACION II PRACTICA DE AREA INGLES TECNICO I	PROYECTOS II ETICA II
VI	ESTADISTICA	MICROCONTROLADORES ADMN AERONAUTICA ENFASIS AERONAUTICO INGLES TECNICO II	MEDIO AMBIENTE CONTROL INTERNO
CREDITOS	27	70	12

PLAN DE ESTUDIOS
TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO AERONAUTICO

PLAN DE ESTUDIOS

SEMESTRE	NÚCLEO CIENTIFICO		NÚCLEO ESPECIFICO		NÚCLEO GESTION Y DESARROLLO		TOTAL HORAS SEMESTRE
	ASIGNATURA	CR E.	ASIGNATURA	CR E.	ASIGNATURA	CR E.	
I	Matemáticas I Física I	3 3	Conocimiento de Aeronaves Seguridad Industrial y	3 2	Informática Técnicas de la Comunicación *	3 2 1	17
II	Matemáticas II Física II Estadística	3 3 2	Herramientas y Taller Mantenimiento I (Estructuras y Helicópteros) Dibujo Técnico	2 4 2 2			18
III	Matemática III Termodinámica Mecánica de Fluidos	3 3 2	Mantenimiento II (Motores I, eléctricos e Instrumentos) Aerodinámica	4 2 2	Metodología de la Investigación	1	17
IV	Química Mecánica de Sólidos	2 2	Mantenimiento III (Motores II, Combustibles y Lubricantes) Electrónica Básica Inglés Técnico I	4 3 2 3	Proyectos I	2	18
V	Resistencia de materiales	3	Mantenimiento IV (Motores III y Neumohidráulica) Aeroindustrial II	4 3 2	Proyectos II Reglamentación Aeronáutica Ética I	2 2 1	17
VI			Práctica de área o curso en IAAFA Mantenimiento V (Metaa v Sistemas Auxiliares).	4	Ética II Medio Ambiente Control Interno Gestión de Calidad	1 1 1 2	09
TOTAL		29		48		19	98

**PLAN DE ESTUDIOS TECNOLOGÍA EN COMUNICACIONES
AERONÁUTICAS**

SEM	NUCLEO CIENTÍFICO	CTO	NUCLEO ESPECÍFICO	CTO	NUCLEO GESTIÓN Y DESARROLLO	CTO	TOTAL CRÉDITOS SEMESTRE
I	Matemáticas I Física I	3 3	Conocimiento de Aeronaves	3	Informática Técnicas de comunicación Seguridad Aérea e Industrial Constitución Nacional	3 2 2 1	17
II	Matemáticas II Física II Aerodinámica Estadística	3 3 2 3	Administración de comunicaciones Aeronáuticas	2	Informática II Ética I	2 1	16
III	Ayudas de Navegación Principios de Telecomunicaciones	1 1	Navegación y Altimetría Meteorología Performance de Aeronaves Com. y Proc. Radiotelefónicos Fraseología aeronáutica I Inglés comunicativo I	3 2 1 2 2 4	Medio ambiente	1	17
IV			Reglamento del Aire Servicios Tránsito Aéreo Proced. Tránsito Aéreo Aeródromos Fraseología aeronáutica II Inglés comunicativo II	1 3 3 2 2 4	Metodología Investigación Control Interno	2 1	18
V			Aeronaves en Superficie Aeronaves Saliendo Aeronaves Llegando Aeronaves en Circuito Legislación aérea Inglés comunicativo III	2 3 3 2 1 4	Proyectos I	2	17
VI			Sistemas Defensa Aérea Práctica Área Tránsito Aéreo Práctica Área Defensa Aérea	2 3 3	Proyectos II Ética II	2 1	11
TOTAL	19		57		20		96

PLAN DE ESTUDIOS
TECNOLOGIA EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA

S E M	NUCLEO CIENTIFICO	C R	NUCLEO ESPECIFICO	C R	NUCLEO GESTION Y DESARROLLO	C R	T C
I	Matemáticas I Física I	3 3	Conocimiento Aeronaves	3	Técnicas Comunicación Informática Seguridad Aeroindustrial Constitución Nacional	2 3 2 1	17
II	Matemáticas II Física II Química Aplicada	3 3 2	Electrónica en Seguridad I Administración General Dibujo Introducción a la Seguridad	3 2 1 1	Programación II Medio Ambiente	2 1	18
III	Matemáticas III Estadística I	3 3	Admón. Talento Humano I Electrónica en Seguridad II Seguridad en Inst. Vitales	2 3 3	Programación II Metodología Investigación	2 2	18
IV	Estadística II Contabilidad General	2 2	Electrónica en Seguridad III Administración de Seguridad Admón. Talento Humano II Seguridad en Inst. Vitales	3 3 2 3	Ética I Proyectos I	1 2	18
V	Contabilidad de Costos	2	Electrónica Aplicada Gestión y Liderazgo Seguridad Aeroportuaria Procedimientos Judiciales	4 2 3 2	Ética II Proyectos II Control Interno	1 2 1	17
VI			Practica de área Básico de Combate Armamento Liviano Paracaidismo Defensa de Bases Aéreas	2 1 2 2			7

PLAN DE ESTUDIOS TECNOLOGIA EN ABASTECIMIENTOS AERONAUTICOS



BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



054949